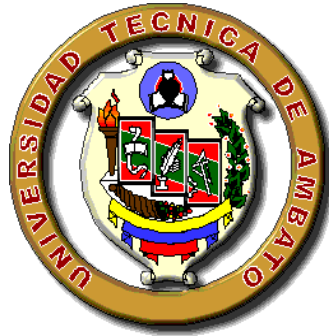


UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Tema: LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD
DE SALASACA DEL CANTÓN PELILEO PROVINCIA DE
TUNGURAHUA EN EL AÑO 2009-2010

Trabajo de Investigación
Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Mediación Arbitraje
y Solución de Conflictos

Autora: Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo
Director: Ab. Mg. Pablo Gualberto Poveda Mora

Ambato – Ecuador

2012

Al Consejo de Posgrado de la UTA

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD DE SALASACA DEL CANTÓN PELILEO PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL AÑO 2009-2010, presentado por: Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo y conformado por: Dra. Mg. María Gabriela Acosta Morales, Dr. Mg. Jaime Tarquino Tipantásig Cando, Dr. Mg. Edwin Wilfrido Cortés Naranjo, Miembros del Tribunal, Ab. Mg. Pablo Gualberto Poveda Mora, Director del trabajo de investigación y presidido por Dr. Mg. Franklin Nectario Medina Guerra, Presidente del Tribunal; Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director del CEPOS-UTA, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Dr. Mg. Franklin Nectario Medina Guerra
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
DIRECTOR CEPOS

Ab. Mg. Pablo Gualberto Poveda Mora
Director de Trabajo de Investigación

Dra. Mg. María Gabriela Acosta Morales
Miembro del Tribunal

Dr. Mg. Jaime Tarquino Tipantásig Cando
Miembro del Tribunal

Dr. Mg. Edwin Wilfrido Cortés Naranjo
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD DE SALASACA DEL CANTÓN PELILEO PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL AÑO 2009-2010, nos corresponde exclusivamente a Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo, Autora y del Ab. Mg. Pablo Gualberto Poveda Mora, Director del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo

Autora

Ab. Mg. Pablo Gualberto Poveda Mora

Director

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo

Dedicatoria

A quienes son fuente de vida, esfuerzo y
realización:

JUAN, FRANCISCO, SOLEDAD Y GRAZZIA.

Agradecimiento

A Dios por concederme sabiduría y discernimiento necesarios para esta investigación.

A la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, que han posibilitado el posgrado en búsqueda de una cultura de paz.

A los docentes de la Maestría, quienes con sólida experiencia y conocimientos, uno a uno nos incentivaron a poner en práctica y trascender de las aulas hacia la realidad de la investigación.

A mi tutor de Tesis, guía permanente, quien con sabiduría, paciencia y entrega, sentó las bases e inspiró la entrega a esta investigación.

A mi esposo, a mis hijos, mis padres, mis hermanos, quienes han apoyado con paciencia, dedicación y amor mis momentos de ausencia.

INDICE GENERAL

Tema:.....	i
Al Consejo de Posgrado de la UTA	II
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	III
DERECHOS DE AUTOR	IV
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VI
Índice de Gráficos.	XIV
Índice de Cuadros.....	XV
Resumen.....	XIX
Introducción	1
CAPITULO I	
El Problema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Macro	3
Meso.....	4
Micro.....	6
Árbol de Problemas.....	9
Análisis Crítico.	10
Prognosis.....	13
Formulación del Problema.	14
Interrogantes de investigación.	14
Delimitación del Objeto de Investigación.....	14
Delimitación Del Contenido	14
Delimitación Espacial:	14
Delimitación Temporal:	14
Unidades de observación:	15

Justificación.....	16
Objetivos.	19
General	19
Específicos	19
CAPITULO II	
Antecedentes Investigativos.....	20
Fundamentación	21
Filosófica.....	21
Legal.....	22
Categorías Fundamentales	24
Constelación de ideas de la Variable Independiente.....	25
Constelación de ideas de la Variable Dependiente	26
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	27
LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN	39
MEDIACIÓN COMUNITARIA	41
Organizaciones Comunitarias	64
Perfil Mediadores Comunitarios	79
CULTURA	80
COMUNIDAD SALASACA.....	86
CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS	87
Conflictología.....	88
Tipos de conflicto en Salasaca	91
Familiares	92
Linderos.....	92
Agua	92

Festejos.....	93
Comunidad	94
Caserío.....	94
Barrio.....	95
Comuna	95
Cabildo	96
Actores Sociales	97
Pobladores	97
Familiares	97
Autoridades	98
Formas de Solución.....	100
Derecho Positivo	101
Convenios.....	102
Sanción.....	102
Multas.....	106
Derechos Humanos	106
Individuales	108
Colectivos.....	109
Justicia.....	112
Pluralismo Jurídico	112
<i>Justicia Ordinaria</i>	113
<i>Justicia Indígena</i>	114
Hipótesis.....	116
Variable Dependiente.....	116
CAPÍTULO III	

METODOLOGÍA	117
Enfoque de la Investigación	117
Nivel o tipo de investigación.....	118
Exploratorio.....	118
Descriptiva	119
Asociación de Variables.....	119
Población y muestra	119
Población.....	119
Muestra.....	123
Determinación del tamaño de la muestra	126
Determinación de la cuota de muestreo	126
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	130
MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES.....	131
Plan de Recolección de Información.....	132
Plan de procesamiento de la información	138
Técnicas e Instrumentos	139
Encuesta	139
Validez y Confiabilidad	140
Plan de procesamiento de la Información	140
Análisis e Interpretación de Resultados	140
CAPITULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	141
Análisis de los Resultados.....	141
INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA	141
Análisis de Datos.-	143

Interpretación de Resultados.-.....	143
Análisis de Datos.-	145
Interpretación de Resultados	146
Análisis de Datos	147
Interpretación de Resultados.-.....	148
Verificación de Hipótesis.....	182
HIPOTESIS.....	185
H1	185
H0.....	185
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	187
Conclusiones	187
Recomendaciones.....	188
CAPITULO VI	
PROPUESTA.....	189
Datos Informativos.....	189
Título.....	189
Beneficiarios	189
Ubicación	189
Antecedentes de la Propuesta.....	190
Justificación.....	194
Objetivos	195
General	195
Específicos	195
Análisis de Factibilidad.....	196
Fundamentación	197

Legal.....	197
Conceptual.....	199
Filosófica.....	200
Identidad, Justicia y Solución de Conflictos: Mediación Comunitaria.....	200
Metodología. Modelo Operativo.....	204
Metodología.....	204
Modelo Operativo de la Propuesta.....	206
Técnicas del Plan de Formación.....	210
Líderes a Formarse:.....	210
MÓDULOS ADESARROLLARSE EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN.....	211
Módulo 1.....	211
Módulo 2.....	211
Sumak Kawsay y derechos.....	211
Módulo 3.....	211
Módulo 4.....	211
Módulo 5.....	211
Módulo 6.....	211
Módulo 7.....	211
Módulo 8.....	211
Módulo 1.....	228
Módulo 2.....	228
Sumak Kawsay y derechos.....	228
Módulo 3.....	228
Módulo 4.....	228
Módulo 5.....	229
Módulo 6.....	229
Módulo 7.....	229

Módulo 8	230
TALLER	231
AGENDA TALLER SIMULACIÓN DE MEDIACIÓN COMUNITARIA.....	231
Administración.....	237
Organigrama Estructural Funcional	237
Cronograma.....	238
Año 2012.....	238
Previsión de la Evaluación	239
Monitoreo y supervisión	239
Evaluación de la Propuesta	240
BIBLIOGRAFÍA	247
LEGISGRAFIA	253
WEBGRAFIA:.....	254
ANEXOS	255

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO 1.-	Árbol de problemas.....	9
GRAFICO 2.-	Categorías fundamentales.....	24
GRAFICO 3.-	Constelación de ideas de la variable independiente.....	25
GRAFICO 4.-	Rueda de atributos de la variable dependiente.....	26
GRAFICO 5.-	Rueda de atributos de la variable dependiente.....	142
GRAFICO 6.-	Personas por edad.....	145
GRAFICO 7.-	Personas que han presenciado una pelea en la comunidad.....	147
GRAFICO 8.-	Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad.....	149
GRAFICO 9.-	Enfrentamiento en la comunidad.....	152
GRAFICO 10.-	Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad.....	155
GRAFICO 11.-	Espacio donde pelean la comunidad.....	158
GRAFICO 12.-	Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad.....	161
GRAFICO 13.-	Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad...	164
GRAFICO 14.-	Razón de participación en solución de conflicto.....	167
GRAFICO 15.-	Forma de solución de conflictos.....	170
GRAFICO 16.-	Conocimiento sobre Mediación.....	173
GRAFICO 17.-	Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación.....	176
GRAFICO 18.-	Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares.....	178
GRAFICO 19.-	Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad.....	181

GRAFICO 20.-	Organigrama estructural funcional.....	186
GRAFICO 21.-	Organigrama estructural.....	237

ÍNDICE DE CUADROS.

CUADRO 1.-	Población por edad de la Parroquia Salasaca, información CEPAL/CELADE 2003-2007.....	123
CUADRO 2.-	Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial, de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo.....	125
CUADRO 3.-	Determinación de la representatividad de la población por sexo, de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo.....	125
CUADRO 4.-	Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población.....	128
CUADRO 5.-	Distribución de la cuota de muestreo por comunidad de la parroquia de Salasaca.....	129
CUADRO 6.-	Matriz de operacionalización de variable independiente.....	130
CUADRO 7.-	Matriz de operacionalización de variable dependiente	131
CUADRO 8.-	Plan de procesamiento de la Información de la Investigación.....	132
CUADRO 9.-	Agrupación de las personas por sexo.....	141
CUADRO 10.-	Agrupación de las personas por sexo.....	142
CUADRO 11.-	Agrupación de las personas por edad.....	143
CUADRO 12.-	Agrupación de las personas por edad.....	144
CUADRO 13.-	Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad.....	146
CUADRO 14.-	Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad.....	146

CUADRO 15.-	Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad.....	148
CUADRO 16.-	Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad.....	149
CUADRO 17.-	Forma de pelea o enfrentar de las personas o grupos en la comunidad.....	150
CUADRO 18.-	Forma de pelean o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad.....	151
CUADRO 19.-	Situación cuando se pelean las personas o grupos en la comunidad.....	153
CUADRO 20.-	Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad.....	154
CUADRO 21.-	Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad.....	156
CUADRO 22.-	Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad.....	157
CUADRO 23.-	Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad.....	159
CUADRO 24.-	Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad.....	160
CUADRO 25.-	Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad	162
CUADRO 26.-	Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad	163
CUADRO 27.-	Razón de las intervenciones en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad.....	165
CUADRO 28.-	Razón de la intervención en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad.....	166

CUADRO 29.-	Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad.....	168
CUADRO 30.-	Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad.....	169
CUADRO 31.-	Conocimiento sobre Mediación.....	171
CUADRO 32.-	Conocimiento sobre Mediación.....	172
CUADRO 33.-	Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación.....	174
CUADRO 34.-	Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación.....	175
CUADRO 35.-	Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares.....	177
CUADRO 36.-	Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares.....	178
CUADRO 37.-	Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad.....	179
CUADRO 38.-	Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad.....	180
CUADRO 39.-	Determinación de casos esperados para la aplicación de validez de la hipótesis por Chi Cuadrado.....	183
CUADRO 40.-	Calculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o χ^2)...	184
CUADRO 41.-	Objetivo 1. Plan de Formación en Mediación Comunitaria.....	206
CUADRO 42.-	Objetivo N° 2: Diseñar la metodología del plan de formación sobre Mediación Comunitaria en un marco de derechos de buen vivir y justicia alternativa.....	208
CUADRO 43.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	212

CUADRO 44.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	214
CUADRO 45.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	216
CUADRO 46.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	218
CUADRO 47.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	220
CUADRO 48.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	222
CUADRO 49.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	224
CUADRO 50.-	OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.....	226
CUADRO 51.-	Módulos a tratar en el plan de formación.....	228
CUADRO 52.-	Taller de Simulación de Mediación comunitaria.....	234
CUADRO 53.-	Objetivo 3: Ejecutar el plan de Formación en Mediación Comunitaria, en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa, a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.....	235
CUADRO 54.-	Comunidades que conforman la Parroquia Salasaca....	236
CUADRO 55.-	Cronograma de actividades de la propuesta.....	238
CUADRO 56.-	Evaluación de la Propuesta.....	241
CUADRO 57.-	Actividades de implementación.....	246

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD DE
SALASACA DEL CANTÓN PELILEO PROVINCIA DE TUNGURAHUA
EN EL AÑO 2009-2010**

Autora: Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo

Tutor: Ab. Mg. Pablo Gualberto Poveda Mora

Fecha: Ambato, 6 de Junio del 2012

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es el planteamiento de una propuesta sobre la formación en Mediación Comunitaria a los líderes de la Parroquia de Salasaca, del cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua, en un marco de derechos del buen vivir y justicia alternativa, considerándose a la Mediación Comunitaria, como un método alternativo de resolución de disputas, que posibilita la solución de los diversos conflictos intracomunitarios que se presentan en la comunidad investigada. La Mediación Comunitaria, se presenta entonces como una forma alternativa, no tradicional de resolver conflictos, con características que se acoplan en forma perfecta con el Derecho Consuetudinario, por lo que se revela como un método en edificación, basado en el aprendizaje mutuo, en una fusión de la diversidad que gestiona en las coincidencias como la utilización del diálogo y valores ancestrales como mecanismo válido para la administración de justicia en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

Descriptores: Mediación Comunitaria, comunidad, intracomunitarios, indígena, métodos alternativos, justicia, buen vivir.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
GRADUATE STUDIES CENTER
MASTER IN MEDIATION ARBITRATION AND DISPUTE RESOLUTION

**COMMUNITY MEDIATION IN THE SOLUTION OF
INTRACOMMUNITY CONFLICTS IN THE SALASACA COMMUNITY
FROM PELILEO TOWN, TUNGURAHUA PROVINCE, IN 2009-2010**

Author: Dra. Tamara Alexandra Tamayo Carrillo

Tutor: Ab. Mg. Pablo Gualberto Mora Poveda

Date: Ambato, June 6, 2012

SUMMARY

The objective of this research is to raise a proposal about the formation in Community Mediation to the Salasaca leaders, from Pelileo town of Tungurahua province. In a frame of rights of the good life and alternative justice, considering Community Mediation as an alternative method of problem- solving, that allows the solution of different intercommunity problems which are immerse in the investigated community. Community Mediation, shows itself as an alternative way to solve conflicts, with features that couple together in a perfect manner with the Consuetudinary Right, which reveals itself as a method in edification, based on the mutual learning, in a synthesis of diversity, that manage the coincidences such as the dialogue and ancient values as a valid mechanism to the administration of justice in the communities, towns and indigenous nationalities.

Descriptors: community mediation, community, intercommunities, indigenous, alternative methods, justice, good life.

Introducción

La Presente Investigación que tiene como tema: LA MEDIACIÓN COMUNITARIA EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD DE SALASACA DEL CANTÓN PELILEO PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL AÑO 2009-2010, busca generar una cultura de paz, mediante la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos, especialmente de la Mediación Comunitaria, como una herramienta adecuada a la realidad y necesidades de comunidades, pueblos y grupos sociales.

Para lo cual cuenta con el CAPITULO I, que se estructura con el Problema, Tema, Planteamiento del Problema, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos, General y Específicos.

En su CAPITULO II, se contiene el Marco Teórico, con los Antecedentes Investigativos, Fundamentación, Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El CAPITULO III, se integra por la Metodología, Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de la Investigación, Población y Muestra, Población, Muestra, Operacionalización de las Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

En el CAPITULO IV, se encuentra el Análisis e Interpretación de Resultados, Análisis de los Resultados, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis.

El CAPITULO V, en el que se hace constar las Conclusiones, Recomendaciones.

La solución al problema investigado, se propone en el CAPITULO VI, PROPUESTA, donde se desarrolla los Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, General, Específicos, Análisis de Factibilidad Fundamentación, Metodología Modelo Operativo, Administración, Previsión de la evaluación, Glosario, Bibliografía, Legisgrafía, Webgrafía y Anexos.

CAPITULO I

El Problema

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Para abordar el tema de investigación es importante señalar a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, que nacen ante diversas realidades jurídico procesales, mismas que son atendidas de muy diversas formas, una de las cuales es la reformulación de la política judicial, que busca complementar a la justicia ordinaria con otros mecanismos para el tratamiento de los litigios, entre los que se destacan los enunciados medios alternativos de resolución de conflictos, también llamados mecanismos de solución de controversias MASC, que se constituyen el más útil de los instrumentos para alcanzar la paz social.

En este contexto, se define a los medios alternativos como los diversos procedimientos no adversariales y voluntarios mediante los cuales las personas pueden resolver sus controversias sin recurrir a la fuerza; o, sin la necesidad de la utilización de la justicia institucional u ordinaria que implica una intervención judicial.

La Comisión Andina de Juristas, en un estudio del año 2002, se refiere a los elementos señalados anteriormente, cuando manifiesta que los mecanismos alternativos de solución de conflictos son formas de administrar justicia, en los cuales "... de manera consensual o por requerimiento, los protagonistas de un conflicto ya sea al interior del sistema judicial o en una etapa previa - concurren legítimamente ante terceros a fin de encontrar la solución del mismo a través de un acuerdo mutuamente satisfactorio cuya resolución final goza de amparo legal para todos sus efectos, como por ejemplo su ejecutabilidad." (<http://caipc.orgpe>. Internet: 2010).

De las conceptualizaciones enunciadas, aparecen como principales ventajas de los métodos alternativos el hecho de que posibilitan la solución voluntaria de disputas al margen de los Juzgados, reduciendo el costo y evitando, en muchos casos, el retardo procesal propio de la justicia ordinaria, circunstancia esta última que es señalada como causa de desconfianza de la administración de justicia.

En el Ecuador, tanto en la codificación de la Constitución Política de la República del año 1998, en el Art. 191, inciso tercero (Cueva:2002, Pág. 114.); así como, en la actual Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 190, inciso primero, (Corporación Estudios y Publicaciones: 2010, Pág. 118.), consagró y conserva definitivamente la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos, como una relación jurídica complementaria, planteada de manera que se constituya en una opción institucional de acceso y mejoramiento de la justicia.

Finalmente, al ser los MASC, mecanismos no uniformes, que poseen distintas funciones, según sea el tipo de conflicto o el área del ordenamiento al que se pretenda aplicar, las razones de costo-oportunidad y otras atinentes a la naturaleza de los conflictos y a la complejidad social, obligan a la utilización de mecanismos alternativos frente al mecanismo jurisdiccional.

Meso

La Mediación, de entre los métodos alternativos de solución de conflictos, se constituye en el mecanismo idóneo en el abordaje de conflictos en el ámbito social, en relación con el arbitraje, la negociación y la conciliación, por las características propias de cada uno de ellos.

La Mediación es la solución pacífica de controversias, así se ha consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, en la primera conferencia de la Paz de la Haya, en 1899, se suscribió la Convención para la Solución Pacífica de

las Disputas Internacionales y que propició la creación de la Corte Permanente de Arbitraje.

Después de la Segunda Guerra Mundial, se estableció en el Art. 33 de la mencionada Convención, la Mediación, la negociación, la investigación y conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales y otros medios Pacíficos (PÉREZ: 2006, pág. 422)

El camino que ha recorrido este método alternativo en culturas y épocas antiguas de la humanidad, donde se desarrollaron métodos similares, desemboca en la actualidad a definir a la Mediación como un procedimiento guiado por un tercero imparcial, el mediador, que facilita o hace posible el diálogo, entre dos o más partes que se encuentran en conflicto, procurando un acuerdo voluntario que satisfaga sus intereses.

Es acertado entonces, tomar el concepto que identifica claramente sus elementos, del Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, (Ecuador:2007, Pág. 2), en el que se manifiesta que: “...la Mediación es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones encuentren una solución satisfactoria a un conflicto, en forma no adversarial, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial llamado mediador.”

Jaime Vintimilla Saldaña, cita autores como Zulema Wilde y Luis Gaibrois, quienes mencionan que la “Mediación es una negociación expandida, una negociación asistida o dirigida, es decir, es una técnica de solución alternativa de conflictos gestada por un tercero imparcial denominado mediador.” (Vintimilla: 2005, Pág. 19.)

Enmarcado en estos conceptos, el Ecuador, a partir de la promulgación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de

septiembre de 1997 (Ecuador: 2010) reconoce la utilización de la Mediación como método de solución de conflictos, siendo, quizá, el más difundido y aceptado.

Los principios básicos del procedimiento de la Mediación se encuentran determinados en el Art. 43, de la Ley de Mediación y Arbitraje, los mismos que son: Es personal, voluntario, asistido por un tercero neutral, llamado mediador, sobre materia transigible y es definitivo.

En consecuencia, la Mediación, siendo voluntaria, no es un contrato; pero, requiere de la figura contractual de la transacción, "...cuyo resultado es recogido en un instrumento jurídico llamado acta que contiene los derechos y obligaciones reconocidos por las partes." (Manual Operativo CMPGE: 2007, Pág. 6.)

Resumiendo, la Mediación no implica potestad jurisdiccional, debido a que el mediador no resuelve la controversia, como en una resolución administrativa, sentencia judicial o laudo arbitral, el encontrar la solución, le pertenece a las partes, es decir, nace de las partes el acuerdo directo que termina el conflicto, lo cual es una clara ventaja y razón de aceptación y difusión.

Así mismo, debe tomarse en cuenta que la Mediación no es una figura rígida, consecuentemente cualquier intento de clasificación se ve limitado ante el amplio campo de acción y a su aplicabilidad, siendo relevante la clasificación por las partes intervinientes en el proceso, en la que encontramos a la bilateral, multilateral, asistida, con observación y la **Mediación Comunitaria**. (Leiva: 2000, Pág. 50.)

Micro

La Mediación Comunitaria, dentro de los métodos alternativos de manejo de conflictos, merece un análisis que permita conocer su concepción,

componentes y pertinencia, únicos por el contexto de su aplicación en la comunidad de Salasaca.

Como método de solución de conflictos la Mediación Comunitaria es un recurso alternativo, utilizado en diversos ámbitos para dar respuesta a diversas necesidades, que atiende las peculiaridades del contexto comunitario, respetando la cultura, es decir, sus prácticas ancestrales, sus costumbres y su Derecho Consuetudinario.

Pedro Leiva, Gallegos, en su obra “Manual Básico para la solución de conflictos”, define a la Mediación comunitaria como un método alterno de solución de conflictos, de carácter pacífico, “...basado principalmente, en el desarrollo de la habilidad en la comunicación de las partes. Enmarcado en el ordenamiento establecido por un grupo o por una comunidad de personas. La participación del tercero imparcial, promueve a las partes en el afán de conseguir un resultado positivo, y además busca mantener las costumbres y creencias de un grupo o conglomerado humano”. (Ecuador: 2000, Pág. 51.)

En el Ecuador se viene difundiendo la Mediación Comunitaria, por medio del Centro sobre Derecho y Sociedad, CIDES, desde el año de 1992, como una herramienta que toma en cuenta la diversidad étnica y cultural existente en nuestro territorio, como respuesta legítima a un sistema de administración de justicia Occidental que no reconoce especificidades de las comunidades y organizaciones de personas comunes y corrientes, para resolver conflictos preservando la cultura y la obtención de una verdadera justicia de acuerdo a sus necesidades.

Respecto de esta experiencia generada por el Centro sobre Derecho y Sociedad –CIDES–, que mediante un programa que inició en el área rural, con una incidencia mayor de población indígena, en coordinación con organizaciones andinas y amazónicas (Imbabura-Napo), se ha desarrollado y consolidado dicho programa con la capacitación a doscientos mediadores comunitarios

aproximadamente, quienes se encuentran aplicando los medios alternativos de solución de conflictos en 42 comunidades en forma directa y a otros tantos en forma indirecta. (<http://geocities.com/alertanet> Interntet:2010).

En cuanto al sitio de la investigación, señalaremos que la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua, cuenta con 17 comunidades distribuidas en sus 14 km² de superficie, las mismas que se encuentran pobladas en su mayoría por personas indígenas quichuas hablantes, donde en la interrelación diaria o cotidianidad, se presentan entre los actores sociales diversos problemas comunitarios, por diversas causas, entre las que se pueden citar: Familiares, Vecinales (robos, linderos, calumnias, peleas), la propiedad de tierras, bienes y el agua entre otras.

Los mencionados conflictos intracomunitarios, que vienen dados por el concepto de cosmovisión indígena de orden y desorden, han sido solucionados por diversos medios entre los que se anotan la anticipación, los castigos, los acuerdos, el diálogo, y muchas veces se quedan sin solución, en forma general sin dejar de lado la intervención familiar, se aplican procedimientos que tienen que ver más con la sanción impuesta por los cabildos, directivos y autoridades de la comunidad.

Como se aprecia los conflictos también responden a la realidad cultural de la comunidad de Salasaca, siendo en su mayoría susceptibles de Mediación, a excepción de los delitos o infracciones, casi todos los problemas serían solucionados entre los actores sociales, por lo que se constituiría como alternativa válida la Mediación comunitaria, como herramienta de abordaje a dichas disputas, cercana a su realidad, costumbres y cultura, y que a la vez coexista con las normas y leyes del Estado ecuatoriano.

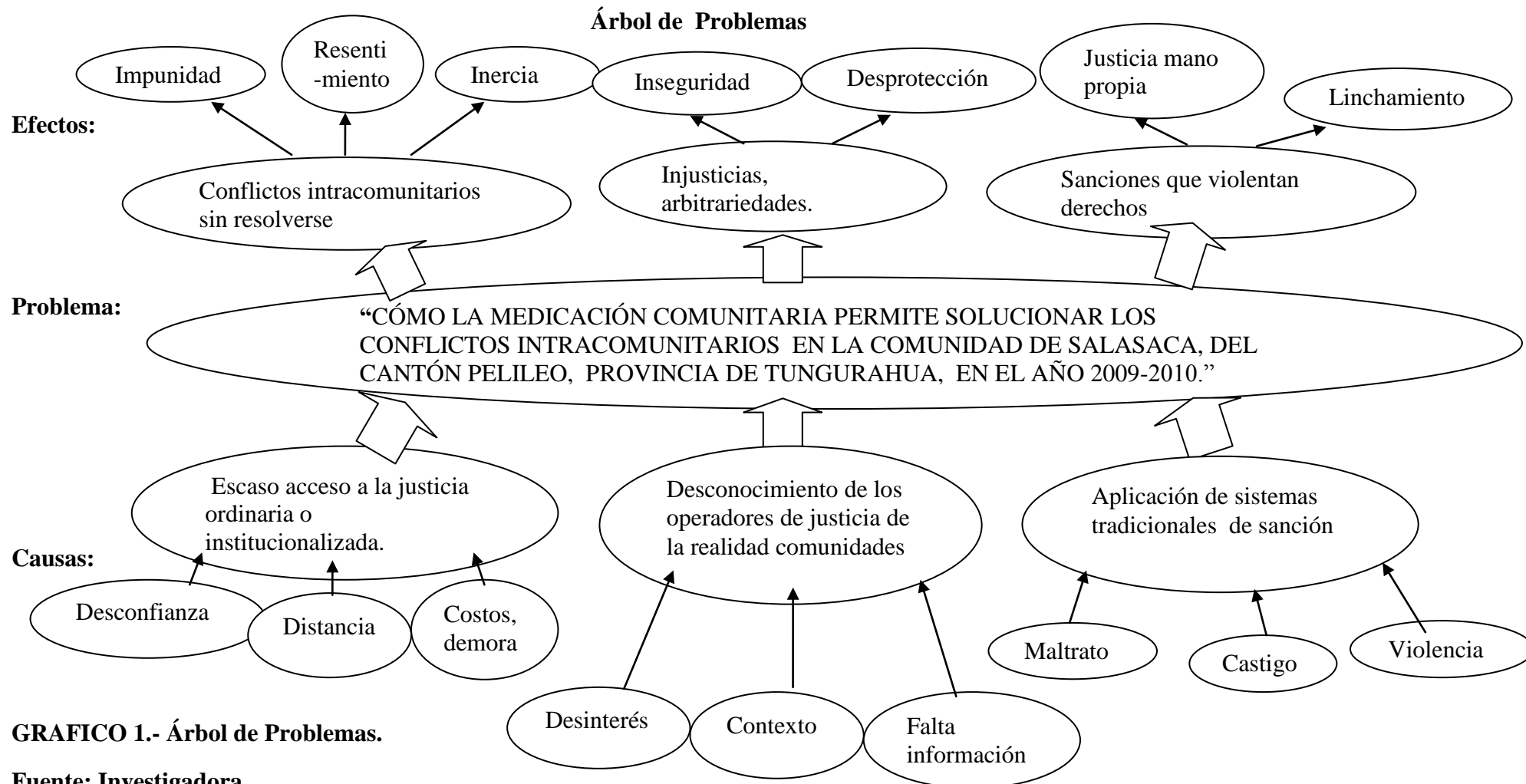


GRAFICO 1.- Árbol de Problemas.

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Investigadora.

Análisis Crítico.

Abordar la Mediación Comunitaria, como un método alternativo de solución de conflictos intracomunitarios en la Parroquia Salasaca, constituye un referente indispensable ante los resultados de la aplicación de la justicia ordinaria para resolver disputas, esta importancia, tiene mayor relevancia al tomar en consideración la realidad y diversidad de la comunidad de Salasaca, siendo una sociedad con múltiples componentes humanos y culturales que refleja a un Ecuador intercultural y plurinacional, reconocido en el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Las particularidades de la Parroquia de Salasaca y de sus comunidades, se evidencian a través de su situación socioeconómica, ya que se encuentra poblada por indígenas quichua hablantes, alternando este idioma con el español para mantener contacto con toda la diversidad de habitantes, que se dedican a actividades como la agricultura, ganadería y artesanías.

Es necesario anotar la intervención del cabildo (comunitario) como organización más importante a nivel social, que se constituye en un hecho determinante en el tema de justicia, representada por un presidente, vicepresidente, síndico, secretario, tesorero y diez vocales, que son elegidos cada año por la Asamblea de comuneros.

Como causas podemos señalar que en nuestro país, los conflictos que han sido puestos en conocimiento de la administración de justicia no han sido tratados en forma adecuada y oportuna, evidenciando las dificultades de acceso al sistema judicial de las comunidades indígenas, las mismas que no han sido atendidas reconociendo sus derechos colectivos y el Derecho Consuetudinario propios de su cultura y costumbres, para garantizar el pluralismo jurídico consagrado en la Carta Magna.

Las formalidades occidentales de la justicia ordinaria limita a estos grupos sociales el acceso a la justicia, pues presentan restricciones formales como la falta de entendimiento de la realidad nacional por parte de los operadores de justicia, muchas de las veces por desinterés frente a la comunidad, otras por falta de información de la diversidad social y además por desarrollar sus actividades judiciales en un contexto urbano, no rural, sin ninguna cercanía demográfica a este último.

A esto, se suma los costos, escasos resultados, la demora en la tramitación de procesos, ubicación e inclusive inaccesibilidad de las edificaciones, lo cual no garantiza una atención especializada en condiciones de generalidad e igualdad.

Igualmente, tampoco se han hecho esfuerzos válidos para que los ciudadanos y ciudadanas, cuenten con protagonismo y fortalezcan la democracia por medio de un sistema que asegure el acceso a la justicia, con una marcada legitimación institucional y legal, dejando de cumplir la atribución del Estado de solucionar conflictos para recuperar la tan anhelada paz social componente esencial dentro de un estado social de derechos y justicia.

Esta realidad, genera desconfianza a la administración de justicia por parte de las comunidades indígenas, campesinos, inmigrante rural y de las personas de grupos de escasos recursos económicos inclusive.

En busca de una paz comunitaria, tradicionalmente se ha recurrido a formas de solucionar los conflictos intracomunitarios al interior de la comunidad, mediante la aplicación de los llamados “sistemas espontáneos o tradicionales”, que son las prácticas culturales o comunitarias de los pueblos indígenas y comunidades campesinas principalmente.

Estas normas y procedimientos propios del Derecho Consuetudinario, aplicadas por parte de las Directivas u otras organizaciones, algunas de las cuales han actuado al margen del derecho común y del derecho indígena, que han terminado imponiendo sanciones que lejos de resarcir el daño y “purificar el alma”; han ocasionado maltrato, castigos desproporcionados y violencia, que vulneran derechos humanos individuales y colectivos.

Como efectos del problema planteado, se pueden señalar, los conflictos intracomunitarios sin resolver al interior de la comunidad, los cuales generan una sensación de impunidad, manteniendo resentimientos latentes que en cualquier momento pueden aparecer y desencadenar situaciones adversas o una actitud de inercia, consecuencias totalmente negativas para la comunidad.

Así mismo, las arbitrariedades e injusticias que pueden darse en el momento de resolverse las disputas presentadas al interior de la comunidad, o en la realidad procesal de la justicia ordinaria, tienen como consecuencia la inseguridad del componente ciudadanía, que va ligada no solo a los actores sociales que han intervenido en un problema que no ha sido resuelto en forma oportuna y adecuada, sino que puede reflejarse en episodios violentos en la comunidad que atentan al orden y armonía necesarias para el buen vivir.

Este hecho además, crea en la comunidad un sentimiento de desprotección legal y de falta de figura de autoridad que trae consecuencias negativas, por cuanto los integrantes del grupo social consideran que no cuentan con un mecanismo efectivo de protección ante el surgimiento de disputas, o actos reñidos con la ley, en forma general, más allá de los que en momento dado pueden someterse a la voluntad de las partes.

Lo expuesto, se refleja en los medios de comunicación del país, en los cuales a diario se reportan casos que se presentan en las comunidades indígenas a lo largo y ancho del Ecuador, donde se da cuenta de episodios propios de barbarie, donde los dirigentes y miembros de las comunidades hacen “justicia por mano propia”, llegando a registrarse linchamientos que violentan derechos humanos establecidos en cuerpos legales nacionales e internacionales, plenamente vigentes en nuestro marco jurídico.

Prognosis.

El acercamiento a la realidad expuesta, revela que los conflictos intracomunitarios encontrados en la comunidad de Salasaca, no son resueltos de una forma que sea aceptada colectivamente y que además respete sus costumbres, cultura y contexto, de continuar con esta tendencia generaría problemas más complejos a partir de esta realidad concreta.

Es decir, continuaría la impunidad, el castigo, las arbitrariedades e injusticia que mantienen disputas latentes que en cualquier momento pueden terminar en actos de violencia como ajusticiamientos y linchamientos que vulneran los derechos humanos y reproducen hechos de barbarie que provocan el retorno a etapas superadas en el avance hacia la civilización.

En este escenario se va reforzando además una cultura maltratante y conflictiva, sin alcanzar la paz social, la seguridad jurídica y la justicia como valores de la humanidad irrenunciables.

El avance de las sociedades implica también enfrentar de forma pacífica los cambios y los conflictos que son cotidianos, de manera tal que de no plantear otros métodos de resolverlos, se mantendría el alto índice de conflictividad y

escasa resolución de los mismos que afecta y agravará al colectivo que vive y se desenvuelve en la comunidad particular y única en el contexto regional central con sus costumbres e historia.

Formulación del Problema.

¿Cómo la Mediación Comunitaria permite solucionar los conflictos intracomunitarios en la comunidad de Salasaca, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, en el año 2009-2010?.

Interrogantes de investigación.

- ¿Qué tipos de conflictos se presentan dentro de la comunidad de Salasaca?
- ¿Cómo se resuelven los conflictos intracomunitarios en la comunidad de Salasaca?
- ¿Qué alternativa de solución pacífica y oportuna se puede plantear ante los problemas anotados?

Delimitación del Objeto de Investigación.

Delimitación Del Contenido

CAMPO: Jurídico – Social

AREA: Métodos alternativos de solución de conflictos.

ASPECTO: Mediación Comunitaria.

Delimitación Espacial:

La investigación se realizó en las 17 comunidades que conforman la Parroquia Salasaca, del Cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal:

El trabajo de investigación se desarrolló en el período comprendido de enero a diciembre del 2009 y el primer trimestre del año 2010.

Unidades de observación:

- Población de 12 a 19 años de edad (adolescentes) de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, Huasalata, Patuloma, Manguihua, Cochapamba, Manzanapamba Chico, Manzanapamba Grande, Sanjaloma Alto, Centro de Salasaca, Kuriñan, Chilcapamba, Capillapamba, Licacama, Rumiñahui Chiquito, Ramasloma, Vargaspamba, Pintag, Huamanloma.
- Población de más de 12 a 19 años de edad (adulto joven) de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, Huasalata, Patuloma, Manguihua, Cochapamba, Manzanapamba Chico, Manzanapamba Grande, Sanjaloma Alto, Centro de Salasaca, Kuriñan, Chilcapamba, Capillapamba, Licacama, Rumiñahui Chiquito, Ramasloma, Vargaspamba, Pintag, Huamanloma.
- Población de más de 34 a 49 años de edad (adulto medio) de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, Huasalata, Patuloma, Manguihua, Cochapamba, Manzanapamba Chico, Manzanapamba Grande, Sanjaloma Alto, Centro de Salasaca, Kuriñan, Chilcapamba, Capillapamba, Licacama, Rumiñahui Chiquito, Ramasloma, Vargaspamba, Pintag, Huamanloma.
- Población de más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro) de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, Huasalata, Patuloma, Manguihua, Cochapamba, Manzanapamba Chico, Manzanapamba Grande, Sanjaloma Alto, Centro de Salasaca, Kuriñan, Chilcapamba, Capillapamba, Licacama, Rumiñahui Chiquito, Ramasloma, Vargaspamba, Pintag, Huamanloma.
- Población de más de 64 años de edad (adulto mayor) de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua, Huasalata, Patuloma, Manguihua, Cochapamba, Manzanapamba Chico, Manzanapamba Grande, Sanjaloma Alto, Centro de Salasaca, Kuriñan, Chilcapamba, Capillapamba, Licacama, Rumiñahui Chiquito, Ramasloma, Vargaspamba, Pintag, Huamanloma.

- Teniente Político de Salasaca.
- Autoridades de la Parroquia Salasaca.

Justificación.

La aplicación de la Mediación Comunitaria, como método alternativo de solución de la problemática expuesta en la comunidad de Salasaca, tiene un matiz relevante e importante, ya que con el presente trabajo se propone una opción que se presenta satisfactoria y eficaz para manejar los diversos conflictos que se dan en una sociedad determinada como es aquella del objeto de estudio.

Los resultados de la intervención de los mecanismos tradicionales demuestran que no han logrado superar la relación de pugna con el sistema formal y muchas veces con el sistema tradicional; ante lo cual la Mediación comunitaria se presenta como una herramienta valiosa para las formas ancestrales o tradicionales de resolver conflictos, enmarcado en el Derecho de costumbre o Consuetudinario y que no se contrapone a las normas jurídicas ecuatorianas.

Lo expresado toma más fuerza aún, cuando se reconoce a la nacionalidad quichua compuesta por 14 pueblos como la más numerosa del país, a la cual pertenece en la provincia de Tungurahua el pueblo Chibuleo, Quisapincha y Salasaca, lo cual dota a esta comunidad de costumbres particulares, manteniendo la mayoría de la población características propias de su etnia, como el idioma quichua, indumentaria y costumbres tradicionales, que son reconocidas y compartidas por la colectividad Salasaca.

Esta particularidad, determina a su vez los tipos de conflictos propios de la comunidad ya mencionados, los actores sociales que intervienen, la forma de resolverlos y quienes aplican justicia, todo esto ligado a la discusión de lo que es o no legal o jurídico, de lo que puede o no resolverse mediante el diálogo, los

cabildos o curacas y lo que debe ser puesto en conocimiento de la Autoridad dentro de la justicia formal.

Identificándose tres escenarios definidos de solución de conflictos: la familia, las autoridades y el cabildo; además, se evidencia que en forma paulatina las comunidades van perdiendo fuerza en su sistema tradicional, por excesos cometidos que no son permitidos por la ley, lo que les coloca en dependencia forzada de la justicia ordinaria en el nivel local, que no garantiza efectividad en la búsqueda de arreglar diferencias o saciar su sed de justicia.

Como queda expuesto, este estudio como tal, es de sumo interés dado el componente socio étnico de nuestro país, ya que la flexibilidad de la Mediación comunitaria, se presenta como una ventaja que representan frente a la justicia institucionalizada llena de formalidades y rigurosidades que alejan y retardan la solución de los problemas, permitirá manteniendo las peculiaridades propias para acceder a la justicia alternativa.

Ante lo señalado, la comunidad Salasaca, se muestra con la necesidad de manejar los problemas intracomunitarios de manera más ágil, accesible y que garantice su cultura, respondiendo la Mediación Comunitaria, como una forma positiva y oportuna para alcanzar la justicia tan anhelada y un ambiente de paz, que genere una cultura de diálogo.

Por tanto, la Mediación Comunitaria debe entenderse no solamente como una forma más de solucionar las controversias al interior de las comunidades indígenas; sino que debe ser una forma de vida, el buscar el diálogo para en forma directa con la intervención de un tercero neutral, encontrar arreglos que beneficien a las partes inmersas, por tanto serán beneficiados en forma directa los integrantes de las comunidades, familias, líderes, autoridades, representantes comunitarios, debido a que el objetivo primordial de la tesis es conseguir una adecuada gestión de conflictos.

Para este fin, la capacitación a los actores sociales, es fundamental, para dotar de herramientas que permitan la aplicación de la Mediación Comunitaria, a los líderes que reúnan el perfil para ser mediadores comunitarios; así como, la socialización de este método alternativo de solución de conflictos, permitirá proporcionar los insumos necesarios para que la solución de los conflictos sea legal y legítimo, en un contexto de pluralismo jurídico y de respeto al Derecho Positivo y Consuetudinario.

Lo anotado, tiene como consecuencia que la ejecución de esta investigación es plenamente factible, ya que socialmente se tiene el elemento humano interesado: la población indígena de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, con todos sus actores sociales, evidenciando un colectivo que anhela construir una cultura de paz.

A nivel político, también es factible por el apoyo manifestado de los líderes políticos representantes de la Parroquia Salasaca, quienes han demostrado un interés por conocer y aplicar la Mediación Comunitaria, para impulsar el buen vivir en las comunidades.

La amplia bibliografía permite fundamentar en forma filosófica y teórica el tema del presente estudio, para profundizar en las proyecciones y aplicabilidad.

La factibilidad económica está dada por cuanto la investigadora aportará con medios suficientes y propios los costos de la presente investigación.

Cabe señalar, que la investigación se encuentra dentro del marco jurídico y constitucional que rige actualmente en el Ecuador.

Objetivos.

General

Conocer como la Mediación Comunitaria permite solucionar los conflictos intracomunitarios en la comunidad de Salasaca del Cantón Pelileo Provincia de Tungurahua en el año 2009-2010.

Específicos

- Identificar los conflictos que se presentan dentro de la comunidad en la Parroquia de Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua.
- Investigar la forma en que se manejan los conflictos intracomunitarios en la parroquia de Salasaca.
- Plantear una alternativa de solución a conflictos intracomunitarios en la Parroquia de Salasaca.

CAPITULO II

Antecedentes Investigativos

Realizando un recorrido por la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho, no existen investigaciones que aborden la temática planteada, La Mediación Comunitaria en la solución de conflictos intracomunitarios, en la comunidad de Salasaca del Cantón Pelileo Provincia de Tungurahua en el Año 2009-2010.”, ya que se relaciona a un espacio y contexto determinado.

Existiendo de cierta forma relación con trabajos de investigación de pregrado, que contienen temas referenciales sobre Mediación y Justicia Indígena, que se constituyen en apoyo a la presente investigación, contenidos en los siguientes temas: “La Mediación como forma de Arreglo en los delitos de usurpación de bienes inmuebles”, cuya autoría es de Verónica Mármol Núñez; y, “La falta de delimitación de la jurisdicción del Derecho Indígena provoca violación de las garantías constitucionales”, de la Autora López Villacís Yadira Ramona.

Cabe indicar que la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, conjuntamente con la Universidad Complutense de Madrid y el Municipio de Pelileo, en el año 2009 lideran un proyecto piloto de Mediación y gestión de conflictos que pretende crear un centro de Mediación en comunidades indígenas del Ecuador, siendo escogida la Parroquia Salasaca, población en la cual Docentes Guías y estudiantes de Quinto semestre de la Escuela de Trabajo Social, distribuidos en cinco equipos, realizaron el levantamiento de datos y sistematización de resultados.

La investigación fue desarrollada a través de visitas directas, observaciones y encuestas, de los diferentes problemas comunitarios y familiares que se presentan en la población de Salasaca, estableciendo la línea base, que se constituye en antecedente obligado y fundamento del presente trabajo.

Como referente bibliográfico, la investigación se basa en libros de Masc, códigos, leyes, reglamentos, instrumentos internacionales, textos y demás documentos referentes a los métodos alternativos de solución de conflictos, la Mediación y la Mediación Comunitaria; parte integrante de la Legislación Ecuatoriana, concretamente en la Constitución de la República del Ecuador, Art. 190, que reconoce los medios alternativos de solución de conflictos, entre ellos la Mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, la Ley de Arbitraje y Mediación, el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de 1989.

Además, se apoya de información contenida en textos, libros y documentos sobre temas propios de interculturalidad, plurinacionalidad, comunidades, conflictología, derecho y justicia.

Fundamentación

Filosófica

Se plantea como paradigma de la investigación el crítico – propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

Al cuestionar los esquemas sociales es un paradigma y es propositivo cuando la investigación no se interrumpe en la observación de los fenómenos sino

que plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que genera cambios profundos, evidenciando el compromiso de investigación con los humanos y su desarrollo integral.

Legal

El trabajo de investigación se sustentó en la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en el Art. 190, que reconoce a los medios alternativos de solución de conflictos, entre ellos a la Mediación y otros mecanismos para resolver controversias.

En el Art. 96, de la Carta Magna, donde se reconoce las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular.

Igualmente, en el art. 97, **IBIDEM**, establece que dentro de las actividades que pueden realizar las organizaciones se encuentran las formas alternativas de Mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la Ley.

Además, se respaldó en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el **TITULO II, DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA**, que reconoce este mecanismo alternativo como herramienta legítima y legal para las comunidades indígenas, afro ecuatorianas, organizaciones barriales y comunitarias para poner fin a las disputas que se presenten en este contexto.

En la misma Ley de Arbitraje y Mediación, en sus Arts. 58 y 59, que abordan en forma específica a la **Mediación Comunitaria** como garantía a las particularidades de los beneficiarios de su aplicación.

De igual manera se sustentó esta investigación dentro del **CONVENIO 169 DE LA OIT**, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de 1989, que garantiza los derechos colectivos de los pueblos indígenas, este instrumento no es el primero en su especie, fue adoptado por la 76ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en Ginebra, el 27 de junio, 1989 y recoge los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de DESC, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la evolución del Derecho Internacional desde 1957 y los instrumentos internacionales sobre prevención de la discriminación, garantizan el derecho de los pueblos indígenas de conservar sus costumbres, instituciones y cultura.

Categorías Fundamentales

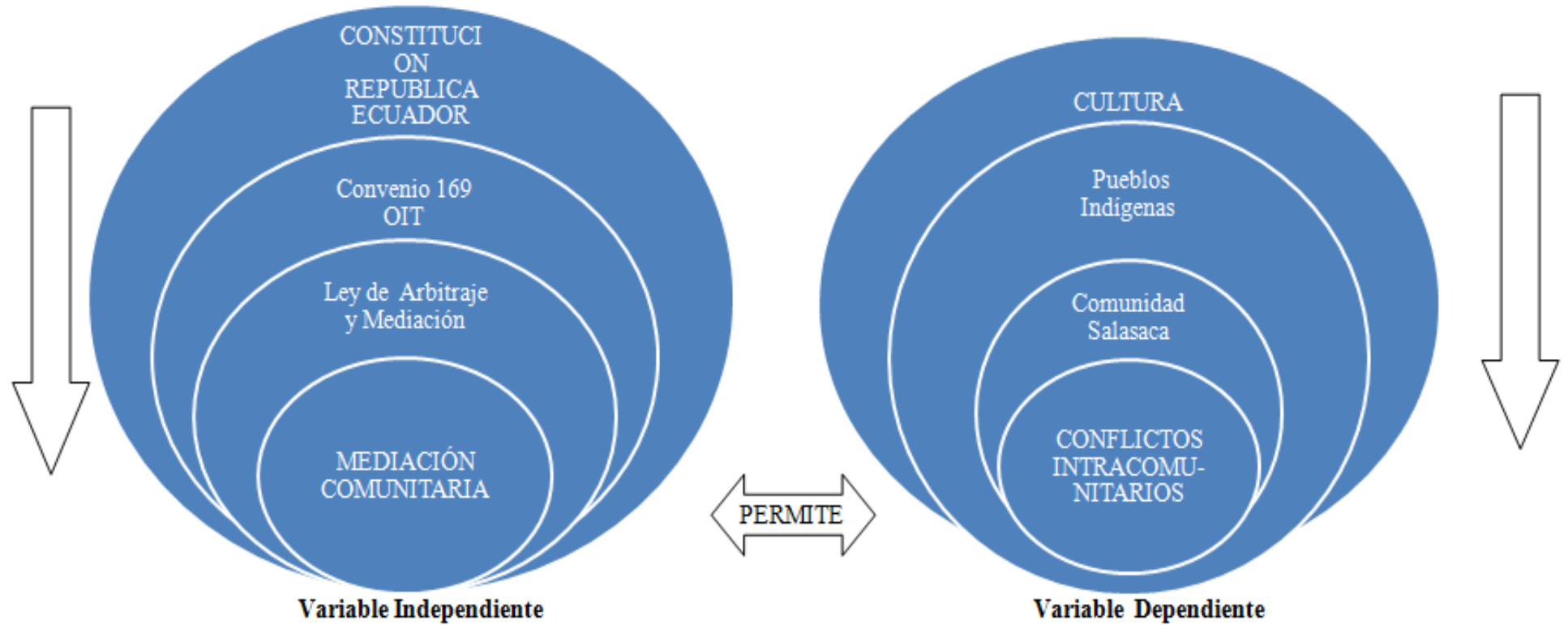


GRAFICO 2.- Categorías Fundamentales.

Fuente: Delimitación Objeto investigación

Elaborado por: Investigadora

Constelación de ideas de la Variable Independiente

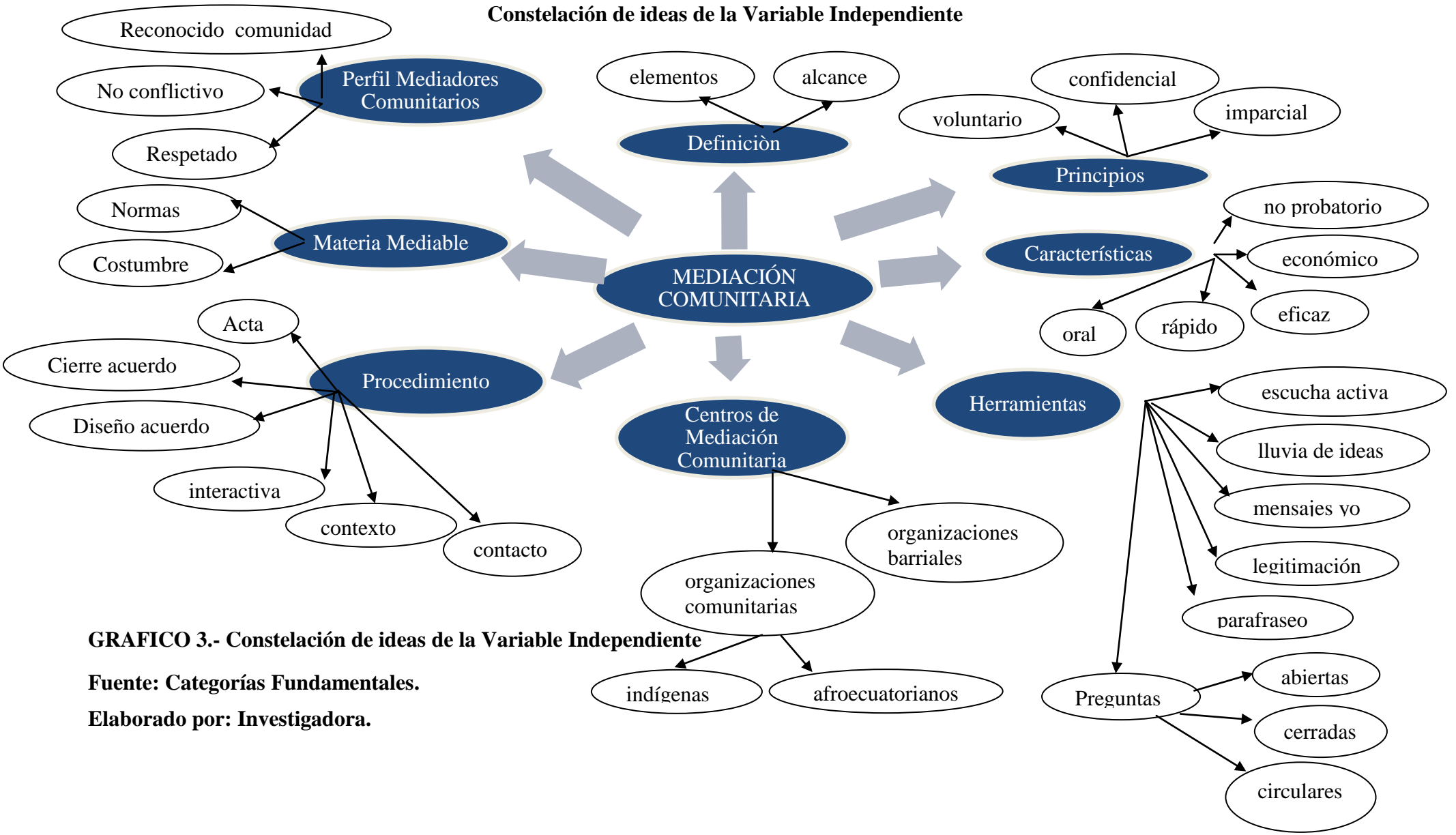


GRAFICO 3.- Constelación de ideas de la Variable Independiente

Fuente: Categorías Fundamentales.

Elaborado por: Investigadora.

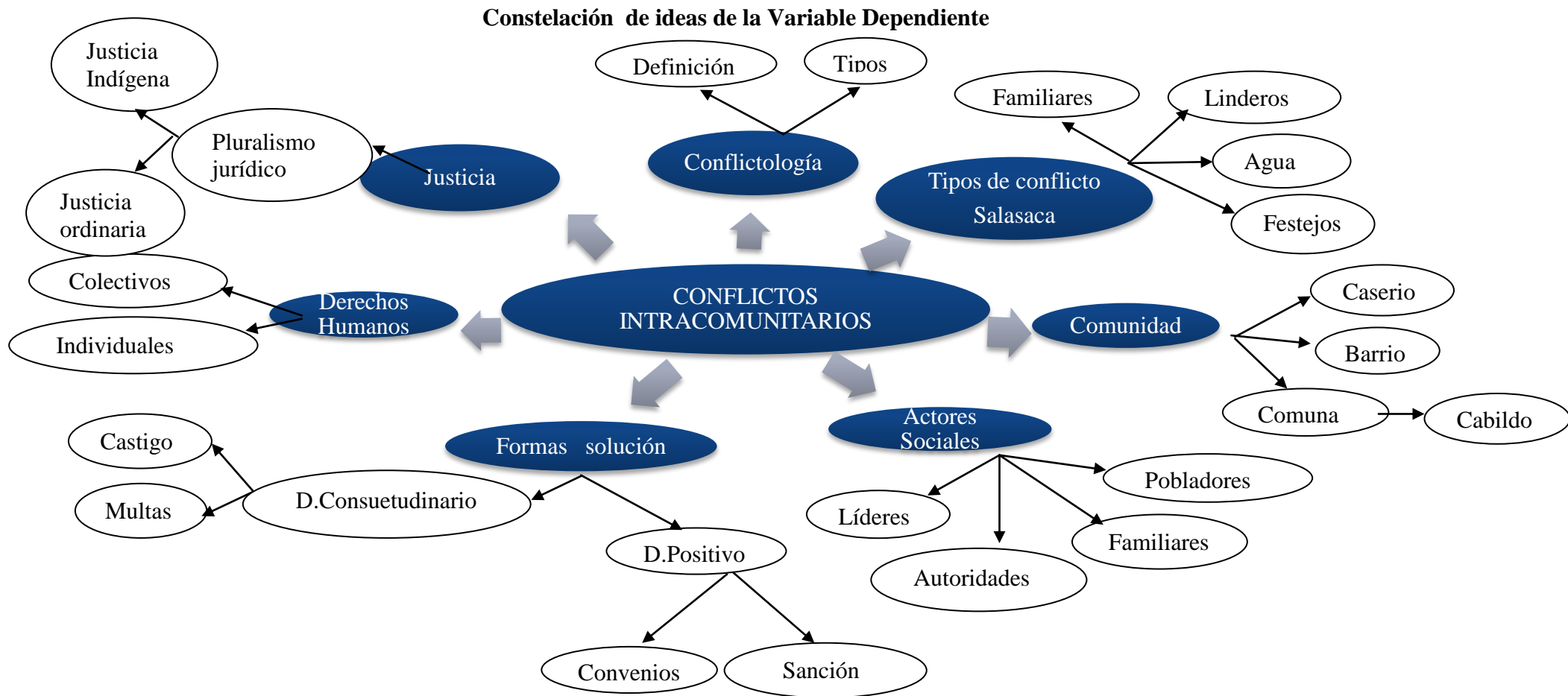


GRAFICO 4.- Rueda de atributos de la Variable Dependiente.

Fuente: Categorías Fundamentales.

Elaborado por: Investigadora.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Diccionario Jurídico Espasa, define a la Constitución, en los siguientes términos: “ 1) en sentido material, complejo de normas jurídicas fundamentales escritas o no escritas, que traza las líneas maestras de un ordenamiento jurídico. 2) en sentido formal, conjunto de normas legislativas que ocupan una posición especial y suprema en el ordenamiento jurídico y que regulan las funciones y los órganos fundamentales del Estado.” (Madrid:1.999, pág. 233).

De lo expuesto, doctrinariamente, la Constitución determina el contenido de la ley, así como, el acceso y ejercicio de la autoridad, estableciendo la estructura del poder de un Estado, desde el ámbito material, orgánico y procedimental, evidenciando que en el constitucionalismo se conjugan el estado como estructura, los derechos como fin y la democracia como medio.

En el caso concreto del Ecuador, desde 1830, se han materializado veinte constituciones, que incluye la del año 2008, en el contexto de los métodos alternativos de solución de conflictos, se aborda esta temática a partir de la Constitución Política del Ecuador, del año 1998, reconocimiento que se mantiene en la actual Constitución.

Las características de un estado están definidas generalmente en el primer artículo de las constituciones, como se puede observar en la Constitución de 1998, se estableció que el Ecuador es un estado social de derecho, consecuentemente todas la estructura estatal obedeció a este principio.

Como queda señalado, en el aspecto constitucional ecuatoriano, en las últimas décadas, se han dado varios cambios de variada índole, que atañe también como una función del estado a la justicia, es así, que en el año de 1994, el Arq. Sixto Durán Ballén, Presidente Constitucional de la República, de esa época,

conformó una “Comisión de Notables”, quienes tenían la misión de redactar una propuesta de reforma a la Carta Política para que sea presentada al Congreso Nacional.

Al interior de la “Comisión de Notables”, se gestaba con fuerza la idea de introducir constitucionalmente el sistema del arbitraje y otros mecanismos alternativos a la justicia ordinaria para la resolución de conflictos, a partir de la propuesta hecha por el Dr. Jorge Zavala Egas, enunciado que fue respaldado por los demás miembros de la Comisión.

Con dicho respaldo, la propuesta tuvo el consenso mayoritario, siendo el siguiente el texto de la redacción que propuso la Comisión: “Se reconoce el sistema arbitral y otros mecanismos alternativos para la solución de controversias”. (Salcedo: 2001, Pág. 31)

Por fin, la Asamblea Nacional Constituyente, el 5 de junio de 1998, en la ciudad de Riobamba, aprobó la nueva Constitución de la República del Ecuador, en la que se logra entre otros temas, el reconocimiento de los Métodos alternativos de solución de conflictos. (Salcedo: 2001, pág. 32)

Es así, que en Título VIII, de la Función Judicial, Capítulo I, de los Principios Generales, se encuentra el Art. 191, que textualmente, en la parte pertinente, dice: “El ejercicio de la potestad judicial corresponderá a los órganos de la Función Judicial. Se establecerá la unidad jurisdiccional. De acuerdo con la Ley habrá jueces de paz, encargados de resolver en equidad conflictos individuales, comunitarios o vecinales. Se reconocerán el arbitraje, la Mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la ley.” (Constitución: 1998).

El mismo artículo en el inciso final, establece que las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y

procedimientos propios para la solución de conflictos internos, de acuerdo a sus costumbres o derecho Consuetudinario, que no impliquen violación a la Constitución y a la ley, la misma que deberá hacer compatible dichas funciones con el sistema judicial ecuatoriano. (CUEVA: 2002)

De esta manera, el estado ecuatoriano, mediante el mencionado texto fidedigno e íntegro de la Constitución, de las reformas que introdujo la Asamblea Nacional Constituyente de 1.998, debidamente codificadas, promulgada y publicadas en el Registro Oficial No. 1, del 11 de agosto de 1.998, en el inciso tercero del Art. 191, reconoce de manera categórica a la Mediación como método de solución de conflictos.

Es importante anotar que la Mediación ha estado integrada al marco jurídico ecuatoriano y regulado en su aplicación por medio de distintas figuras legales, de las cuales podemos mencionar: en el Código Civil, en la figura de la transacción, contenida en el Título XXXVIII, Arts. 2348 al 2366, la Mediación obligatoria, en materia laboral.

Actualmente, la **Constitución de la República del Ecuador**, siguiendo los paradigmas del Neoconstitucionalismo contemporáneo, que se originó en una Asamblea Constituyente, aprobada mediante votación popular y publicada en el Registro Oficial No. 449, de fecha 20 de octubre del 2008, proclama como forma de Estado y Gobierno que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.” (CONSTITUCIÓN: 2008, Pág. 2).

De lo expuesto, se determinan los elementos constitutivos que definen el Estado Ecuatoriano: constitucional, de justicia y de derechos, desde una perspectiva de pluralidad jurídica y derechos humanos que busca el SUMAK KAWSAY, temas fundamentales a tratarse por la pertinencia con el objeto de la investigación.

Estado Constitucional de Derechos

Ramiro Ávila Santamaría, en la obra “La Constitución del 2008 en el contexto andino”, señala que hay básicamente tres modelos de estado, un estado absoluto, un estado de derecho y un estado constitucional de derechos, respecto de este último menciona: “ en el constitucionalismo se conjugan estado como estructura, derechos como fin y democracia como medio. Los derechos de las personas son, a la vez, límites del poder y vínculos. Límites porque ningún poder los puede violentar, aún si proviene de mayorías parlamentarias, y lo que se pretende es minimizar la posibilidad de violación de derechos”, lo que pretende que los poderes de los estados están obligados a garantizar la vigencia y maximización del ejercicio de derechos humanos. (Ecuador: 2008, Pág. 22),

En consecuencia, la Constitución, es una norma jurídica directamente aplicable por cualquier persona, autoridad administrativa o judicial, manteniendo el carácter vinculante que necesita de una autoridad para sancionar el incumplimiento, en este caso, es la Corte Constitucional , órgano con la facultad sancionadora de actos del poder público que inconstitucionales (leyes y normas generales, actos administrativos, políticas públicas y autos o sentencia, recayendo en los Jueces la competencia constitucional de resolver conflictos entre órganos o por exceso de atribuciones. (ÁVILA: 2008, págs. 22,23).

Estado de justicia

Al referirnos al Estado de justicia, diremos que la justicia es un término polisémico, con más de un significado, por tanto la teoría de la justicia, parte de la Filosofía del Derecho, que trata de diferenciar las aplicaciones de este término, especialmente en el Estado y el Derecho.

Para todos es conocido que justicia es dar a cada quien lo que le corresponde; siendo una de las aspiraciones más antiguas de la humanidad, Rojas Amandi, en su obra *Filosofía del Derecho*, vincula el concepto de justicia con las interrelaciones sociales, con incidencia de los intereses particulares en el conflicto, de las pretensiones de las partes y obligaciones entre ellas, por tanto, “el concepto de justicia supone que estos factores en las relaciones sociales se pueden regular de formas muy diferentes, pero que sólo cabe justificar algunas con base en una idea suprema de convivencia humana.” (México: 2000, Págs. 326,327)

Señalando además, que en la praxis social se utilizan dos conceptos de justicia: por un lado, la que habla de justicia en sentido institucional o político, que vendría a ser la moralidad de las instituciones y sistemas sociales; y, por otro lado la justicia en sentido personal, de sus conductas en el contexto social.

Ávila Santamaría, expone su interés cuando la justicia se puede predicar del Estado y del derecho, considerando que H. Kelsen, desarrolla el pensamiento humano en torno a la justicia, considerando la subjetividad de la definición que propone que su análisis no cabe en la ciencia jurídica, lo que sí afirma, que a nombre de la justicia se ha justificado regímenes autoritarios y represivos.

Finalmente, manifiesta que “...la invocación del Estado a la justicia no significa otra cosa que el resultado del quehacer estatal, al estar condicionado por la Constitución y los derechos en ella reconocidos, no puede sino ser una organización social y política justa”, donde intervienen todas las conceptualizaciones actuales de justicia, como la de J. Rawls, que revolucionó con su Teoría de la Justicia, la forma de entender la organización social superando la concepción utilitarista. (ECUADOR: 2012, Págs. 24-28).

Estado de derechos

En el Derecho Constitucional Comparado no existe el “Estado de Derechos”, lo que hace pensar un error de codificación en el texto constitucional, doctrinariamente todos los estados tienen que ser de derecho.- En este contexto, nuestro país ha tenido tres modelos: el Estado por encima del Derecho o Estado absoluto, donde el derecho está sometido al poder; el Estado de derecho o de “estricta legalidad” así llamado por L. Ferrajoli y el Estado de derechos, en el cual el poder público y privado, está sometido a los derechos.

Refiriéndose al Estado de Derechos, Ávila, señala que “los derechos, que son creaciones y reivindicaciones históricas anteriores y superiores al Estado, someten y limitan a todos los poderes incluso al constituyente; en este último caso, diríamos que la parte dogmática tiene una relación de importancia superior a la orgánica, y que incluso prima en importancia en el texto jurídico al establecer el fin y al instrumentalizar par su efectivo cumplimiento a los órganos estatales.” (Op.cit, Pág. 29.)

Consecuentemente, el Estado de derechos, permite una novel comprensión del Estado desde las perspectivas de la pluralidad jurídica y la importancia de los derechos reconocidos en la Constitución para la organización del Estado.

Medios alternativos de solución de conflictos

El Ecuador, en términos generales, se encuentra a la vanguardia constitucional, por cuanto recoge principios reconocidos por la doctrina e instrumentos internacionales de derechos humanos, siendo garantista de derechos a través de la realización y protección de los mismos.

Dentro de este ámbito se han generado cambios sustanciales del sistema de justicia o sector justicia, que se refieren a la estructuración de los diferentes

organismos estatales que tienen un rol determinado en referencia a la justicia, mediante competencias de subordinación, coordinación y autonomía.

La Constitución de la República del Ecuador, se refiere en su Capítulo IV, a la función judicial y justicia indígena, donde se evidencia el ejercicio de la justicia ordinaria y la interrelación de las justicias indígena y de paz, donde además, se reconoce la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Estos cambios se generan en la pluralidad que permite a los sistemas de derechos y de justicia abiertos a una relación de interculturalidad o de diálogo polílogo cultural en todas las dimensiones como un derecho.

La pluralidad señalada es conjunta del reconocimiento de la plurinacionalidad y del deber del Estado de garantizar el acceso a la justicia, a través de dos formas de derechos y de justicia reconocida, esto es, la justicia indígena y el derecho propio; y, la justicia de paz y la equidad.

Luis Fernando Ávila Linzán, en “La Constitución del 2008 en el contexto andino”, ensayo de la Constitucionalización de la administración de justicia en la Constitución de 2008, explica lo anteriormente señalado, cuando manifiesta:

“ En el primer caso, el acento recae sobre la plurinacionalidad como fuente inmediata de un sistema de derecho y justicia, cuyos límites están definidos por la experiencia y la filosofía de vida de los pueblos, nacionalidades y **comunidades** indígenas: la justicia indígena. En el segundo caso, es la existencia de normas convencionales, de la equidad y una justicia informal y cercana a la realidad cotidiana de las personas y colectividades, lo que delinea la justicia de paz.....”(Ecuador:2008, Pág.241)

Dejando claro que la lectura de la realidad es fundamental a la hora de establecer el acceso a la justicia y la diversidad en el campo de lo cultural y de lo jurídico, entre los mestizos y los indígenas, lo cual tiene implicación directa en la

Mediación Comunitaria, como una alternativa válida y legítima para la solución de divergencias al interior de las comunidades como se analizará más adelante.

En este marco jurídico doctrinario, la Constitución de la República del Ecuador, en la Sección 8ª de los Medios Alternativos de Solución de conflictos, en su Art. 190, manifiesta: “Se reconoce el arbitraje, la **Mediación** y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.” (R.O. 449: 2008, Pág. 39)

Este reconocimiento constitucional, en el estado de derecho y justicia actual, es un reconocimiento a la “justicia alternativa”, donde con claridad se legitima la utilización de la Mediación, para resolver los conflictos mediante este procedimiento.

Al comparar con el analizado Art. 191 de la Constitución de 1998, el actual y vigente Art. 190, de la Constitución 2008, se establece que en esta última la redacción jurídica, detalla los principios de aplicación básicos de la Mediación, esto es, que deben estar sujetos a la Ley, en este caso la Ley de Arbitraje y Mediación; y, debe recaer en materias susceptibles de transacción o en materia mediable, ampliando de esta manera el concepto en relación a su antecesora.

Importante, es señalar que, se dedica en la carta magna del 2008, una sección, dentro de la función judicial, en la cual también se categorizan en forma independiente la justicia indígena, la justicia de paz y los MASC; a diferencia de la norma suprema de 1998, en dónde en un solo artículo se enunciaba a la función judicial, los jueces de paz y el reconocimiento de los procedimientos alternativos como “ejercicio de la potestad judicial”.

Sin embargo, en un ejercicio objetivo de análisis, es menester señalar que frente a este reconocimiento constitucional de la Mediación y demás medios

alternativos de solución de conflictos, en forma contradictoria, por decir lo menos, en el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual se determinan los órganos encargados de la administración de justicia en el país, no se enuncian a los Centros de Mediación y Arbitraje.

El mencionado vacío constitucional, a juicio personal, no fortalece totalmente la plena aplicación de los MASC, desde un nivel formal de estructura del sistema justicia en el Estado que garantice la gratuidad, que permita la accesibilidad pública a ciudadanos y ciudadanas para resolver sus “problemas”, en forma oportuna, económica y eficaz.

Con lo cual se evitaría lo señalado por Juan Carlos Andrade Dávila, en el libro *La Transformación de la Justicia*, quien manifiesta: “Si bien los árbitros y mediadores han demostrado ser más ágiles que los jueces ordinarios en la resolución de conflictos, como se trata de un sistema privado de administración de justicia, se requiere que las partes se sometan expresamente a él y, además, que sufraguen los costos de la Mediación y del arbitraje, costos que muchas veces deja fuera del sistema a quienes carecen de los recursos económicos necesarios para atenderlos.”, (Ecuador: 2009, Pág. 472)

Lo expresado, amerita que una verdadera transformación de la justicia en el Ecuador, contemple y reconozca como un servicio público a los MASC, para que cubra las necesidades de administración de justicia de los colectivos y viabilice hacia el sistema o sector justicia a los conflictos sociales para asegurar la convivencia pacífica con un fin común en nuestro país.

De lo analizado, al amparo del Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce la Mediación, como un medio de solución de conflictos, consecuentemente, respondiendo a la diversidad del país la Mediación Comunitaria tiene plena vigencia tanto dentro del marco jurídico ecuatoriano, como en los avances de la justicia “alternativa”, en los países latinoamericanos,

tal como se expresa en el estudio realizado por la Organización de Estados Americanos OEA, en el año 2002, sobre los Métodos alternativos de resolución de conflictos en los sistemas de justicia de los países americanos, donde se manifiesta:

“Del estudio de la doctrina, de las legislaciones y de las propuestas programáticas e institucionales de los diferentes países que los contemplan, se observa que los MARC vienen siendo propuestos y promovidos como una opción institucional de acceso y mejoramiento de la justicia.....”(OEA:2002, Pág.2)

Es indispensable resaltar también que estos medios “alternativos”, se vinculan directamente con características de no confrontación, que generan autogestión y permiten que los actores sean protagonistas del abordaje de la conflictividad social.

CONVENIO 169 OIT

El abordaje de este instrumento internacional, tiene como fundamento el contexto de aplicación de la Mediación Comunitaria; es decir, el pueblo Salasaca, asentado en la Provincia de Tungurahua, que requiere conocer de la particularidad de los pueblos indígenas, las comunidades y las nacionalidades que son reconocidas en el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

La Organización Internacional del Trabajo, relacionada directamente con la visión tutelar de los grupos sociales que se encuentran en condición de desigualdad, muestra una gran sensibilidad y preocupación por los pueblos indígenas del mundo, por lo que primero con el Convenio 107 del año 1957 y el Convenio 169 del año 1989, busca la toma de conciencia de los países para tener por obligación el reconocimiento de la existencia y los derechos de los primeros habitantes del planeta y su descendencia.-El Convenio 169 de la OIT, sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, es un instrumento jurídico

internacional que significa un avance sustancial en el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas, el carácter de estos pueblos, el respeto a sus formas de vida, su desarrollo económico y el derecho ancestral sobre sus tierras y territorios.

Los fundamentos de este convenio se constituyen normas internacionales como el Convenio y Recomendación sobre las poblaciones indígenas y tribales 1957, dentro de los términos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y documentos internacionales de prevención a la discriminación. (OIT: 2006, Pág. 31).

El Convenio 169 de la OIT, en la actualidad es el único instrumento jurídico internacional con el carácter de VINCULANTE que protege y regula los derechos de los pueblos indígenas en áreas de interés específico, desarrollado por medio de los siguientes artículos relacionados con el tema de investigación:

Artículo 1. Derecho como pueblos indígenas

Según lo determinado en el Art. 1 del convenio, el derecho a ser reconocidos como pueblos dentro de un Estado, con identidad propia y con derechos derivados de la presencia tanto histórica como contemporánea, mediante el criterio fundamental de identidad indígena. (OIT.2006, Págs. 24,25.).

Artículos 3,4 y 5. Principios.

Los principios del Art.2, se desarrollan a fin de que los pueblos gocen en igualdad de los mismos derechos que otros ciudadanos/as, protegiendo además, su existencia. (OIT.2006, Págs. 26,27).

Artículos 8 al 12. Derecho Consuetudinario administración de la justicia.

Se reconoce la existencia del Derecho Consuetudinario y de las costumbres de las comunidades indígenas, estableciendo la necesidad de asegurar el pluralismo jurídico mediante la incorporación de medidas efectivas de administración de justicia, a fin de garantizar los derechos humanos de los indígenas como individuo y colectivos. (OIT.2006, Págs. 31,32).

Artículo 13. La relación especial con la tierra y el territorio.

Se reconoce el hecho de que los pueblos indígenas mantienen una relación especial y colectiva con sus tierras y territorios que permiten su permanencia social, espiritual y política, desde una visión de interés en la conservación de los derechos naturales y del medio ambiente, entendiendo territorio el entorno y recursos naturales como condiciones básicas para su existencia. (OIT.2006, Pág.33).

Artículo 33 Obligación de los Gobiernos

Para la aplicación del presente Convenio, los estados están obligados a reforzar y desarrollar mecanismos e instituciones con los recursos y el personal requerido, a fin de ejecutar políticas de apoyo y garantía de derechos a los pueblos indígenas. (OIT.2006, Pág.49).

Por tanto, el Convenio 169 de la OIT, garantiza los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, que son una mayoría en la diversidad del Estado Ecuatoriano.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

En América Latina, los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), son una contribución estructural relevante, que encaminan hacia "... la función social de la justicia como garantía de una convivencia pacífica estando contemplados en el ámbito constitucional y legal de los países de la región". (MATUTE: 2002, pág.10).

Estos "Mecanismos de Solución de Controversias", también llamados Mecanismos de Resolución de Conflictos son en su mayoría procedimientos no adversariales y voluntarios que permiten resolver disputas.

Es apropiado afirmar que la resolución alternativa de conflictos, se evidencia en un conjunto de procedimientos que permiten resolver un litigio sin la necesidad de acudir a la fuerza o sin que implique una resolución de un juez.

Por tanto, es un mecanismo conducente a la solución de conflictos por vías distintas a la llamada justicia institucional, tradicional u ordinaria.

Consecuentemente, "estos mecanismos están reconocidos por los sistemas jurídicos en el marco de los Estados de Derecho de la mayoría de los países latinoamericanos. Se observó que en más de la mitad de los países estudiados, los MASC están reconocidos a nivel Constitucional y en todos ellos existen leyes o reglamentos específicos referidos a alguna de las modalidades de los MASC. Se trata de legislaciones recientes en los casos de la Mediación y de la Conciliación, y de más tiempo en el caso del arbitraje." (INFORME OEA: 2001).

A nivel regional y latinoamericano, se han hecho esfuerzos válidos para que los ciudadanos y ciudadanas, cuenten con protagonismo y fortalezcan la democracia por medio de un sistema que asegure el acceso a la justicia, con una marcada legitimación institucional y legal.

En el Ecuador, dentro del marco jurídico encontramos como antecedentes de la conciliación y Mediación a la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1931, la Ley de Arbitraje Comercial de 1963, el Código de Trabajo de 1991 (donde encontramos la Mediación Laboral), la Constitución Política vigente 1996, en el inciso 3º., del Art. 118.

Estos cuerpos legales, mantenían la concepción de que los medios alternativos para la solución de conflictos extraprocesal, debían tratarse al margen de los procesos judiciales, los cuales aparecían como única vía para la resolución de problemas entre las partes.

Actualmente, la legislación de la materia no hace distinción conceptual y procedimental entre la Mediación y conciliación extrajudicial, todo lo contrario ha determinado a la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de conflictos e inclusive lo toma como sinónimo de Mediación (Art. 55 Ley Arbitraje y Mediación).

Como se expresó en líneas anteriores en la codificación de la Constitución Política de la República del año 1998, se consagra en forma definitiva los métodos alternativos de solución de conflictos.

En este contexto, se expide la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de fecha 4 de septiembre de 1997, reconociendo el Estado Ecuatoriano de manera categórica a la Mediación, el arbitraje como mecanismos de resolución de controversias.

La Ley de Arbitraje y Mediación, se contiene en 64 artículos, tres títulos: Del Arbitraje, De la Mediación y de la Mediación Comunitaria respectivamente, derogando la caduca Ley de Arbitraje Comercial de 1963 y la sección XXX del título II del Libro II del Código de Procedimiento Civil, que establecía el juicio de arbitraje, que en la práctica fue aplicado en muy pocos casos que no permitió generar jurisprudencia que permitiera apreciar sus ventajas jurídicas o desventajas.(LEIVA: 2004, pág. 43)

Además, la Mediación está integrada en el ordenamiento jurídico del Ecuador, a través de normas que regulan su ejercicio en diversas figuras legales, como son: en el Código Civil, la transacción; en el Código del Trabajo, la Mediación laboral obligatoria; en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que permite la procedencia de esta figura alternativa en materia transigible siempre que no implique renuncia de derechos de la niñez y adolescencia; en la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley de Mercado de Valores, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

Los mecanismos reconocidos en el marco jurídico ecuatoriano a través de la Ley de Arbitraje y Mediación han generado un proceso gradual en la sociedad de aceptación de otras formas de solucionar los problemas o conflictos que se dan en el cotidiano.

Además, se ha permitido enrumbar la Mediación en nuestro país a nivel institucional y comunitario, para los cuales la Ley establece requisitos, formalidades y principios a los que se encuentran sujetos tanto los Mediadores cuanto los Centros de Mediación y las partes intervinientes.

MEDIACIÓN COMUNITARIA

Guillermo Cabanellas, en su Diccionario Jurídico Elemental, define a la Mediación de la siguiente manera: *“MEDIACIÓN.- Es la participación secundaria en un negocio ajeno, a fin de prestar algún servicio a las partes o interesados. Apaciguamiento, real o intentado, en una controversia, conflicto o lucha”*. (CABANELLAS: 2005,pág. 247).

La Ley de Arbitraje y Mediación, en el Art. 43, establece que la Mediación, “...es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y

definitivo que ponga fin al conflicto”. (Registro Oficial No. 145, “Ley de Arbitraje y Mediación”, 4 de septiembre de 1997, Ecuador).

Partiendo de estas nociones doctrinarias legales, se entiende por Mediación al proceso no adversarial de solución de controversias en el que un tercero/a imparcial genera condiciones para que los intervinientes puedan construir una visión común distinta del problema que incluya el reconocimiento de las perspectivas individuales.

Definición

Dentro de este marco conceptual necesario, se aborda el tema fundamental de la investigación, la MEDIACIÓN COMUNITARIA, que merece mención especial como método alternativo reconocido por nuestra legislación que se ocupa de la gestión de los conflictos locales o comunitarios que se basan en lo “justo comunitario”, que busca una cultura de diálogo y paz.

La Ley de Arbitraje y Mediación, en su Art. 58, reconoce a la Mediación Comunitaria como un mecanismo alternativo de solución de conflictos. (Registro Oficial No. 145: 1997).

Se constituye en un intento de sintonizar la realidad social de los colectivos, nacionalidades y pueblos, por lo que algunos doctrinarios la llaman también como “Mediación ciudadana o en equidad” (PEREZ: 2006, pág. 431)

Leiva, en su libro Manual Básico de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, define como Mediación Comunitaria a la “audiencia en la que participan al menos dos partes, que conducidas por un tercero imparcial, llamado mediador comunitario, buscan un avenimiento sobre uno o varios asuntos que les afectan, basándose siempre en las costumbres y usos comunes de la localidad”.

Por tanto, señala, el autor, que la Mediación Comunitaria, “es un método alternativo de solución de conflictos, pacífico, basado principalmente, en el desarrollo

de la habilidad en la comunicación de las partes. Enmarcado en el ordenamiento establecido por un grupo o por una comunidad de personas. La participación del tercero imparcial, promueve a las partes en el afán de conseguir un resultado positivo, y además busca mantener las costumbres y creencias de un grupo o conglomerado humano” (LEIVA: 2000, Pág. 51).

En el Art. 59 de la Ley de Arbitraje y Mediación, se faculta a las comunidades indígenas y negras o afro ecuatorianas, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias para que puedan establecer centros de Mediación para sus miembros, aún con carácter de gratuito, de conformidad con las normas la mencionada Ley.

Elementos:

Los elementos de la Mediación Comunitaria, a la luz de las definiciones señaladas, reconocen la realidad social comunitaria del Estado Ecuatoriano, vigente en el Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, la interculturalidad y plurinacionalidad. (Registro Oficial No. 449, “Constitución de la República del Ecuador”, de 20 de Octubre del 2008).

La presente modalidad de Mediación, que está dirigida a colectivos humanos, comuneros que viven en comunidades indígenas, tiene los siguientes elementos:

1. Es un método alternativo de Solución de Conflictos.
2. Es pacífico.
3. Se basa en el desarrollo de la habilidad en la comunicación de las partes.
4. Se enmarca en el ordenamiento establecido por un grupo o comunidad de personas, cimentando aún más la organización.
5. La participación del tercero imparcial, busca que las partes lleguen a un acuerdo positivo.

6. Permite mantener las costumbres y creencias de un grupo o conglomerado humano, observando el Derecho Consuetudinario y la sabiduría ancestral.
7. Se desarrolla en grupos, organizaciones, sectores y pueblos con vínculos de afinidad y permanencia.
8. Genera confianza, ya que respeta las tradiciones, costumbres, vivencias de cada comunidad.
9. Reconoce la acción comunitaria en el acceso a la justicia.
10. Fortalece la identidad de la comunidad.

Los elementos expuestos, conceden el valor jurídico y social de la Mediación que permite la prevención de conflictos más graves, así como, la construcción de una ciudadanía plural basada en el reconocimiento del otro.

Genera además, un acercamiento entre las partes, fortalece la comunicación y comprensión mutua, el aprendizaje y desarrollo de la convivencia, en busca de estrategias alternativas para la resolución de conflictos con participación comunitaria que conlleva una profundización democrática.

Alcance:

Respecto del alcance de la Mediación Comunitaria, existen dos parámetros de análisis el uno, el que tiene que ver con los usuarios; y, el otro con los conflictos que pueden someterse a este método alternativo de resolución de controversias.

Dentro del primer punto, el reconocimiento consagrado en el Art. 56 de la Constitución de la República del Ecuador, de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano, montubio y comunas como parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible, permite determinar el alcance de la Mediación Comunitaria en el Ecuador. (Registro Oficial No. 449, “Constitución de la República del Ecuador”, de 20 de Octubre del 2008).

A este respecto, Vintimilla Saldaña, estipula que en la realidad nacional se visibiliza dos espacios bien definidos: “1. Comunidades indígenas y campesinas, y 2. Comunidades urbano marginales, gremiales o grupos populares.” (VINTIMILLA: 2002-2005, pág.20).

En consecuencia, la Mediación Comunitaria, es una forma alternativa de resolver conflictos que se producen al interior o entre las comunidades rurales indígenas y campesinas, proceso que se enmarca en el respeto de las costumbres y saberes propios de los actores sociales comunitarios.

El segundo aspecto, se refiere a que la Mediación Comunitaria puede aplicarse en la práctica en todas las temáticas de la realidad comunitaria, siendo la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, la norma jurídica que limita este mecanismo a las cuestiones transigibles, donde las partes pueden renunciar derechos.

De manera general, los conflictos que se registran en mayor porcentaje en las comunidades son los de carácter familiar, vecinales, peleas, robos, linderos, calumnias, propiedad de tierras y otros bienes y acusaciones a miembros de la comunidad por integrantes de otras comunidades.

De lo expuesto, la Mediación Comunitaria, refleja su alcance en la aplicación en el ámbito comunitario donde facilita la resolución de diversos conflictos y una mejor organización de la comunidad, introduciendo valores de respeto y dignidad en la existencia pueblos indios, afroecuatorianos e integrantes de comunidades urbano marginales y rurales.

Es una herramienta válida para desarrollar el diálogo y colaboración intercultural y multiétnica en beneficio de la concertación y la paz.

Da muestra de su beneficio en el redescubrimiento de las raíces ancestrales y hallar la identidad de los actores de varias comunidades debido a la

muestra de respeto a cada individuo, la valoración de las diversidades y la generación del trabajo cooperativo.

Principios

Etimológicamente principio deriva del latín “principium”, comienzo, primera parte, parte principal, por lo que literalmente es lo que se toma en primer lugar. Se le puede llamar principio a los valores morales de una persona o grupo.

Conceptualmente un principio es una ley o regla que se cumple o debe seguirse con cierto propósito, como consecuencia necesaria de algo o con el fin de lograr cierto propósito. Respecto de una disciplina es como un reflejo de las características esenciales de un sistema, que los usuarios o investigadores asumen, y sin los cuales no es posible trabajar, comprender o usar dicho sistema. (INTERNET: <http://es.wikipedia.org/wiki/Principio>)

En el caso de la Mediación Comunitaria, la persona mediadora velará por que se apliquen los principios en el proceso, principios que además deberán ser informados a las partes intervinientes, los mismos que a continuación se señalan:

Voluntario

La Mediación es un método *voluntario*, la decisión libre de los participantes (Abogados, partes, mediadores) en el proceso debe ser por expreso deseo, sin que puedan ser obligados, por lo cual pueden abandonar la audiencia de Mediación cuando así lo manifiesten, pudiendo el Mediador dar por finalizado el procedimiento cuando considera que no se avanza en el tema o no lleva a efectos positivos para las partes. (SUARES: 2007, pág.25)

La eficacia de la Mediación se debe a que los acuerdos que se suscriben se cumplen en un porcentaje superior a las sentencias y resoluciones emitidas por los Juzgados de la Función Judicial, por cuanto en su construcción las partes se involucran con voluntad para llegar a un acuerdo.

La Ley de Arbitraje y Mediación, en su Art. 51, establece un límite para la Mediación cuando establece que si en la primera convocatoria no asiste una de las partes, se señalará una nueva audiencia en la que si la inasistencia persiste, el Mediador está facultado para expedir la constancia de *imposibilidad de Mediación*.

En consecuencia, la voluntariedad es fundamental para que se lleve a cabo la Mediación, sin embargo, es necesario señalar que en la Mediación Comunitaria, algunas autoridades campesinas, indígenas y populares se encuentran empeñadas en derivar controversias a Mediación como una forma de política local de persuasión. (VINTIMILLA:2002-2005, pág.26).

Confidencial

Un principio que busca una mayor utilización de la Mediación comunitaria es que se trata de un proceso *confidencial*, donde el mediador y los partes se obligan a no dar otro uso a la información, sea esta, verbal, escrita, o documental, que se conozca en las sesiones de Mediación comunitaria en otros ámbitos como el judicial y administrativo.

A este respecto la Ley de Arbitraje y Mediación, en su Art. 50, establece el carácter confidencial de la Mediación, disponiendo que los participantes deban tener la respectiva reserva. Las fórmulas de acuerdo que se propongan o se ventilen “no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar.” (Registro Oficial No. 145:1997).

El mismo artículo permite que las partes puedan de *común acuerdo* renunciar a la confidencialidad, si consideran de beneficio para los intervinientes del proceso.

En el caso de la Mediación Comunitaria, la confidencialidad no es absoluta, ya que en el caso de la persona mediadora se ve en la necesidad de interactuar con las autoridades comunitarias, en muchos casos las mediaciones se

realizan frente a la autoridad local en aquellos casos que guardan relación con la vida y armonía de las comunidades. (VINTIMILLA:2005, pág. 26).

Imparcial

La imparcialidad o neutralidad, deberá aplicarse por el Mediador/a, quien en su participación debe tratar con igualdad y equidad a las partes para en un marco de confianza logren la construcción de un resultado positivo.

Es fundamental que la persona mediadora actúe con *imparcialidad*, generando un contexto de respeto y equilibrio hacia las dos partes y con neutralidad, no puede imponer un acuerdo distinto al que las partes puedan llegar.

Lo expuesto queda plasmado en el Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación, cuando establece que la “Mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, *asistidas por un tercero neutral*, llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario.....” (Registro Oficial No. 145:1997).

El Mediador Comunitario, en su desempeño debe generar en las personas afectadas la práctica de valores como la sinceridad e identidad, buscando que las partes puedan decir lo que sientan en la reunión de Mediación con el fin de llegar acuerdos satisfactorios.

Este principio se constituye en una importante diferencia con la autoridad estatal, la misma que no siempre actúa de manera imparcial, demostrando simpatía a una de las partes, o no conoce el objeto del problema, alejando a las partes de la justicia anhelada, por miedo e ignorancia de normas y decisiones.

En contraposición, el mediador comunitario es imparcial, se puede conversar con toda confianza y facilidad, toma en cuenta la opinión de ambas partes, para presentar propuestas de solución diferentes, sin imposición alguna, considerando la realidad comunal. (VINTIMILLA:2002-2005, pág. 21).

Peculiaridades

La Mediación Comunitaria Indígena, presenta algunas peculiaridades, en las que se puede mencionar:

- a) *Hay un control comunitario muy sólido de la actuación de los mediadores, debido a que si su conducta no está acorde con el interés comunitario, puede ser desconocido de sus funciones.*
- b) *Hay un respeto de jerarquías comunales.*
- c) *Hay una tendencia a precautelar los intereses comunitarios, lo cual lo hace a este tipo de Mediación específica una especie de la llamada Mediación social.*

Presenta modos propios que responden a la presencia del Derecho Consuetudinario. Por ello, debe adecuarse al nuevo marco constitucional y al Convenio 169 de la OIT. (VINTIMILLA:2002-2005, págs. 26, 27).

Características

Este método alternativo de solución de conflictos, la Mediación, es un mecanismo flexibles que se caracteriza por lo siguiente:

Oral

Esta característica es muy importante por cuanto permite un acercamiento directo a través del lenguaje tanto oral como corporal de los actores comunitarios participantes de la Mediación Comunitaria.

Cuando surgen problemas al interior de la parroquia, comunidad, los actores comunitarios acudirán a la Mediación comunitaria buscando salidas y soluciones pacíficas, justas y reales antes de acudir o concurrir a las Autoridades Judiciales, donde los procedimientos en su mayor parte son escritos y se tramitan sin la presencia de las partes.

En el contexto de la justicia formal u ordinaria, las autoridades judiciales y administrativas, como fenómeno común el desconocimiento del idioma y cultura del habitante rural, sea indígena o campesino, al no conocer la lengua no pueden dialogar directamente con las partes, lo cual produce marginación y aislamiento que impiden el acceso a la justicia.

Existe además, la errónea idea de que los indígenas o campesinos conocen menos por hablar su propio lenguaje y no dominan el castellano, frente a esto, con el fin de contrarrestar esta creencia, el papel del mediador comunitario es constituirse en autoridad comunitaria que conoce la realidad local de la comunidad como el idioma, facilitando la comunicación entre las partes. (VINTIMILLA:2002-2005, págs. 21, 22).

La oralidad permite encontrar veracidad en las partes que con sinceridad deben expresar sus argumentos para evitar confusiones y malas interpretaciones de los hechos.

La justicia indígena contiene entre sus elementos para aportar al pluralismo jurídico el carácter oral, directo y público de los juicios, lo cual aporta a la agilidad y eficiencia de la resolución de conflictos, este hecho deja en claro que dentro de la visión indígena la oralidad y el encuentro directo entre las partes, hace a la Mediación comunitaria una herramienta válida de adaptación a su realidad.(GARCÍA:2002.Pág. 83)

Este método de resolución de conflictos permite crear y cultivar la cultura del diálogo, en espacios de respeto a las costumbres y equilibrio comunitario, reivindicando la mancomunidad social.

Rápido

Frente a la realidad señalada por Carlos Pérez, quien manifiesta que la Mediación permite descongestionar procesos en los juzgados y salas que muchas de las veces carecen de trascendencia, otros se inician pero al cabo de varios años

se abandonan, mientras que la mayoría de expedientes se encuentran en un dulce y polvoriento sueño, “el sistema no les permite a los jueces despachar conforme dispone la ley, esto es con suficiente celeridad e inmediatez.....”(PEREZ:2006, pág. 427)

Lo señalado, deja ver a la Mediación Comunitaria como una alternativa que alivia la pesada carga de tramitar juicios interminables sin resolución, que cumplen con el aforismo “justicia que tarda no es justicia”.

Como se verá más adelante, el proceso de la Mediación comunitaria, propicia la celeridad, por cuanto las partes con la intervención del mediador llegan a una solución pronta y rápida del conflicto.

Eficaz

La Mediación Comunitaria es un mecanismo de solución de controversias muy eficaz, por cuanto los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en los procedimientos de Mediación institucional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

De la disposición legal invocada, se deducen dos aspectos muy importantes: 1. El valor de sentencia de última instancia que se da a los acuerdos de Mediación comunitaria. 2. Que se equiparán los acuerdos de Mediación con los acuerdos de la Mediación comunitaria al amparo de la Ley, con las mismas consecuencias jurídicas, como es la potestad ante el incumplimiento de solicitar el mandamiento de ejecución por vía jurisdiccional.

Lo manifestado, es decir, que los acuerdos ante el incumplimiento tengan fuerza ejecutiva, garantiza la efectividad de la Mediación Comunitaria.

Económico

En el Ecuador, el acceso al sistema judicial es débil en aquellas comunidades de escasos recursos como la población indígena, los sectores populares y marginales, los afroecuatorianos y los grupos de atención prioritaria, en este contexto, la justicia ha perdido todo nivel de credibilidad, pues no satisface sus intereses, sin comprender ni reconocer la cultura y realidad social, sumándose la pasividad de los actores civiles y la omisión de reclamar derechos dentro del marco jurídico vigente.

Ante lo expuesto, para descongestionar el sistema saturado de la administración de justicia, surge la alternativa válida de los métodos alternativos de solución de conflictos con el fin de que los Jueces se encarguen de los casos que ameritan un juicio y las partes en controversia, diluciden sus diferencias al menor costo con celeridad y certeza. (ANDRADE: 2002, pág. 87 y siguientes.)

De la comparación establecida, se colige que el proceso de Mediación comunitaria frente a los trámites judiciales, permite una economía de tiempo, esfuerzos y dinero de la primera frente a la segunda; es decir, que en el aspecto de la economía este mecanismo ahorra tiempo y costo, presupuestos que sí demandan el proceso judicial, por tanto la ventaja radica en que los costos financieros y emocionales son menores. (NOBOA: 2009, Pág. 15).

No probatorio

Existen varios conceptos de prueba, como la averiguación en juicio de una cosa dudosa, o la producción de un estado de certidumbre, o la demostración de la verdad, o la investigación que realiza el tribunal con la colaboración de las partes, todas las cuales buscan el establecimiento por los medios legales del hecho que sirve en juicio de fundamento al derecho que se reclama.(Internet: http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=3513:actos-procesales-probatorios&catid=52:procedimiento-penal&Itemid=420)

Este concepto, tiene vigencia en el ámbito procesal administrativo y judicial; pero, es muy limitado en la Mediación por cuanto, es un mecanismo alternativo más humano, democrático y justo para resolver problemas, que se basa en la buena fe de las partes, quienes en forma honesta y leal presentan sus argumentos en un mismo espacio de respeto dentro del proceso.

En el ámbito indígena y en comunidades el proceso se realiza de manera personal, flexible, informal, reconociendo la existencia y características de los hechos y de los actos de los que puedan nacer derechos y obligaciones, que se relacionan con la materia en discusión.

Lo expuesto, así como las características de reservada, ágil, económica que se encaminan a manejar los conflictos de manera integral, hace a este mecanismo no probatorio, y que las partes no requieren evacuación de pruebas, lo que no ocurriría si las partes acudieran a la justicia formal, donde la etapa probatoria es fundamental y decisiva dentro de los juicios.

Herramientas

Las herramientas de la Mediación son conceptuales, procedimentales, comunicacionales y actitudinales, las mismas que deben ser aplicadas por la persona mediadora, cuya primordial función es la de facilitar la comunicación para eliminar las barreras que impiden un diálogo efectivo.

Dentro de la comunicación, el acto de escuchar aparece en nuestra sociedad occidental categorizado como pasivo, debido a que quien escucha es receptor y recibe lo que emite el emisor activo, es así que la audición, la visión, la motricidad y un aparato cognitivo da el equilibrio entre lo emocional y el psíquico.

La problemática que pone trabas a la relación entre las personas y la construcción de una convivencia pacífica en el mundo globalizado, son los obstáculos que impiden una buena comunicación transcultural.

Rozenblum, recoge en su obra la definición cultura de Faure y Rubin, que manifiesta: “el juego de significados, valores y creencias que caracterizan a grupos y orientan sus conductas”, en este sentido la cultura es difícil de modificar debido a ser parte de las estructuras de la sociedad.

La misma autora, propone para el logro de una buena comunicación intercultural, las siguientes actitudes fundamentales tanto intercultural cuanto intracultural:

- Paciencia: disposición para aceptar la ambigüedad, la confusión y la frustración. Ésta es necesaria para ambas partes, para la sociedad y la cultura que recibe como para la sociedad y la cultura que ingresa en la nueva relación.
- Diversidad: Actitud de respeto, igualdad, justicia e imparcialidad y simpatía hacia el otro que tiene y usa costumbres y valores diferentes.
- Objetividad: capacidad para obtener toda la información necesaria y evaluarla desde ambas perspectivas antes de formar una opinión.
- Empatía: capacidad de ponerse en el lugar del otro sin perjuicios y de anticipar su reacción ante una situación.
- Respeto: voluntad de valorar y aprender de la cultura de otros, sin importar lo alejada que esté de la propia. (ROZENBLUM:2007, Págs. 77,78, 79)

Escucha activa

La escucha activa o empática es la habilidad más potente, interesante y útil para mediar en cualquier conflicto.

Al respecto William Ury, citado por Rozenblum, manifiesta que la escucha activa es concentrarse en el tema a resolver, encontrándose frente a una barrera de emociones, donde el oponente cree tener toda la razón y no está dispuesto a escuchar. “Hay que desarmar al oponente. Ponte de su lado.”

Por tanto es importante para llegar a este objetivo: a. Crear clima de confianza. b. Escuchar sin interrumpir. c. Preguntar acompañando. d. Observar si existe o no comprensión.

El momento en que el Mediador/a escucha activamente a las partes está comprendiéndolas, ayudando a que se expresen mejor y facilitando la comunicación entre ellas, si además animamos a las partes a que se escuchen activamente entre sí, les estamos ofreciendo más recursos para que se comuniquen mejor sin necesidad de tener siempre a un mediador cerca.

La comunicación efectiva, se logra utilizando la escucha activa, es decir, escuchar de modo interesado y empático, haciendo contacto visual con las personas que se intenta comunicarse. (ROZENBLUM:2007, pág. 79.)

Lluvia de ideas

La lluvia de ideas, consiste en que la persona mediadora en provoque en las partes la construcción de una lista amplia de posibles soluciones, sin que sean evaluadas cada una de ellas, con el objetivo de ampliar las posibilidades.

En esta técnica es vital que una parte no descalifique la propuesta hecha a la otra parte.

Se recomienda el uso de un rotafolio para recoger las ideas de los mediados, en la que se son se debe hacer juicios de valor, ni permitir atribuciones de una parte, ni de la otra que se encuentran interviniendo.

La lluvia de ideas posibilita buscar soluciones creativas, generar varias opciones a seguir, por lo que se debe buscar en las partes que no interrumpan, hay que diferenciar entre crear opciones y elegir opciones.

Mensajes Yo

Los mensajes yo o mensajes en 1ª. persona, se utilizan a lo largo del proceso de la Mediación, tanto por los implicados directamente en el conflicto como por el Mediador.

Se definen como la expresión en primera persona, de las opiniones, sentimientos y deseos sin evaluar la conducta de los demás.

Utilizando esta herramienta se “sitúa las cosas en su sitio”, de forma que cuando algo me causa problema a mi lo cuento desde mi y no lo pongo en tercera persona, por tanto, no es hablar de cómo son los demás, sino de cómo nos afecta lo que nos hacen.

Al aplicar esta técnica permite: - la escucha del otro. – promueven la disposición al cambio. –no implican una evaluación negativa del interlocutor. – Viabiliza la expresión de los sentimientos y necesidades con firmeza y sin agresividad. –Demuestra nuestras necesidades y problemas de modo constructivo. “Curso Introducción a la Teoría y práctica de la Mediación” (Internet: www.poder-judicial-bc.gob.mx/instituto/TERCERA%20SESIÓN.ppt)

El momento oportuno de utilización de los mensajes yo, es a lo largo del proceso, especialmente en la fase de contar los hechos, las partes tienen muchas cosas que decirse, por esta razón es importante que expresen con respeto sus inquietudes hacia la otra parte en primera persona, haciendo ver que este hecho facilitará la resolución del conflicto. (IES Concejo Educativo de Castilla y León, Pág. 18).

Legitimación

La legitimación es un conjunto de herramientas que tienen como función reconocer el valor e importancia de ideas y emociones del otro, hacer saber al otro que es valorado valorando y legitimando las acciones y esfuerzos del otro.

En el proceso de Mediación se destaca la importación de la legitimación, ya que sentirse legitimado es lo que permite dar sentido a este método alternativo, para esto en primer lugar, el mediador tiene que sentirse legitimado por las partes para poder responsabilizarse del asunto y, en segundo lugar, las partes tienen que legitimarse la una a la otra para acceder a la participación y permitir el avance de manera constructiva.

Al generarse un ambiente positivo, se puede avanzar de la confrontación a la interacción efectiva para llegar a la colaboración, lo que implica que las partes se entiendan y comprendan lo que la otra parte piensa o hace.

Esta herramienta posibilita el cambio de posición a las partes dentro de la historia, lo que implica otorgar un lugar a los intervinientes. (POYATOS:2003, Pág. 94)

La legitimación es un proceso en etapas que se articula con otros conceptos como el “empoderamiento” (empowerment) y el “reconocimiento”, el mismo que se describe transitando tres fases o “tres movimientos”, que son:

1. El primer movimiento se refiere a la legitimación de cada una de las partes frente al mediador; es decir, como intenta el mediador convencerse a sí mismo de localizar positivamente a cada parte, por medio de la construcción en su mente de razones posibles que expliquen los comportamientos negativos que se atribuyen entre ellas o el mediador pudiere atribuirles.
2. Este segundo movimiento tiene relación con el trabajo de mediador para ayudar a legitimar a una parte frente a sí misma (empoderamiento), trabajando con cada persona para reposicionarla positivamente frente a sí misma, debido a que en la fase inicial del proceso hay posicionamientos negativos por existir culpabilizaciones recíprocas, atributos negativos y malas intenciones.

3. Para finalizar el tercer movimiento, se refiere al trabajo que el mediador realiza intentando posicionar en forma positiva a una parte frente a la otra (reconocimiento).

De lo expuesto, la legitimación se logra cuando se puede “transformar de modo constructivo el significado atribuido a las características o intenciones negativas que las partes se atribuyen mutuamente.” (ARÉCHAGA: 2005, Pág. 144)

En el tema que nos ocupa, es necesario puntualizar que en la conducción de procesos colaborativos, como en la Mediación comunitaria, estos son utilizados en conflictos que involucran multiplicidad de actores de diversos sectores, cuestiones de interés público, problemas sociales y desigualdades estructurales de poder.

Lo anotado, permite establecer que en contextos sociales, los acuerdos que se alcanzan generalmente afectan a personas que no pueden participar del proceso, ya sea porque no han venido sus representantes o porque son parte de un colectivo social que en el proceso no puede abarcarse de modo individual.

En el caso señalado, existe algo más que *resonancia* (cuando se cuenta historias de vida personales), existe la *cosmovisión personal*, la ideología, el sistema de valores y creencias del mediador que inciden riesgadamente en el proceso y de las partes, donde se involucran derechos de toda la comunidad. (ARÉCHAGA: 2005, Págs. 144,145)

Parafraseo

El parafraseo, se constituye en otra herramienta, que consiste en formular de manera distinta, replantear, resumir o repetir lo que alguien acaba de decir que permite a la persona avanzar en el discurso.

Al parafrasear el mediador/a se asegura de haber comprendido bien, elimina connotaciones peyorativas en la exposición y facilita que la otra parte reciba el mensaje de manera neutra para restablecer la comunicación.

Por medio del parafraseo, el mediador ayuda a dilucidar sentimientos, necesidades e intereses de cada una de las partes, con una visión clara del conflicto se parte de una misma base y mejora el discurso.

Inclusive se puede parafrasear cuando el estado de ánimo nos llega por medio del lenguaje no verbal o del tono de voz, si el mediador lo identifica y reconoce, sintiéndose de esta manera el interlocutor comprendido y se facilita la confianza inter partes. (POYATOS: 2003, págs. 95,96, 97)

Preguntas

Las preguntas se constituyen en herramientas básicas del mediador, debido a que facilitan en gran medida la comunicación, cuando las partes demuestran dificultad para brindar información, en el proceso el tercero neutral debe estimularlas mediante preguntas, para obtener datos del contenido de la disputa, la relación, contexto, sirven para aclarar, entender, indagar intereses y verificar estrategias.

Es un arte, si el mediador tiene claro para qué hace la pregunta y qué pretende explorar con ella, para esto debe evitarse preguntas muy directas que no aportan información, así como preguntas condicionadas que manipulen a las personas teniendo como resultado respuestas irreales.

Dependiendo del criterio, las preguntas se clasifican de muchas formas, sin embargo, enunciaremos las siguientes:

Abiertas

Las preguntas abiertas sirven para explorar una situación y permiten a la parte explicar de forma detallada su pensamiento y sentimiento de un tema, amplía el margen de respuestas.(POYATOS:2003, págs. 98).

Se constituyen en el núcleo de la tarea de investigación e indagación del mediador, estas preguntas buscan una respuesta que vaya más allá del sí y del no.

Dan la posibilidad de una declaración más extensa, con una contestación narrativa develando el orden de lo que se considera más importante de abordar, por lo que permiten, detectar y distinguir lo siguiente:

- *Intereses*, aquellos que mantienen en una posición a la persona, en lo que se basa la conducta, rígido, inmodificable, que no puede ser parte de la transacción porque se desconocería a la persona misma.
- *Moneda de cambio*, lo que puede modificarse, entregarse, sobre lo que puede transar, negociar.

Distinguir los dos aspectos es vital, ya que al producirse la confusión, el mediador gastará energía buscando modificar la posición de la parte sobre lo que se constituye en valor y generar una barrera infranqueable. (LEIVA: 2003, Pág. 10).

Cerradas

Admiten respuestas si/no, sirven para confirmar hipótesis de trabajo, su utilización requiere cuidado porque pueden parecer coercitivas. (POYATOS:2003, pág. 98).

Son aplicables cuando el mediador requiere conocer algún dato específico, las preguntas cerradas son convenientes porque producen una respuesta directa y lineal.

En consecuencia, proporcionan información útil evitando ambigüedades o evasiones, su utilización debe ser prudente porque llevan el peligro de limitar de manera negativa la materia del discurso. (LEIVA: 2003, Pág. 10).

Circulares

Estas preguntas se utilizan mucho en el modelo circular-narrativo puesto que se basan en la interrelación de los miembros.

Consiste en preguntar a una persona qué piensa sobre la relación de poder y su objetivo es pensar en significados diferentes y en que las partes se pongan en el lugar del otro, es introducir una relación no lineal causa-efecto.

Estas preguntas pueden servir para investigar acerca de las interacciones, realizar clasificaciones, abrir alternativas y reflexionar sobre opiniones mutuas; además, sirven para abrir el pensamiento y explorar otras formas de pensar. (POYATOS: 2003, pág.99)

Leiva sostiene que las preguntas confirmativas/circulares, se emplean “cuando el mediador percibe que la información vertida por la parte es útil para el avance de la negociación, debe fijarse, “anclarse” el mensaje, de manera de confirmar el dato y que no queden dudas. Esta es una forma de fijar la atención de las partes sobre alguna información puntual que el mediador cree positiva.” (LEIVA: 2003, Pág. 11).

Centros de Mediación Comunitaria.

El Art. 52 de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en el Ecuador, establece que los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro, en general las *organizaciones comunitarias*, están facultadas para organizar centros de Mediación, los que funcionarán una vez que se registren en el Consejo Nacional de la Judicatura.

Esta facultad, se aborda de manera más específica para la Mediación Comunitaria, en el Art. 59 de la Ley de Arbitraje y Mediación, que dispone: “Las comunidades indígenas y negras o afro ecuatorianas, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de Mediación para sus miembros, aún con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley.” (Registro Oficial No. 145:1997).

De lo señalado, todas las organizaciones sociales que atienden a la diversidad étnica, cultural y territorial del Ecuador, quedan autorizadas para crear centros de Mediación, los mismos que pueden ser **gratuitos** y garantizarán el respeto a la identidad colectiva de cada organización comunitaria.

El valor de la Mediación Comunitaria, se determina en el inciso 2º., del Art. 59 L.A.M, donde se manifiesta que los acuerdos y soluciones que pongan fin a conflictos en aplicación de un procedimiento de Mediación comunitaria tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en un procedimiento de Mediación institucional.

A este respecto, la Dra. Lucy Amado, en la VII conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación, en su calidad de exponente indicó que al momento de la implementación de los centros de Mediación comunitaria debe en primer lugar realizar un estudio de la situación de la comunidad en donde se va implementar, como son entre otros aspectos la ubicación, necesidades, tipo de conflictos, características socioeconómicas de los integrantes de la comunidad; y, en segundo lugar, identificar el tipo de iniciativa si es del sector privado, del sector público o de ambos inclusive.

Señalando que en el mejor de los casos se debería contar con el apoyo del sector público, con la ayuda de las políticas del gobierno nacional y regional, de esta manera se garantiza el respaldo del Estado a las comunidades para éstas se auto gestionen (cogestión).

Se recomienda de que intervengan como mediadores comunitarios personas de la misma comunidad, “con alta sensibilidad humana y que sean capacitadas previamente con las herramientas y técnicas de negociación para la resolución de disputas. En este sentido existen talleres y diplomados de formación en medios alternos de resolución de conflictos donde los participantes se preparan en el área de negociación, Mediación, conciliación y arbitraje. Así mismo, recibirán herramientas como la programación neurolingüística (PNL), ética y valores, como contexto general de los Marcs.” (Internet: [shttp://lucyamado.blogspot.com/2010/12/implementacion-de-los-centros-de.html](http://lucyamado.blogspot.com/2010/12/implementacion-de-los-centros-de.html)).

Lo importante es tener en cuenta que la Mediación constituye un mecanismo propulsor de la paz social, al reducir la carga procesal del Estado, con toda la insatisfacción que el servicio tradicional acarrea a los ciudadanos, lográndose así la solución satisfactoria de controversias para las partes regentes en el proceso y favoreciendo las prácticas comunicativas que facilitan el entendimiento y el diálogo.

De manera general, los reglamentos de los centros de Mediación, de acuerdo a las normas señaladas establecerán como mínimo:

- a) Manera de formular la lista de mediadores y los requisitos que debe reunir, causas de exclusión, trámites de inscripción y forma de designación.
- b) Tarifas de honorarios del mediador, gastos administrativos, forma de pago, sin perjuicio de establecer la gratuidad del servicio,
- c) Forma de designación del Director, funciones y facultades,
- d) Descripción del manejo administrativo; y,
- e) Código de ética de los mediadores.(Art. 54 L.A.M)

Para finalizar, los centros de Mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias, capacitar a los mediadores conforme las

especificidades propias del entorno comunitario y contar con un reglamento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 53, 54 y 59 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Organizaciones Comunitarias

Las organizaciones comunitarias también llamadas organizaciones campesinas, rurales o populares son agrupaciones de base, formales o informales, voluntarias, democráticas, cuyo fin primario es promover objetivos económicos o sociales de sus miembros.

En forma independiente de su situación jurídica o grado de formalización se caracterizan por ser grupos de personas que tienen por lo menos un objetivo común, su accionar es conjunto con las autoridades locales asociadas a la idea del desarrollo “de abajo hacia arriba”, constituyen una herramienta de obtención de créditos, insumos, capacitación y otros servicios promoviendo el bienestar de sus miembros.

En la región las organizaciones comunitarias han desarrollado características culturales, ecológicas, con una matriz común de trabajo familiar o bajo formas colectivas entre los comuneros son sistemas ancestrales y escasa dotación en la evolución histórica, constituyéndose en focos de extrema pobreza.

La mayoría se agrupan en federaciones u organizaciones de segundo grado. Como continuidad a las actividades de intermediación, las federaciones adaptan y difunden tecnología en programas que ellas mismas controlan y administran y constituyen un grupo de presión hacia el sector público y las ONG's agrícolas para orientar su actuación a las necesidades de las familias rurales pobres.

En **Ecuador** la comuna es la forma organizativa histórica principal, legitimada por el Estado, que la ubica en el último nivel de la división político-administrativa.

Está formada por un grupo social relacionado por lazos familiares y culturales comunes que habitan un espacio físico determinado y tienen una división de trabajo comunitario.

De las 1859 comunas registradas con cerca de 700.000 habitantes el 80% se hallan en la Sierra (39). Hay Federaciones de pueblos indígenas de la Sierra y de las Nacionalidades Amazónicas.

El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano e independiente, unitario, *intercultural, plurinacional* y laico.

En este sentido el Art. 4 de la Carta Magna, manifiesta que el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, *sociales y culturales*.

Este reconocimiento se evidencia cuando en el Art. 10 y numeral 7 del Art. 11 de la misma Constitución se habla de los principios de aplicación de los derechos, disponiéndose que las personas, **comunidades, pueblos, nacionalidades** y colectivos son titulares y gozarán de los derechos consagrados constitucionalmente y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, sin que exista exclusión de los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, **comunidades, pueblos y nacionalidades**, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

Indígenas

El Art. 56 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las comunidades, pueblos y nacionalidades **indígenas**, como parte del Estado Ecuatoriano, único e indivisible, garantizando los derechos colectivos señalados en el Art. 57 de la Carta Magna.

La estructura y el proceso histórico en que se ha desarrollado el movimiento indígena en el Ecuador, data desde antes de la llegada de los españoles, cuando el territorio ecuatoriano se conformaba por distintos pueblos y nacionalidades indígenas originarios que nacieron y se desarrollaron, cada uno en sus propios territorios, con sus propias formas de vida, organización social, economía pensamiento político, normas de conducta, de convivencia social, costumbres y cultura.

Estas formas sociales de vida han permanecido hasta nuestros días fortaleciéndose con el reconocimiento constitucional de sus derechos en el año de 1998 y en la actual Constitución de la República del 2008, con los avances propios de un estado de derecho plurinacional.

El proceso organizativo y reivindicatorio de los pueblos indígenas, ha sido gracias a sus propios actores que han iniciado una etapa de “reconstitución e identificación plena como colectividades diferenciadas”.(TIBÁN, ILAQUICHE: 2008, págs. 12 y 13).

La CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador), con su creación en noviembre de 1986, aparece en el ámbito nacional el concepto de nacionalidades y pueblos como una forma de sustituir terminología discriminativa como salvajes, tribus, nativos, aborígenes, étnicos, minorías, etc.

Por tanto, las nacionalidades indígenas son: “colectividades milenarias anteriores a la existencia del Estado que vive en un territorio determinado, tienen una identidad histórica, idioma, cultura sus instituciones propias como es la organización social, económica, política jurídica y el ejercicio de autoridad propia”. (TIBÁN, ILAQUICHE: 2008, págs. 12).

Respecto de los pueblos indígenas se definen como colectividades originarias formadas por comunidades con identidades culturales e historias propias que singularizan y diferencian de otros sectores de la sociedad con

sistemas propios de organización social, económica, política, jurídica que les caracterizan.

Afroecuatorianos

Se define como afroecuatorianos a los descendientes de los esclavos que llegaron a América, etimológicamente, proviene de Afros= descendientes de África y ecuatorianos= nacidos en Ecuador, por tanto son el conjunto de núcleos familiares de ascendencia africana que forman las comunidades urbanas y rurales que mantienen una cultura e historia común, determinados a preservar, desarrollar y transmitir su acervo cultural, manteniendo territorios ancestrales como base de su existencia son sus patrones culturales ancestrales, instituciones sociales y sistemas legales.

Su presencia data de hace más de 500 años atrás desde la Real Audiencia de Quito, aportando con sus costumbres y cultura de sus ancestros africanos, enriqueciendo la diversidad cultural del Ecuador.

Sin embargo de lo cual, los afroecuatorianos son el pueblo menos conocidos a nivel nacional, menos valorados en su proceso histórico, tradiciones culturales y aportes a la economía, música, danza, literatura oral, etc., el mismo que afronta una variedad de prejuicios y mitos de orden negativos, desde la época.

La población negra en el Ecuador, se asienta en regiones y zonas deprimidas y marginadas sin acceso a las políticas estatales de protección y desarrollo social, especialmente en las provincias de Esmeraldas, Valle del Río Chota - Mira (provincias de Imbabura y Carchi) y Pichincha, Guayas, Los Ríos, El Oro, Manabí y en el Oriente.

En términos de condiciones de vida, la población económicamente activa sufre con intensidad el desempleo, subempleo, bajos salarios e ingresos,

limitaciones importantes en relación a capacitación y posibilidades de acceso a la educación superior.

De acuerdo al referente de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), siete de cada diez personas autodefinidas como afroecuatorianos son considerados pobres, método que determina las condiciones de acceso y uso de los servicios elementales que posibilitan condiciones mínimas para un nivel de vida digno.

Además, un gran porcentaje de esta población no es sujeto de seguridad social, no poseer vivienda adecuada y servicios de infraestructura básica, y escasas oportunidades de acceder a cargos de representación política.

Como respuesta a la situación descrita, igual o tal vez más grave que la de otros grupos étnicos nacionales, el pueblo negro de Ecuador inició desde hace aproximadamente dos décadas un proceso de consolidación de sus organizaciones locales y regionales en la perspectiva de alcanzar demandas y reivindicaciones sociales que les posibiliten, especialmente, un reconocimiento sin discriminación, revalorización social y cultural, y mejores niveles de desarrollo en lo social, económico, cultural y político. (MEDINA-CASTRO: 2006, pág. 231)

Organizaciones Barriales

Se define como organización a un sistema organizado para alcanzar ciertos objetivos y metas, por tanto es un grupo social formado por personas, tareas y administración, que interactúan en el marco de una estructura sistemática para el cumplimiento de objetivos.

Dentro de la estructura habitacional en el Ecuador, encontramos los barrios, donde se evidencia la organización colectiva social, que son agrupaciones ciudadanas creadas para suplir necesidades tanto sociales como estructurales y de servicios que mejoren sus condiciones de vida. (INTERNET: <http://definicion.de/organizacion/>).

Cuando se habla de organizaciones sociales se refiere a las organizaciones de “base territorial” que se forman en los barrios para mejorar sus condiciones, independientemente si lo hacen desde el lugar donde viven o donde trabajan o estudian, buscan problemas o conflictos que no lo logran individualmente solucionarse, es así que son comunes en las clases más desposeídas la búsqueda de soluciones colectivas.

Una de las nuevas formas de organización social es el del llamado *voluntariado social*, que son las acciones que se despliegan en pro de reivindicaciones sociales de grupos humanos poco movilizados y organizados, por lo general se trata de acciones contenidas en territorios relativamente pequeños como un barrio o un grupo de barrios.

Esta organización barrial que evidencia el voluntariado social asumido en dos formas, la una de autogestión y proyecto, el primero cuando se trata de grupos internos y en el segundo caso cuando por lo menos una parte de los involucrados no son parte interna del grupo al que se sirve, tiene la calidad de actor externo o de carácter mixto.(GALLEGOS:2004, págs. 5,6,7)

Procedimiento

Se define como procedimiento a la acción de proceder o el método de ejecutar algunas cosas, se trata de una serie común de pasos definidos que permiten realizar un trabajo en forma correcta. (INTERNET: <http://definicion.de/procedimiento/>)

El procedimiento de la Mediación no guarda las formalidades propias de un proceso legal, sin embargo de lo cual exige una estructuración general, un orden que organice su desarrollo para lograr los efectos de resolución que se buscan, considerándose siempre las peculiaridades del caso y del mediador.

Este procedimiento desde su inicio hasta la firma del acta de Mediación, se puede realizar a lo largo de varias sesiones, dependiendo del conflicto, de la situación, de las partes y del contexto en general.

Es importante anotar, que en el procedimiento de la Mediación tiene mucho que ver las escuelas más importantes en la solución de conflictos, como son la Escuela de Harvard (Fisher-Ury), en la que se busca la satisfacción a través del acuerdo; o la propuesta por la Escuela Transformativa (Bush-Folger), que propugna la transformación del conflicto y la oportunidad de crecimiento personal y social por medio del “empoderamiento”; o la Escuela de Nuevas Narrativas de Sara Coob, que buscan el acuerdo en la comunicación e interacción de las partes, todos enfocados a la concepción positiva del problema como una oportunidad. (GARCIA: 2008, pág.37)

El conocer el procedimiento de Mediación es de gran utilidad para el mediador y las partes asegurando resultados positivos, los procesos son muy concretos y definidos tanto en la ley, como en la doctrina y en la formación que reciben los mediadores, el secreto esta en el arte de aplicarlo de un buen mediador en este proceso concreto, rápido y sencillo.

Resulta necesario describirla de manera concisa y concreta para evitar imaginarla como un proceso difícil de aplicar, por tanto esta propuesta es resumida y esquemática como fundamento básico y general en la previsión, organización y desarrollo del acto de Mediación. (VINYAMATA: 2003, pág. 41,42)

Contacto

El contacto se constituye en el primer acercamiento que se da entre el mediador/a y las partes; así como, las partes entre sí en el proceso de Mediación, es importante que el mediador tenga un papel sociabilizador que genere un verdadero acercamiento entre las partes.

Como preludio, es menester que desde el momento de ingreso o recepción, el trato debe ser igualitario, prestando igual atención a las partes antes del inicio de la audiencia.

Iniciada la audiencia, el mediador deberá prestar igual atención a las partes, sin miramientos de su procedencia cultural, económica o social, equilibrando la relación en la audiencia, siendo amable y cordial como sinónimo de imparcialidad.

De la correcta y efectiva aplicación de los principios que rigen esta etapa, el mediador deberá lograr la *confianza* necesaria para que las partes inicien el relato de su controversia.(LEIVA: 2000, pág. 59,60)

Contexto

Se produce una vez que las partes se han ubicado en el lugar destinado para llevarse a cabo la audiencia de Mediación, en ese momento el mediador asumirá el papel de **conductor** de la audiencia, guiando la sesión, concediendo la palabra por un tiempo similar a cada una de las partes, siendo el único facultado para interrumpir las intervenciones de los comparecientes.

El mediador, desde el inicio de la reunión deberá especificar las reglas del juego que serán observadas en el transcurso del proceso, las mismas, que serán las permitan un desarrollo relajado de la audiencia motivados por la claridad del mediador/a.

Una característica del mediador indispensable en esta fase o etapa es la de **observador** con relación del lenguaje corporal de las partes, ya que los gestos y señas de las mismas son un termómetro de lo que en realidad está sucediendo en la audiencia en procura de llegar a un avenimiento.

Finalmente, el objetivo de esta etapa será el lograr de las partes un compromiso de participación proactiva que permita llevar adelante la Mediación. (LEIVA: 2000, pág. 60, 61)

Interactiva

Una vez definido el conflicto por el papel facilitador del mediador/a a través del relato de los hechos por las partes identificando el meollo del asunto con un eficiente manejo de preguntas y los datos obtenidos para identificar intereses y posiciones.

En este punto donde se encuentran identificados los intereses y posiciones de las partes, el Mediador/a asume un papel estratégico, en virtud de realizar un eficiente manejo de las agendas de los participantes, es el tercero neutral quien dirige la reunión con la convicción de generar posibles puntos de acuerdo con el apoyo, colaboración y esfuerzo de los intervinientes.

La importancia de esta etapa es buscar en forma directa la solución de los problemas a través de la construcción de pequeños acuerdos dirigidos a la consecución de un acuerdo total que resuelva la controversia sometida a este método alternativo.

Por tanto, el negociar entre las partes es fundamental para lograr acuerdos iniciales, siendo el objetivo principal de esta fase el obtener propuestas para llegar a un acuerdo entre las partes. (LEIVA: 2000, pág. 61,62)

Diseño Acuerdo

Muchos autores no toman a este momento como una fase propiamente dicha, sin desconocer su importancia trascendental para obtener un resultado positivo del proceso de Mediación, ya que constituye los avances de los pasos anteriormente detallados.

Por tanto, durante el diseño del acuerdo se deben concretar los avenimientos a los que se llegó con anterioridad, las partes asumen compromisos con responsabilidad para viabilizar el total cumplimiento del acuerdo al que se está arribando.

De vital importancia es que el mediador/a resalte y recalque los beneficios que se han obtenido mediante el procedimiento de Mediación en el ámbito económico y ahorro de tiempo.

En el proceso de Mediación un elemento angular es la satisfacción de las partes, el “ganar-ganar”, en contraste con un proceso judicial donde una parte gana y la otra pierde total o parcialmente con profunda satisfacción o insatisfacción según el caso.

Además, se debe verificar que los asistentes deben estar en capacidad de suscribir el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente. (Ediciones Legales, 2011)

Con el fin de precautelar el cumplimiento del acuerdo plasmado en el acta, se debe establecer claramente las medidas de implantación del acuerdo que se tomarán en los casos establecidos en el acta.

Las partes deberán entender las implicaciones legales que conlleva la suscripción del acta para garantizar el cumplimiento.

En cuanto a la validez jurídica del acta está dada en el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, que manifiesta: “...El acta de Mediación en el que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de Mediación.” (MANUAL OPERATIVO: 2007, pág. 101).

Cierre Acuerdo

La etapa de cierre o cierre del acuerdo, es el momento en el que se suscribe el acta, concluyendo la Mediación, pero no el proceso, en esta etapa se ha llegado a un acuerdo total o parcial o de imposibilidad de acuerdo.

El mediador/a tendrá un papel motivador hacia las partes frente al cumplimiento del contenido del acta, es decir, alentará a los intervinientes en el sentido de que fue el mejor acuerdo que pudieron plasmar.

En todo el proceso y sobre todo al finalizar la audiencia de Mediación debe existir entre las partes una comunicación efectiva, que abonará para el cabal cumplimiento del acuerdo, tarea fundamental es legitimar el esfuerzo realizado por los comparecientes que permitió hallar un interés común; además, se viabilizará una relación fluida entre las partes para un acercamiento posterior entre ellos.

El tercero neutral tiene la obligación de alentar el cumplimiento del acuerdo, motivando a las partes a que lo hagan, no por obligación sino por convicción de que es la mejor solución que podían encontrar.

Cabe recalcar, que es deber “..no sólo del mediador sino de todos los involucrados en el desarrollo y difusión de los Medios Alternativos para la Solución de Conflictos, el **educar en la cultura del diálogo**. La sociedad puede ahorrar mucho tiempo, dinero y energía, si se propone buscar consensos y dialogar con quien tiene alguna diferencia o algún problema.” (LEIVA: 2000, pág. 63, 64).

Acta

El Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, dispone que el procedimiento de Mediación concluya con la suscripción de un acta que contendrá el acuerdo total o parcial, o la imposibilidad de lograrlo.

Por tanto, en todos los procedimientos de Mediación se debe terminar con la elaboración de un acta de acuerdo total, de acuerdo parcial o de imposibilidad de acuerdo.

El **acta de acuerdo total**, tiene lugar cuando todos los puntos que involucran al conflicto sometido a Mediación, han sido resueltos y no se requiere acudir a ninguna otra instancia en el futuro, sea administrativa o judicial.

El **acta de acuerdo parcial** se firma cuando la controversia ha sido parcialmente resuelta y subsisten aspectos pendientes que deben ser resueltos en otras instancias pertinentes.

El **acta de imposibilidad de acuerdo**, se elabora cuando las partes no llegan a un acuerdo o desisten de continuar con el proceso de Mediación, ante lo cual el mediador sentará este particular en la respectiva acta conjuntamente con las partes que deseen suscribirla.

Además, se señala en el mismo artículo de la ley de la materia, que en caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que motivaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador.

La importancia del rol del mediador alcanza a que por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en el instrumento son auténticas. (Registro Oficial No. 145, “Ley de Arbitraje y Mediación”, 4 de septiembre de 1997, Ecuador).

Materia Mediable

Los conflictos mediables o conciliables son aquellos que en materia civil recaen sobre derechos de los cuales se pueden disponer libremente por parte de los titulares, este tipo de controversias pueden ser los derivados de materia

contractual, familiar, propiedad intelectual, prestación de servicios profesionales, problemas suscitados entre vecinos o colindantes, materia comercial, mercantil, obligaciones de pago, en todo caso donde no se afecte el orden público.

Al amparo del marco jurídico ecuatoriano, para que un determinado conflicto se pueda someter a un procedimiento de Mediación o arbitraje, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que la controversia surja entre persona naturales o jurídicas capaces de transigir, de acuerdo al Art. 4 de la Ley de Arbitraje y Mediación, en concordancia con las disposiciones del Código Civil que regulan la transacción.
- b) Que el objeto de la controversia sea susceptible de transacción, es decir, que no recaiga sobre una relación que adolezca de nulidad a consecuencia de un objeto ilícito por estar prohibidos expresamente por la Ley.

Por lo expuesto **no se puede mediar:**

- Los asuntos relacionados con el estado civil de las personas (Art. 2352 del Código Civil)
- El derecho a alimentos futuros de personas a las que se deba por ley (Art. 2353 del Código Civil).
- Los derechos ajenos y los derechos que no existen (Art. 2354 del Código Civil).
- Sobre la acción penal por un delito (Art. 2351 del Código Civil).
- Sobre litigio ya terminado (Art. 2357 del Código Civil).
- Los derechos de contenido personal sobre una cosa como el usufructo, uso y habitación; pero, sí los frutos. (SALCEDO: 2001, pág. 75,76,77,78)

Normas

Dentro del Derecho Indígena se abre el debate sobre las normas efectivas y legítimas, sobre los requisitos que deben reunir las normas para ser considerados como derecho, cuando existe un conjunto sistemático de normas efectivas que generen confianza a los miembros de una comunidad que permitan su vigencia y sobre todo su cumplimiento.

Por tanto el Derecho es y debe ser una herramienta efectiva para solucionar conflictos y devolver la armonía social a la comunidad, apoyada en normas eficaces y eficientes que rijan el comportamiento social comunitario en procura del equilibrio social, que se obtiene por legalidad y legitimidad; es decir, por consenso social o reconocimiento expreso o tácito del sistema jurídico vigente que lo percibe como bueno, justo y necesario.

No solo es necesario la existencia de la norma sino es imprescindible el conocimiento de la misma mediante la Ley positiva reflejada en los Códigos Civiles latinoamericanos que contempla la presunción de conocimiento sin que se exima de responsabilidad por desconocimiento.

El carácter de las normas y cómo se garantice su cumplimiento depende de cada pueblo y cultura, existen sistemas complejos en los que el sistema normativo es parte de la espiritualidad y cosmovisión.

Generalmente en los pueblos indígenas la norma “legal” se encuentra fusionada con otras normas y juntas juegan un papel decisivo en la relación de los individuos y de estos con la comunidad.

En el caso de los sistemas indígenas de control social cabe resaltar que no se trata de prácticas aisladas, sino que existe un eje cultural que articula el sistema jurídico, con procedimientos, instituciones y autoridades, y que tal sistema regula la vida social en varios aspectos, resolver conflictos, organizar y construir permanentemente la salud comunitaria o equilibrio social.

Al hablar de los sistemas indígenas con relación al sistema estatal no se está hablando de sistemas de justicia paralelos que se encuentran y enfrentan, sino de sistemas de interacción constante, con mutuas influencias y complementarios.(PEREZ:2006, págs.199, 200, 201, 202)

Costumbre

Cada pueblo o nacionalidad indígena es propia y particular en cuanto a sus usos y costumbres, reflejadas en fiestas, ritos, cultos, tradiciones, formas de administrar justicia, organización y procedimientos para seleccionar autoridades, que se enmarcan dentro de la vida cotidiana entendida como: "... la totalidad de las actividades que caracterizan las reproducciones singulares productoras de la posibilidad permanente de la reproducción social."(TIBÁN: 2001, pág. 44).

El Derecho Indígena, la Justicia Indígena, el Derecho Consuetudinario, **los usos y costumbres** jurídicos, son términos distintos que se utilizan para referirse a las formas y sistemas jurídicos que tienen los pueblos y nacionalidades indígenas, no solo para resolver un conflicto sino para convivir en un marco de respeto y conducta social armónica entre la colectividad territorial.

Fuera de la sociedad indígena estos términos son utilizados en forma equivocada para señalar y comparar los linchamientos, salvajismo o la aplicación de sanciones inhumanas que atentan a los derechos humanos universales.

En el marco de las costumbres y usos se encuentra el Derecho Consuetudinario, que es el conjunto de normas y reglas de comportamiento y de convivencia social fundamentadas en la costumbre que no están escritas ni codificadas, que permiten a las comunidades resolver sus conflictos y vivir en armonía.

Se diferencia del derecho positivo y "... por lo mismo no nace de una institución del Estado sino de la práctica permanente de los pueblos indígenas que durante el tiempo se han mantenido como verdaderos sistemas jurídicos, y no

solamente como el derecho positivo lo califica como simples “usos y costumbres”.(TIBÁN-ILAQUICHE: 2008, pág. 24,25).

Perfil Mediadores Comunitarios

La figura del mediador requiere ser independiente en una Mediación, por cuanto del análisis psicológico se determina que el tercero neutral comparte un compromiso hacia la resolución pacífica de controversias, que sin ser parte preponderante de un problema o de un conflicto, sí lo es de la solución coadyuvando con su mejor esfuerzo junto a las partes a encontrar un acuerdo.

El mediador orienta sus actividades al manejo del conflicto de otras personas, ya que las partes asisten muy cargadas de prejuicios respecto a la parte contraria, o con la idea de que el mediador está a favor del solicitante, entonces el mediador actuará de forma que desvanezca los prejuicios y dar certeza de su imparcialidad, dirigiendo a su vez sus tendencias conductuales y estructurar habilidades sociales. (LEIVA: 2000, pág. 55).

En el tema de la Mediación Comunitaria, Vintimilla y Andrade, señalan que en los diversos talleres realizados por la CIDES desde 1992, en formación de mediadores comunitarios, los participantes han llegado a la conclusión de que todas las personas, hombres o mujeres, pueden ser mediadores comunitarios y entre los requisitos mínimos que deben reunir encontramos los siguientes:

Respetado

El mediador que cumple con las condiciones personales como ser respetuoso, solidario, reservado, tener una vocación de servicio comunitario, tolerante, neutral con una actitud mental positiva, ser ético y moralmente intachable, honesto, amable, genera el respeto de los miembros de una comunidad, ya que su propuesta se resume en los principios de Ama Quilla, Ama LLulla, Ama Shua, que significa: No ser ocioso, no ser mentiroso, no ser ladrón. (VINTIMILLA-ANDRADE: 2005, pág. 24)

No conflictivo

Dentro de las condiciones familiares, el mediador debe ser una persona responsable, con capacidad y solvencia en el manejo de sus problemas familiares, carecer de malos antecedentes familiares, no ser chismoso, ser cauteloso, características que le permitirán el no generar más conflictos y cumplir con su apostolado de “cultura de paz y diálogo”, imprescindible para llevar adelante el proceso de Mediación. (VINTIMILLA-ANDRADE: 2005, pág. 25)

Reconocido por la comunidad

El mediador debe reunir dentro de las condiciones comunitarias para intervenir en un proceso de Mediación comunitaria principalmente el ser respetado por sus miembros, residir en la comunidad, contar con el aval o respaldo comunitario, cumplir con las condiciones de formación, capacitación y evaluación que le merezcan ser seleccionado o elegido por la comunidad. (VINTIMILLA-ANDRADE: 2005, pág. 25).

CULTURA

La cultura hace referencia a la totalidad de prácticas, en general a toda la producción simbólica o material resultante de la praxis que el ser humano realiza en la sociedad, dentro de un proceso histórico concreto, por tanto es una construcción social presente en toda la sociedad humana, producida desde la propia cotidianidad en respuesta a una continua transformación.

En las sociedades no se puede seguir leyendo a la cultura como un atributo casi natural y genético de las sociedades, tiene que ser mirada como una construcción específicamente humana, resultante de la acción social, “la cultura es esa construcción que hizo posible que el ser humano llegue a constituirse como tal y a diferenciarse del resto de los seres de la naturaleza”. (GUERRERO: 2002, págs. 34 y 51).

El Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar a dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”(CONSTITUCIÓN 2008, pág. 26,27)

La salvedad del derecho a la cultura, se establece en el mismo artículo cuando se establece que no se podrá invocarla para atentar derechos reconocidos en la carta magna.

Así mismo, el Art. 23 IBIDEM, se garantiza el derecho de las personas a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad con las limitaciones establecidas en la ley y los principios constitucionales.

Además, la Constitución ecuatoriana vigente, en sus Arts. 377, 378, 379 y 380, establecen el sistema nacional de cultura para fortalecer la identidad nacional, diversidad de expresiones culturales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. (CONSTITUCIÓN: 2008, págs. 170, 171)

Interculturalidad

El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, **intercultural**, plurinacional y laico, así se manifiesta en el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador.

Desde el referente constitucional del SUMAK KAWSAY o BUEN VIVIR es necesario abordar dentro de la cultura, el tema de la interculturalidad en el Ecuador que aborda la diversidad de expresiones culturales.

A partir de los años 90 en América Latina en general y la región andina en particular, se da atención a la diversidad étnico-cultural que parte de reconocimientos jurídicos que promueven relaciones positivas entre distintos grupos culturales, para confrontar la discriminación, el racismo y la exclusión en la formación de ciudadanos conscientes de las diferencias y capaces de trabajar en el desarrollo del país, la construcción de una sociedad justa, equitativa, igualitaria y plural.

Como concepto y práctica, proceso y proyecto, la interculturalidad significa en forma general *el contacto e intercambio entre culturas* en términos equitativos, en condiciones de igualdad.

Este contacto e intercambio se da no solo en términos étnicos, sino de relación, comunicación y aprendizaje permanentes entre personas, grupos, conocimientos, valores, tradiciones, lógicas y racionales diferentes, que buscan construir respeto mutuo y desarrollo pleno de las capacidades de los individuos y colectivos, por encima de sus diferencias culturales y sociales.

En consecuencia, la interculturalidad intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas para "... de esa manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, tanto en la vida cotidiana como en las instituciones sociales, un con-vivir de respeto y legitimidad entre todos los grupos de la sociedad." (WALSH:2009, pág.41, 42, 43, 44, 45,46).

Frecuentemente, los términos inter, multi y pluriculturalidad, son usados como sinónimos, todos se refieren a la diversidad cultural, en concreto la multiculturalidad es descriptiva, el multiculturalismo se entiende como un relativismo cultural y la pluriculturalidad responde a la necesidad de un concepto que represente la particularidad de una región.

En el Ecuador, actualmente se plantea la diversidad, el buen vivir y la ampliación de capacidades y libertades humanas como elementos del Plan

Nacional de Desarrollo 2007-2010, de los doce objetivos uno tiene como enfoque “afirmar la identidad nacional y fortalecer las identidades diversas y la interculturalidad”, como nuevo paradigma que permita entender la relación entre patrimonio ambiental y cultural como medios de vida, recursos estratégicos y como parte de una simbología, de una cosmovisión, de un imaginario, la apuesta de futuro para la construcción de una identidad nacional como comunidad incluyente y soberana en el actual mundo globalizado.(SENPLADES:2007).

La interculturalidad, la decolonialidad y el buen vivir anuncian nuevos designios históricos de la sociedad, del Estado y de vida para todos; en el Ecuador la interculturalidad tiene una significación ligada a las geopolíticas del lugar y del espacio, dadas por luchas histórica y actuales de los pueblos indígenas y negros o afroecuatorianos y a las construcciones de un proyecto de sociedad tendiente a la transformación política, económica, social, cultural y colonial.

En consecuencia, más que un simple concepto de interrelación, la interculturalidad significa procesos de construcción de conocimientos “otros”, de una práctica política “otra”, de un poder social “otro”, de unos sociedad y sistemas de vida “otros”, en forma general marca formas diferentes de pensar, actuar y vivir con relación a los patrones del poder que la modernidad y la colonialidad han instalado. (WALSH: 2009, págs.232, 233).

PUEBLOS INDÍGENAS

Pérez Guartambel, en su obra “Justicia Indígena”, conceptualiza al pueblo indígena, como “...la comunidad estable de hombres formada históricamente con formas propias de cultura, economía, idioma, territorio, justicia y autonomía.”(PÉREZ: 2006, pág. 139)

De lo expuesto para identificar a un pueblo como indígena, no existen parámetros determinados, como lo expresa Luis Macas: “no se puede medir la sangre, o si es que porta una vestimenta...no es la cantidad de sangre india que

corre por tus venas la que define que eres realmente indígena.”(MACAS: 1993, pág. 111,112).

El sistema integracionista al que se han enfrentado los pueblos indígenas ha generado que no se pueda hablar de culturas o pueblos puros, sin embargo, existen elementos que son importantes aunque no determinantes para la existencia y conservación de la identidad indígena, entre los que encontramos:

La **indumentaria**, debido a los procesos de aculturación, fruto de la subordinación que han sufrido los pueblos indígenas por así identificarse, muchos han perdido su elemento cultural más visible que es la indumentaria, con excepciones como los Salasacas, los Otavalos, los Chibuleos, los Saraguros, los Cañaris, etc. quienes mantienen casi intacta su vestimenta particular y distintiva sin perjuicio de sus relaciones en el ámbito nacional e internacional.

La vestimenta los identifica como oriundos de un lugar determinado, si bien es parte importante de la cultura de un pueblo, no es determinante como lo expresó Fernando Larrea, “puede estar con poncho y sombrero, como puede estar con ropa deportiva o con ropa sport o con terno, igual seguirá en el fondo siendo el indio.” (TIBAN: 2001, pág. 42).

El **territorio** es el elemento principal de los pueblos indígenas, debido a que permite desarrollar la identidad como asiento de una determinada comunidad o pueblo, es mantener un vínculo especial con la tierra, inclusive se afirma que la característica lingüística de los pueblos indígenas han desaparecido y que lo esencial es el territorio.

En el Ecuador en un mismo territorio pueden existir varios pueblos indígenas a pesar de que el estado nacional no ha reconocido el derecho al territorio que demandan los pueblos indígenas, históricamente éstos están asentados en un territorio determinado.

Otro elemento es el **idioma** en el caso ecuatoriano cada pueblo y nacionalidad mantiene su propia lengua, si bien, algunos indígenas ya no hablan su lengua indígena, esto no implica que han dejado de ser indígenas, aún a pesar de que las políticas integracionistas del Estado han tratado de eliminar la lengua materna indígena, sus particularidades lingüísticas y dialécticas siguen vigentes.

Durante siglos las lenguas indígenas fueron excluidas por las políticas de gobierno, que reconocían constitucionalmente sólo el castellano como idioma oficial desconociendo la existencia y vigencia de otras lenguas, al igual que la influencia de la sociedad no indígena, ha hecho que pueblos en los que a pesar de estar presente la indumentaria ya no hablan su idioma como los Saraguros, Otavalos, etc.; no así, los Salasacas, Chibuleos, Panzaleos y otros que hablan su propio idioma y preservan su indumentaria.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Art. 2, inciso 2do., manifiesta que el castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el Kichwa y el Shuar son idiomas oficiales de relación intercultural, los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley, es deber del estado respetar y estimular su conservación y uso. (CONSTITUCIÓN:2008, pág.16).

Los **usos y costumbres**, cada pueblo o nacionalidad indígena es peculiar en cuanto a sus usos y costumbre, ya que practican sus particularidades como en los ritos, cultos, tradiciones, administración de justicia, organización y procedimientos de selección de autoridades.

El elemento de la **identidad**, es el más importante que se define como la característica por la cual los grupos y los individuos se reconocen como pertenecientes a un determinado conglomerado humano históricamente definido.

Otros elementos son la continuidad histórica, características culturales distintivas, carácter de no dominante en la población de un país, conciencia de la identidad y conciencia de grupo.

También como elementos concretos se señala a la ascendencia común, aspectos culturales que abarcan religión, la organización tribal, la pertenencia a una comunidad indígena, la indumentaria y los medios de vida, el idioma, la conciencia de grupo, la residencia en ciertas regiones del país y la aceptación por parte de la comunidad indígena. (TIBÁN: 2001, pág. 42, 43, 44, 45)

COMUNIDAD SALASACA

El término Salasaca es añejo de Pelileo, del Aymara salas, entre nuestros indígenas el nombre Salasaca no proviene de origen etimológico ni deductivo, es una autodeterminación del mundo dual y armónico de los indígenas, sin que exista derivaciones ni análisis comparativos de Salasaca.

El origen es Aymara, de la antigua sociedad del inca, los Salasacas llegaron del altiplano hasta donde hoy es el Ecuador, se afirma que la procedencia ancestral es el altiplano boliviano, manteniendo las diversas manifestaciones culturales propias de su pueblo.

La parroquia Salasaca, se ubica en una extensión aproximada de 4 kilómetros del cantón Pelileo y a 14 kilómetros de la ciudad de Ambato en la provincia de Tungurahua, de Ecuador.

Como aspecto socio-económico y político la comunidad de Salasaca cuenta con aproximadamente 5.217 habitantes del pueblo indígena quichua, según datos del INEC (2002), la mayoría de los cuales se dedican a la artesanía, agricultura, jornaleros, albañiles.

Respecto a la organización política, el primer reconocimiento jurídico fue el Acuerdo Ministerio de Provisión Social y Trabajo No. 44 del 22 de julio de 1962, en este acuerdo se reconoce la comuna de Salasaca Grande, el 14 de julio de 1972, consta en el acuerdo 112 se transforma en parroquia rural y el 10 de julio del mismo año se elige por primera vez un Teniente Político Indígena.

Actualmente Salasaca tiene su organización única en el Consejo de Gobierno, el pueblo está dividido en 17 comunidades, los cuales están constituidos en la organización principal o autoridad del cabildo.

Como todo pueblo se transforma, cambia y acepta los requerimientos actuales en todos los aspectos del convivir humano, Salasaca en la actualidad se ha acoplado a la contemporaneidad, por lo que habitantes han terminado carreras universitarias, manteniéndose con variaciones el espíritu de celebración, la religión se mantiene en el Pachamama, además, se ha producido la migración por necesidad económica. (INTERNET: <http://salasaka.com/page/salasaka-tierra-mitima>).

CONFLICTOS INTRACOMUNITARIOS

El diccionario de la lengua española, conceptualiza la palabra conflicto con varias acepciones como el momento más violento o indeciso de un combate; apuro, situación de difícil salida; situación de desacuerdo o lucha entre individuos o grupos que pueden llegar a la aniquilación del contrario; colisión de derechos, pretensiones u oposición de intereses.(LEIVA: 2000,pág.11)

De lo expuesto, el conflicto tiene una connotación negativa históricamente; sin embargo de lo cual, en la actualidad estudios socio-psicológicos proponen que sea abordado positivamente por ser inherente a la naturaleza humana.

Los conflictos son parte de la cotidianidad en todos los niveles y ámbitos, representan un aspecto relevante en la vida diaria de las personas y de las sociedades y organizaciones a través de todos los tiempos.

El término intracomunitario hace alusión a lo que sucede o se genera dentro de una comunidad definida, por tanto se refiere a los conflictos generados al interior de una comunidad, entre sus miembros.

Los miembros de las comunidades indígenas ecuatorianas en general consideran a una determinada situación social como conflicto “cuando hay

desentendimiento entre dos o más personas acerca de intereses comunes, cuando no hay cómo ponerse de acuerdo en forma pacífica, cuando no hay comprensión, cuando no se actúa con conciencia, sin meditar, cuando hay falta de respeto a los demás, cuando hay una situación triste, algo que no está claro o es algo incógnito.” (GARCÍA: 2002, pág. 27).

Todas estas conceptualizaciones muestran y esconden algunas concepciones sociales y culturales comunes, varias investigaciones antropológicas sobre resolución de conflictos efectuadas desde fines del siglo XIX, evidencian que cada cultura posee una concepción propia de orden social y como vemos de conflicto, que norman el convivir social cuyo quebrantamiento produce una serie de acciones y procesos orientados a la recuperación de un orden perdido.

Conflictología

Sobre el conflicto Gustavo Jalkh Røbens, manifiesta que: “...es el resultado del choque de intereses, valores, acciones o direcciones. Y cuando las partes que se enfrentan en este choque de valores o intereses no han logrado por ellas mismas encontrar un acuerdo, acuden ante un tercero que decida por ellas, tradicionalmente en un estado de derecho, a través de una sentencia respaldada por una legislación”. (JALKH: 1997, pág. 11)

Estas definiciones y conceptualizaciones del conflicto han sido una preocupación general del ser humano, pensadores vinculados al conflicto militar (guerra), y más recientemente a las revoluciones, conflictos laborales y movimientos sociales, se ha estudiado con cierta profundidad el conflicto social, a partir de la década de 1950, comienzan a aparecer una serie de estudios específicos y teorías respecto del conflicto, conforme sus generalidades más que a sus particularidades.

Definición

La Conflictología o también llamada Teoría del conflicto, es como generalmente se conoce a una serie de estudios e investigaciones diversas, no esquematizadas, específicas sobre el conflicto social, en general desarrollados a partir de la década de 1950, está íntimamente ligada a la “teoría de los juegos” y a los estudios y escuelas sobre negociación.

Por tanto la conflictología, es el compendio de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos sociales, que ha pasado de las controversias del plano individual al comunitario o social, como al respecto lo define sociológicamente el norteamericano Lewis A. Coser, para quien el conflicto social es una lucha por los valores y el status, el poder y los recursos escasos, pugna en la cual los oponentes buscan neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales, un conflicto es social cuando trasciende lo individual y emerge de la estructura social.

La conflictología o teoría del Conflicto social sirve para explicar la necesidad de la sociedad de orden e integración, a través del consenso o con coacción.

En cualquier caso, el conflicto es el factor del cambio social, que funciona con la formación de grupos de cambio y acción social, para la integración, por la vía del cambio de estructuras, que propician los grupos de presión o interés mediante pactos con el resto de los artífices del cambio. (JALKH:1997, pág.32)

Tipos

Generalmente al momento de realizar clasificaciones puede incurrirse en que sea incompleta, por esta razón el estudio de la tipología del conflicto que se presenta no es una lista cerrada, sino un abordaje a la identificación del conflicto desde varios puntos de vista:

El conflicto de intereses

Es una situación en la que la persona o personas tienen que decidir entre dos opciones, cada una de las cuales satisface a uno de sus intereses en perjuicio del otro.

El conflicto estructural

Este tipo de conflictos viene determinado por la necesidad de tomar decisiones dentro de estructuras que se rigen por ciertas normas y limitan el campo de acción.

El conflicto de valores

Los valores que cada cual respeta y considera son los que guían nuestra conducta, ante nosotros mismos y ante la sociedad como justicia, autenticidad, respeto, generosidad, etc., valores que en el diario vivir son practicados en decisiones donde se priorizan los mismos.

El conflicto de relación

El hombre es un ser social y constantemente se relaciona con los demás, en esta interacción no es igual para todos ya que depende de la facilidad con la que surge entre una y otra, lo que genera o evita conflictos de relación.

El conflicto sobre los datos

Es el tipo de conflicto más frecuente, viene provocado por una falta de información respecto a un hecho o por una interpretación diferente de los mismos datos que se puede dar en todos los ámbitos de la vida.(LEIVA: 2000,pág. 13,14,15,16).

Además, se habla *de conflicto Intrapersonal o intrapsíquico*, que se genera en la persona en su estructuración psicológica, desarrollo emocional que es propio de la naturaleza psicológica de cada persona.

El *conflicto interpersonal* es aquel que tiene lugar entre dos o más personas identificadas que se enmarca en el plano individual.

El *conflicto intragrupal* es el que se genera entre los integrantes de un mismo grupo, es decir, al interior de una comunidad, organización, etc.

El *conflicto intergrupala* a diferencia del anterior este se origina entre grupos diferentes de variada procedencia o índole.

Tipos de conflicto en Salasaca

El pueblo Salasaca pertenece a la nacionalidad Kichwa, este pueblo que guarda similitudes en su identidad, costumbres y cultura, en su cosmovisión y cotidiano del mundo quichua, los conflictos se desarrollan a partir de una serie de eventos percibidos por los actores involucrados como afrentas y transgresiones a la noción de orden social.

Esta noción de orden social y cultural de la nacionalidad quichua no guarda relación con la conceptualización y noción que aplica el resto de la sociedad nacional, en la cual se constituye en legal o jurídico lo que se encuentra bajo el amparo de la Ley, no así en los pueblos indígenas donde la violación a una costumbre reconocida y compartida por el grupo es motivo de sanción como mecanismo de control para restablecer la armonía interna del grupo.

Es importante por la similitud antropológica, cualitativa, referirse a la tipología conflictual que se presenta en la Parroquia Salasaca, en referencia a los estudios de casos de la nacionalidad quichua ecuatoriana, realizada por Fernando García, Flacso 2002, en su Obra “Formas Indígenas de Administrar justicia”, al abordar los problemas y sus tipos manifiesta: “ Los principales ‘problemas’ identificados en las comunidades analizadas son de diferente tipo y naturaleza.

Los hemos agrupado como problemas relacionados con asuntos familiares, sexuales, sociales, de la propiedad y contra la vida. Esta distinción responde a la información encontrada sobre el tema, no pretende ser exhaustiva...” (GARCÍA: 2002, pág. 26, 27, 28, 29,30)

Familiares

Los conflictos familiares se refieren aquellos que se suscitan en el entorno familiar, espacios domésticos o en situaciones de encuentro familiar como la separación de parejas, divorcio, adulterio de hombres y mujeres, celos, violencia física del marido a la mujer, desobediencia de hijos a padres, peleas entre parientes.

Linderos

Estos conflictos se desarrollan alrededor del medio doméstico, productivo y colectivo, al hablar de problemas contra la propiedad, se encuentran los linderos cuando hay conflictos de posesión y límites de tierras comunales e individuales, además, el robo de bienes materiales, disputas por herencias, falta de pago de deudas individuales y comunales, destrucción de bienes y servicios comunitarios.

Agua

Para las culturas indígenas el agua es generadora de vida, sin embargo su mal manejo y la inequitativa distribución genera conflictos sociales, ambientales y económicos, en la comunidad de Salasaca, existen 5 vertientes en total, de las cuales 4 han sido construidas por medio de mingas y apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Pelileo.

La baja disponibilidad por los cambios climáticos, la contaminación, la reducción de caudales unidos a la falta de programas, planificación y políticas son causas de una alta conflictividad en este tema en las comunidades.

Los conflictos relacionados al derecho de uso se unen en muchos casos al envenenamiento del recurso vital, la utilización ilegal de los turnos de agua, lo que

se conoce como el “robo de agua”, es prioritario el uso de este recurso natural en un pueblo que se dedica en gran número a la agricultura luego de la elaboración de artesanías.

Festejos

Este tipo de conflicto genera una gran variedad de problemas que tienen un carácter cultural, ya que se realizan en colectivo la adoración a la Pacha Mama, al sol, al inti raimi y otras, por ejemplo los surgidos cuando la familia de la novia se retracta después de las ceremonias de compromiso **-pactachina-**, celebraciones en las cuales las transgresiones de orden social están relacionadas con chismes, injurias y calumnias, peleas que alteran el orden de la comunidad y son protagonistas por comuneros en estado de embriaguez, lo cual devela que unido a este tipo de conflictos se encuentra el alcoholismo.

Los espacios en los que se provocan estos conflictos en las celebraciones comunales y familiares, caminos y carreteras, aunque muchos de ellos se desarrollan fuera de espacio comunitario.

Es importante señalar, que hay además otros tipos de problemas como la marginación de la mujer en la toma de decisiones comunitarias y en el acceso de nominaciones de poder, otros más actuales como la conformación de pandillas de jóvenes de la comunidad que atentan contra la seguridad colectiva y la propiedad, los espacios privilegiados en los que aparecen son asambleas y trabajos colectivos, los caminos, las cantinas, las tiendas y las plazas de mercado.

En cuanto a los conflictos contra la vida se vinculan a los homicidios e intentos de homicidios, los suicidios y las muertes provocadas por accidentes de tránsito y por acusación de brujería.

Comunidad

El término comunidad en el diccionario de la lengua española significa: “calidad de común, propio de todos. Junta o congregaración de personas que viven unidas y bajo ciertas reglas.”(OCEANO: 2010, pág. 197)

En consecuencia, comunidad o pueblo indígena es un colectivo de ciudadanos -comuneros- organizados en forma permanente, estable, que garantiza una continuidad histórica única de un pueblo con todos los elementos que implica supervivencia basada en principios básicos que legaron sus ancestros, armados en un modo de producción redistributiva, con autoridades y procedimientos para su juzgamiento y cohesión social, además de cultura particular e identidad plenamente definida.

La construcción de la comunidad libre, se fundamenta en preceptos de solidaridad, reciprocidad, mancomunidad, respeto, pluralismo, participación, transparencia que garanticen un convivir social de equilibrio y estabilidad social.(PEREZ:2006, pág. 139)

El Art. 56, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce los derechos de las **comunidades**, pueblos y nacionalidades indígenas como parte del Estado Ecuatoriano, único e indivisible; igualmente, el Art. 57 IBIDEM, garantiza de conformidad con la Constitución, pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos el goce de los derechos colectivos.

Al amparo de la carta magna se reconoce el derecho colectivo a mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener su adjudicación gratuita. (CONSTITUCIÓN: 2008, pág. 41, 42)

Caserío

Se define como Caserío al sitio que presenta un conglomerado de viviendas ubicadas comúnmente al lado de una vía principal y que no tiene

autoridad civil, el límite censal está definido por las mismas viviendas que constituye el conglomerado.(INTERNET:2011).

Barrio

Dentro de la organización territorial encontramos a los barrios que se conceptualizan como cada una de las partes en que se dividen las ciudades y pueblos grandes.

Los barrios en general se conforman por cuadras pertenecientes a una parroquia de un cantón; además, observan una estructura que permite evidenciarse como una organización social que busca mejorar las condiciones de vida de sus integrantes y participar activamente en las actividades sociales de una ciudad.

El Art. 248 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a los barrios dentro de la organización del territorio como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación. (CONSTITUCIÓN:2008, pág. 148)

Comuna

La existencia histórica de las comunidades que han luchado por la tierra, servicios básicos como vivienda, agua potable, energía eléctrica, sistemas sanitarios, calles se ha evidenciado en nuestro país con las particularidades propias de la diversidad étnica ecuatoriana.

Dentro de su organización la comuna posee un carácter amplio, participativo y democrático, generalmente sus integrantes realizan actividades autogestionarios de las comunas a los problemas prioritarios para el desarrollo de su hábitat. Al igual que los barrios, las comunas están reconocidas como unidades básicas de participación, de acuerdo al Art. 248 de la Constitución de la República del Ecuador (CONSTITUCIÓN:2008, pág. 148)

Cabildo

Dentro de los mecanismos de control social vigentes en las comunidades indígenas para administrar justicia es la utilización de la LEY DE COMUNAS, que data del año 1937, instrumento jurídico escrito básico que permite la elaboración de reglamentos internos para cada comunidad, como un requisito previo para el reconocimiento jurídico de cada comuna que son aprobados por las Asambleas comunales.

Este instrumento es utilizado para el manejo de la justicia indígena por parte de las autoridades comunales, prohibiendo a los comuneros realizar trámites judiciales y extrajudiciales en el sistema judicial ordinario, salvo que exista consentimiento y autorización expresa de la comunidad, esta disposición con el paso del tiempo y los actos de linchamiento ha ido perdiendo su vigencia en la actualidad.

En este contexto, dentro de la comunidad encontramos al CABILDO con su directiva y a los ex Cabildos, que forman parte del sistema de cargos, característicos de la organización social y política de las comunidades indígenas ecuatorianas basadas en la Ley de comunas mencionada.

El cabildo es la autoridad que interviene en conflictos mayores, siendo una autoridad pluripersonal y superior de la comuna que colectivamente imparten justicia, cumpliendo funciones de jueces, cuya integración está dada por el presidente, el síndico o secretario de disciplina y el secretario quienes desempeñan papeles específicos.

Así, el presidente dirige todo el proceso legal y ejecuta la sentencia, el secretario de disciplina o síndico cumple una función de mediador y el secretario registra por escrito todo el proceso y ejecuta ciertos procedimientos.

Es importante señalar, que en las comunidades a los miembros del cabildo se les denomina autoridades comunitarias y a los excabildos, autoridades

tradicionales, consejo de ancianos o curacas, estos últimos tienen la responsabilidad del asesoramiento legal al resto de autoridades y a la asamblea y la práctica de dar consejos a los sancionados. (GARCÍA: 2002, págs. 41,42, 47, 48, 49, 50).

Actores Sociales

Los actores sociales hacen referencia a las organizaciones o instituciones que interactúan en la sociedad que por iniciativa propia, lanzan acciones y propuestas que tienen incidencia social, los mismos que pueden ser, organizaciones sociales de base, sindicatos, movimientos, partidos políticos, iglesia, gremios, instituciones de gobierno, agencias de cooperación internacional, organismos multilaterales, entre otras.(INTERNET: 2011).

Pobladores

Son el conjunto de seres humanos que ocupan una superficie terrestre, modificando el territorio, adaptándolo para su explotación o para crear vías de comunicación, construcciones necesarias para vivir y realizar distintas actividades.

Un asentamiento o núcleo de población es el lugar donde viven las personas y el hábitat o poblamiento es el modo en que se agrupan los asentamientos pudiendo ser dispersos o concentrados, urbano o rural.

En la Parroquia Salasaka, sus pobladores son indígenas que pertenecen a la nacionalidad quichua, con sus particularidades culturales, sociales y de prácticas ancestrales. (SANTILLANA: 2006, pág. 84)

Familiares

Son los integrantes del entorno familiar, es decir, se dice de la persona que pertenece a la familia.

La familia, en las comunidades indígenas es una de las formas de administrar justicia, siendo los familiares los protagonistas fundamentales como son los abuelos, los padres, los parientes consanguíneos cercanos, los parientes afines, los padrinos e inclusive los vecinos.

En las comunidades se manifiesta que “la familia está para aconsejar”, lo que refleja la importancia y representatividad de los arreglos familiares que se buscan a través del consejo (*amashina* en quichua) de los más viejos a los más jóvenes para resolver los conflictos especialmente intrafamiliares y además se interioricen los conocimientos y valores de los antepasados como la solidaridad y la preservación de vínculos familiares estrechos. (GARCIA: 2002, pág. 31, 32).

Autoridades

En el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, se define como Autoridad, al carácter o representación de una persona por su empleo, mérito o nacimiento, la potestad o facultad.

Entre los actores sociales identificados anteriormente encontramos a las autoridades, que en las comunidades indígenas dentro del sistema jurídico indígena se cuenta con autoridades tradicionales, autoridades comunitarias y autoridades familiares, cada una con su intervención bien definida y legitimada por el conglomerado indígena.

Igualmente, el sistema jurídico estatal ecuatoriano, conformada al amparo del Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla los siguientes órganos jurisdiccionales de administración de justicia:

1. La Corte Nacional de Justicia.
2. Las Cortes provinciales de justicia.
3. Los tribunales y Juzgados que establezca la Ley.
4. Los Juzgados de Paz.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

El Código Orgánico de la Función Judicial, establece la competencia de los tribunales y juzgados, que existen atendiendo a la materia y al tipo de conflictos, los mismos que son:

Juzgados de Garantías Penales, Tribunales de Garantías Penales, Juzgados de Trabajo, Juzgados de Inquilinato, Juzgados de lo Civil, Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Intrafamiliar, Juzgados de Contravenciones y Violencia Intrafamiliar, Juzgados de Adolescentes Infractores y Juzgados Multicompetentes.

Líderes

Se define como líder en el Diccionario de la Lengua Española, al impulsor o iniciador de una conducta social, al dirigente, jefe con la aceptación voluntaria de sus seguidores.

En las comunidades indígenas el hombre tiene un papel preponderante, no así la mujer quien se encuentra muy limitada en la participación activa reconocida y de representación.

Las virtudes individuales para nombrar autoridades se toman en cuenta que sea una persona disciplinada, honrada y con experiencia, debe ser inteligente, no conflictiva, vivir en la comunidad, saber dar buenos consejos, buscar bienestar colectivo, de fácil expresión dentro del grupo, con capacidad para movilizarse fuera de la comunidad y con tiempo para realizar las gestiones que le sean encargadas, en suma, acciones que le permitan ser un ejemplo de respeto a seguir en la comunidad. (GARCIA:2002, pág. 51)

Los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador están estructurados a través de organizaciones locales, provinciales, regionales y nacionales.

Dentro de las formas de de organización se encuentran en primer lugar las comunidades de base, integradas por las familias que viven dentro de una determinada jurisdicción territorial comunal.

En segundo lugar encontramos las Organizaciones de Segundo Grado (OSGs), conformadas por la unidad de comunidades de base de un determinado sector o parroquia.

La Organización provincial, conocida como Organización de tercer grado (OTG), que se forma por unión de las OSGs.

Igualmente, las Organizaciones regionales son tres: La Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (ECUARUNARI), en la sierra; la Coordinadora de Organizaciones Indígenas y Negras de la costa Ecuatoriana (COINCE), en la costa; y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), en la región amazónica, todas las cuales se forman por la unidad de OTGs.

Finalmente en el ámbito nacional, encontramos a las organizaciones que representan a las provinciales, como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN); y, Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos (FEINE). (TIBÁN: 2001, págs. 51 y 52)

Formas de Solución

El derecho en el mundo indígena se encuentra fusionado a la armonía natural integradora que se revela en la actividad política, religiosa, cultural, espiritual, filosófica, económica y social.

Al quebrantarse la noción de orden indígena o cuando una de estas normas de conducta son vulneradas, es decir, surge el problema, se busca la solución visibilizando la justicia, que persigue una finalidad correctiva, más que represora e incluso se encuentra una justicia preventiva de responsabilidad de los mayores,

madres de hogar con orientaciones a la niñez y adolescencia indígena, con valores y principios milenarios: Ama Shua, Ama llulla, Ama Killa y Ama Upa- no robar, no mentir, no ser ocioso, no ser tonto-, estas orientaciones son constantes, sistemáticas y progresivas durante la crianza de los wuwuas.(PEREZ:2006, págs.327,328)

Ante un conflicto en las comunidades indígenas, existen formas de solución, que se constituyen en la administración de justicia indígena, que tienen que ver con la sanción, que inicia en primer lugar en la familia, posteriormente en la comunidad, ante el Cabildo y de ser el caso en la Asamblea General; posteriormente, en el ámbito administrativo formal encontramos a la Tenencia Política de la Parroquia Salasaka para finalmente concurrir a la judicialización de una controversia en el sistema formal judicial ecuatoriano.

Derecho Positivo

El Derecho Positivo también llamado Derecho Objetivo, “es el sistema de normas jurídicas que informa y regula efectivamente la vida de un pueblo en un determinado momento histórico. Es el Derecho “que es”, por oposición al Derecho Natural. El Derecho Positivo puede estar constituido por legislativo, es decir por leyes escritas y promulgadas tanto como por la costumbre.” (JARAMILLO: 2001, pág. 149)

De lo anotado, es importante resaltar que en las comunidades indígenas como se indicó a través de la Ley de Comunas, cada una de estas cuentan con sus reglamentos internos aprobados por la Asamblea General, por tanto existen normas que establecen cuándo un conflicto tiene que ser conocido y resuelto por la comunidad y sus autoridades, y, cuándo puede ser resuelto por las partes.

Existe una distinción sobresaliente entre el Derecho Positivo y el Derecho de los pueblos indígenas, este último se constituye por un conjunto de costumbres reconocidas y compartidas por una colectividad, su aplicación está en manos de

las autoridades políticas pertenecientes al grupo, además se afianza en costumbres o Derecho Consuetudinario, que es parte de la estructura social.

El Derecho Positivo, en cambio, está conformado por leyes escritas que emanan de una autoridad política constituida cuya aplicación es competencia de las autoridades estatales.

Convenios

El convenio o contrato es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer una cosa, cada parte puede ser una o muchas personas.

Los convenios se constituyen en fuentes de derechos y obligaciones entre las personas, las mismas que a través de aquellos establecen relaciones jurídicas del más variado contenido.

Así mismo, los contratos o convenio son ley para las partes, quienes se obligan no solo a lo constante en el texto contractual, sino a todas las consecuencias derivadas del mismo. Los contratos legalmente celebrados no pueden ser invalidados sino por mutuo consentimiento de las partes o por causas legales de acuerdo al Código Civil ecuatoriano, que además señala la existencia de varias clases de convenios, como el unilateral, gratuito, oneroso, principal, accesorio, real, solemne, consensual.(JARAMILLO: 2001, pág. 98,99)

Sanción

La sanción no es solo la pena sino también la recompensa; es el bien o el mal que se deriva como consecuencia del cumplimiento de los mandatos o de la transgresión de prohibiciones.

Como uno de los elementos del derecho indígena, encontramos a la autoridad, que generalmente se enmarca dentro de una institución unipersonal y pluripersonal en cada pueblo con facultades expresas y reconocidas por el propio pueblo.

Es así, que en el ámbito familiar la primera autoridad es el padre, si existen nietos y biznietos aparece la figura del abuelo, anciano querido, respetado y temido muchas veces por sus decisiones para impartir justicia.

En otros pueblos es el presidente de la comunidad quien ejerce la autoridad y en conflictos mayores aparece el Cabildo como autoridad pluripersonal, que son directivos superiores de la comuna, que tienen la labor de resolver conflictos en unos casos y en otros constituye organismo auxiliar.

Si la falta es grave y extremadamente compleja, como el homicidio, por citar un ejemplo, la Autoridad es la Asamblea General organismo supremo encargado de proveer justicia en función de informes del organismo directivo o cabildo y obviamente conforme a las indagaciones realizadas.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, la comunidad está para sancionar por medio de las autoridades del cabildo, que deja en claro que la administración de justicia entre los quichuas se ciñe a procedimientos social y culturalmente establecidos y compartidos por el conjunto de la población; además, con la gradación de autoridades en sus respectivas intervenciones de acuerdo al ámbito y gravedad del conflicto. (PEREZ: 2006, pág. 190,191).

Derecho Consuetudinario

El Derecho Consuetudinario, es aquel conjunto de normas morales de observancia general que en forma uniforme y permanente regulan los intereses públicos y privados de una colectividad con la particularidad de ser conservadas y transmitidas por herencia social.

Estas normas hacen referencia a la costumbre jurídica de los pueblos y nacionalidades que surgen espontáneamente satisfaciendo necesidades de convivencia, es en esencia, un sistema de normas nacidas del fondo anímico de un agregado humano que las comparte y acata.

En el Derecho Consuetudinario es implícito el carácter oral, porque sus normas permanecen en el espíritu del pueblo, pertenecen a la sabiduría popular y se mantienen casi intactas en la memoria atávica de los hombres.

Las prácticas sociales que constituyen costumbre jurídica, no son usos aislados de determinados individuos de un núcleo social, son, contrariamente manifestaciones cuya observancia incumbe a todos sus componentes, son eminentemente coactivas en lo psíquico y físico, conllevan la expresión espontánea de generalidad en los grupos primitivos y en sociedades tradicionales de la actualidad, se explica por el misticismo que domina la mentalidad de sus hombres, hecho que adecua un tipo de comportamiento traducido en el respeto y acatamiento de sus normas tradicionales.

Los conceptos de uniformidad y permanencia en el tiempo, aluden al hecho de que para ser normas consuetudinarias deben revestir un marco mínimo uniforme de comportamiento humano en la vida social, política de un pueblo; además, estas manifestaciones deben ser prácticas realizadas de manera institucional, prolongada, diferenciable de usos populares por un tiempo más o menos extenso.

Regula los intereses públicos y privados de una colectividad, las normas de Derecho Consuetudinario, regulan el comportamiento humano en el aspecto público y privado, por lo que varias infracciones merezcan fuerza, castigos corporales, etc. y otras a la coacción física de fuerte gravitación en el prestigio de quienes han inobservado las máximas reguladoras del orden social.

El Derecho Consuetudinario se transmite por herencia social que fluyen del pensamiento popular, de las manifestaciones de la vida diaria, de la memoria de los hombres que dada lo dinámico de la cultura son transmitidas de generación en generación por tradición oral o herencia social.

La oralidad unida a la transmisibilidad, demarcan nítidamente al Derecho Consuetudinario con relación al Derecho Positivo.(CAPAJ:1995, pág.1,2)

Castigo

Dentro de las penas o sanciones encontramos cierta variabilidad que depende de la gravedad y el ámbito de transgresión del orden establecido en una comunidad indígena.

Así, en el caso de faltas leves o graves, el consejo por parte de la gente mayor siempre estará presente de manera particular en conflictos familiares.

Las faltas leves incluyen también sanciones económicas y materiales como la restitución de lo robado o el pago de los costos causados por lesiones físicas.

En el castigo o sanción la parte medular es el compromiso moral de las partes de no volver a romper el orden social y cultural, sin perjuicio de que también por petición de una de las partes se acostumbre a firmar acta o convenio de transacción, al amparo del Código Civil, cuya finalidad principal es de constituirse en antecedente para un castigo más severo en caso de reincidencia.

El juzgamiento para imponer la sanción, puede a petición de las partes ser reservado, siendo generalmente abierto o público a vista de la comunidad para que la gente común conozca el procedimiento y los culpables reciban la sanción del colectivo.

Los castigos van desde el encierro, la privación de alimentarse, las multas, el látigo, la cárcel, obligarles a caminar descalzos en camino de ripio, piedras, haciéndoles cargar la ortiga en torso desnudo, hasta castigos más drásticos en casos de faltas graves como el robo abigeato o el asesinato, donde la pena, es el azote, acompañado de agua fría, entre las doce y una de la mañana cuando hace más frío en una acequia de la comunidad para culminar con la ortigada.

Es menester anotar que en el asesinato en defensa propia la asamblea comunal puede apresar al autor por un día y luego se lo entrega a la policía para su juzgamiento de acuerdo a la normativa del sistema jurídico estatal ordinario.

La pena de muerte como castigo no forma parte del derecho indígena, los casos conocidos de ajusticiamiento constituyen actos de barbarie no contemplados en la aplicación de la justicia indígena.

En caso de reincidencia de cualquier de los delitos cometidos, especialmente si son graves, se aplica el reglamento interno de las comunidades que contempla la pena más dura y radical, la *expulsión definitiva o temporal* o de la comunidad, en este caso la justicia indígena es fuertemente represiva.

Para concluir, el castigo como sanción busca corregir, dar un escarmiento que sirva de ejemplo, con la intención de que no se vuelva a cometer delitos, por medio de la experiencia del dolor físico y del escarnio público es un elemento considerado necesario de cambio para restituir el orden y armonía social en la comunidad. (GARCÍA:2002, pág. 32,33, 34,35,36,37,38,39,40)

Multas

En general, la multa es la exacción de una cantidad de dinero impuesta por incumplimiento de una obligación o por la comisión de un delito o una falta, para que la multa revista el carácter de pena o sanción requiere que figure como tal en una ley represiva, que se imponga en juicio y que disponga la restricción de la libertad del multado en el caso de que no haga efectiva la multa, la misma que puede ser principal o accesoria, según que sea impuesta como única sanción o como complemento de otra pena.(DICCIONARIO JURIDICO: 2001, pág. 239).

Derechos Humanos

A la luz de la Constitución de la República del Ecuador, es importante abordar el tema de los derechos humanos, en la actualidad existe un consenso de que todos los individuos y todos los pueblos del mundo poseen determinados derechos humanos universales que los países deben respetar.

Los derechos humanos son principios, reglas o normas de conducta que orientan la acción de una persona, sobre las cuales se debe actuar y los Estados deben legislar y juzgar.

Para Catherine Walsh, este reconocimiento amplio de los derechos básicos de toda persona independientemente de género, etnia, lengua y religión expresados en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, documentos apoyados en organizaciones mundiales que representan avances importantes en la protección en el marco de la ley internacional o derecho supranacional.

Así como, el Convenio 169 de la OIT, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, en virtud de estos derechos, establecen libremente su condición política y proveen su desarrollo económico, social y cultural.

Por tradición se asocia los derechos humanos con abusos de poder como tortura, genocidio y asesinatos o detenciones arbitrarias, sin embargo, el ámbito universal de los derechos humanos es amplio, incluyendo la protección de los derechos de carácter de primera, segunda y tercera generación, como los políticos, civiles, derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de los grupos de atención prioritaria, el derecho al trabajo, alimentación, refugio, salud, educación, cultura, a la religión y al idioma.

De estos, en el contexto indígena cobran singular importancia los derechos culturales los que han venido siendo demandados por las nacionalidades y pueblos indígenas, por una necesidad de protección frente a los estados coloniales y hegemónicos, de nociones histórico- colectivas de identidad, de cultura que implican territorialidad; además, es un reconocimiento a los derechos y

obligaciones individuales derivados de los derechos y obligaciones que tienen también por ser miembros de una colectividad.

Por tanto, la protección legal de los derechos humanos internacionales tiene que ir más allá de la protección de miembros individuos de grupos minoritarios o culturales, reconociendo la particularidad cultural e identitaria de pueblos con derechos colectivos.(INTERNET: 2011)

Individuales

Los derechos individuales están íntimamente ligados a los derechos humanos, por su enfoque individualista, siendo necesario establecer su relación entre el derecho individual de la persona y el derecho como integrante de un colectivo.

A partir del 2008 en el Ecuador, con la nueva Constitución se desarrolla el contenido de muchos derechos establecidos ya en la carta política de 1998, agregándose otros nuevos, en primer lugar se vincula los derechos sociales a la noción andina de Sumak Kawsay o Buen Vivir, que es el nuevo modelo de desarrollo afianzado en el Plan Nacional del Buen Vivir.

La Constitución de 2008 elimina la clasificación tradicional de los derechos con el propósito de enfatizar el carácter complementario y la igual jerarquía de todos los derechos constitucionales.

En lugar de la ordenación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, la Constitución de Montecristi utiliza una división temática: derechos del buen vivir, de participación, de libertad, de protección, de la naturaleza, trabajo y seguridad social.

Entre los derechos de mayor desarrollo se destacan especialmente los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, que atienden a las diferencias y especial condición de los miembros de este grupo.

Por otro lado sin dejar de reconocer los derechos de primera generación; es decir, los derechos civiles, desarrolla además los derechos sociales y ambientales, como el derecho al agua (Art. 12), a la alimentación y soberanía alimentaria (Art. 13), la universalización del derecho a la seguridad social (Art. 34), el derecho a la salud (Art. 32). Se incluyen a demás, como una innovación importante los derechos de la naturaleza (Art. 71). Así mismo, los derechos de participación y de los pueblos indígenas que alcancen un mayor protagonismo, detallados en las secciones de economía y plurinacionalidad.(CONSTITUCIÓN: 2008)

Colectivos

Los Derechos Colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas son parte de los Derechos Humanos, donde no solo los individuos o ciudadanos tienen derechos, sino también las colectividades o grupos sociales son sujetos de derechos, con un sentido jurídico más amplio para la instauración de un verdadero estado multiétnico y pluricultural, que incluye el concepto de pluralismo legal en un Estado Social de Derecho.(AVILA-CORREDORES:2009, pág. 218,219)

El Art. 10 de la Carta Magna, establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, declaración que va acorde al enfoque de derechos de los pueblos indígenas y cristalizado en el consenso internacional de interdependencia entre desarrollo y derechos humanos como un principio adoptado por las Naciones Unidas en el marco de la Cumbre Mundial de Copenhague de 1996, Cumbre del Milenio del 2000 y Cumbre de Johannesburgo de 2005.

En la realidad ecuatoriana, es propicio tomar en consideración la definición de la CONAIE, sobre los derechos colectivos que son: “el conjunto de principios jurídicos, normas, prácticas y procedimientos que regulan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para su libre determinación, reivindicados por éstos y reconocidos por el Estado; identificados y cohesionados entre sí, que tiene como característica fundamental el de ser

pueblos milenarios asentados ancestralmente en una jurisdicción territorial geográfica determinada, que ejercen un sistema colectivo, social, económico, cultural, político, legal, religioso, idioma.” (CONAIE:1999, pág. 21)

Los Arts. 56 y 57 de la Constitución vigente reconocen a los pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas como parte del Estado Ecuatoriano, único e indivisible, garantizando de conformidad con la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos los siguientes derechos colectivos:

1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
2. No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica y cultural.
3. El reconocimiento, reparación y resarcimiento a las colectividades afectadas por racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia y discriminación.
4. Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, inalienables, inembargables e indivisibles, están exentas del pago de tasas e impuestos.
5. Mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener la adjudicación gratuita.
6. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras.
7. La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras con posible afectación ambiental o cultural; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y ser indemnizados por perjuicios sociales, culturales y ambientales causados, esta consulta es obligatoria y oportuna, sin consentimiento se procederá conforme a la Constitución y la Ley.
8. Conservar y proteger la biodiversidad y entorno natural.

9. Conservar y desarrollar formas propias de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad, en territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral.
10. Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, sin vulnerar derechos constitucionales, de mujeres, niños, niñas y adolescentes.
11. No ser desplazados de tierras ancestrales.
12. Mantener, proteger y desarrollar conocimientos colectivos y saberes ancestrales, medicina tradicional, proteger lugares rituales, ecosistema, flora y fauna.
13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico.
14. Desarrollar, fortalecer el sistema de educación intercultural bilingüe.
15. Construir y mantener organizaciones que los representen.
16. Participar en la definición de políticas públicas y planes y proyectos del Estado.
17. Ser consultados ante la adopción de medidas legislativas que afecten sus derechos colectivos.
18. Mantener contactos y cooperación con otros pueblos.
19. Impulsar el uso de las vestimentas, símbolos y emblemas.
20. Limitación de actividades militares en sus territorios.
21. Creación de sus propios medios de comunicación.

En todo caso el Estado ecuatoriano, garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.(CONSTITUCIÓN: 2008, pág. 41, 42, 43, 44).

Por tanto estos derechos colectivos reconocidos constitucionalmente rigen para los pueblos y nacionalidades que se reconozcan como indígenas, su aplicación está estrecha y armónicamente vinculada a las costumbres comunitarias y a las limitaciones constitucionales y legales respecto de su competencia y jurisdicción.

Justicia

El concepto de justicia se vincula con las interrelaciones sociales, con especial consideración de los intereses particulares en conflicto, que supone que las relaciones sociales se pueden regular de formas muy diferentes, permitiéndose justificar alguna pretensión con base en una idea suprema de convivencia humana.

En la praxis social se utilizan dos conceptos de justicia: por una parte en sentido político e institucional, como la moralidad de las instituciones y sistemas sociales: la familia, el matrimonio, los sistemas económico, político, jurídico, etc.; por otra, se habla de justicia en sentido personal, basada en la actitud del ser humano concreto con sus conductas en el contexto social. (ROJAS: 2000, pág. 326, 327, 328)

Pluralismo Jurídico

En el Ecuador, el proceso constituyente que dio origen a la nueva Constitución vigente, proclama un Estado constitucional de derechos y justicia social, unitario, intercultural, plurinacional, que implica el reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad en su composición poblacional y lo que es más revela la pluralidad jurídica, social y cultural de nuestra realidad.

Se entiende como pluralismo a la convivencia y respeto de lo heterogéneo, de lo diverso, en el ámbito jurídico, Carlos María Cárcova lo define como “...la coexistencia, en un mismo territorio [denominado también espacio geopolítico o ámbito de validez espacial] [la mencionada coexistencia ocurre también en una misma época, llamada ámbito o dominio de validez temporal], de dos o más sistemas jurídicos; es decir, de normas organizadas alrededor de distintas reglas de reconocimiento. Debemos añadir que el fin de esta justicia plural es resolver conflictos sociales.”(CARCOVA:1995, pág. 100).

La carta magna vigente garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el ejercicio de la función jurisdiccional de acuerdo a su derecho propio, constituyéndose en un avance en la Teoría del Derecho, puesto

que se ha superado la concepción monista del derecho que tiene como único sistema jurídico válido el formal por tanto la ley como única fuente del derecho, en el Estado de Derecho.

En el Pluralismo jurídico se reconoce que las normas de las comunidades indígenas constituyen un sistema jurídico, a pesar de no haber sido elaboradas por el poder legislativo del Estado, en consecuencia se colige que el derecho formal convive con el derecho consuetudinario y el derecho indígena.

Refiriéndonos al caso de nuestro país Ecuador, el pluralismo jurídico “se evidencia por la existencia y vigencia de un sistema jurídico nacional, la presencia y vigencia de varios otros sistemas normativos indígenas dentro del mismo territorio”. (ILAQUICHE:2006, pág.39)

Por tanto, la nueva concepción del derecho asume que existen dos o más derechos o sistemas jurídicos en un mismo territorio, con el mismo valor, exigencia de aplicación, vigencia y respeto en la diversidad.(TIBÁN-ILAQUICHE: 2008, pág. 31,32)

Justicia Ordinaria

La justicia como ideal se conceptualiza como “dar a cada uno lo suyo”, entendiéndose por suyo los bienes jurídicos que el derecho le reconoce al individuo como propios o que le pertenecen. (GALARZA: 2007, pág. 2).

En este contexto, el Art. 167 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidas en la Constitución.

Entre los principios de la administración de justicia, encontramos al de independencia interna y externa; autonomía administrativa, económica y financiera; la unidad jurisdiccional; la gratuidad; el de publicidad; la oralidad, concentración, contradicción y dispositivo (Art. 168 C.R.E.).

El sistema procesal, de acuerdo al Art. 169, de la carta magna, es un medio para la realización de justicia, las normas procesales se basan en los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inMediación, celeridad y economía procesal, el debido proceso, no se sacrificará la justicia por la sola omisión de solemnidades.

Consecuentemente, los conflictos o violaciones de derechos se resuelven por medio de la justicia ordinaria, como lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, en sus Art. 172, 178 y 182, establecen que las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y la Ley.

Igualmente, determinan los mencionados artículos, la estructura de la Función Judicial, que se estructura de la siguiente manera: Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales de Justicia, Juzgados y Tribunales de justicia y los Juzgados de Paz, siendo éstos los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia.(BUSTAMANTE:2011, pág. 205).

Justicia Indígena

La justicia indígena supone el reconocimiento y garantía a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de sus derechos colectivos, tales como el de generar y ejercer autoridad en sus territorios aplicando su derecho propio o consuetudinario.

En este contexto la JUSTICIA INDÍGENA es la forma propia de resolver y solucionar conflictos a través de sus propias autoridades mediante la aplicación de medidas conciliadoras en algunos casos o ejemplificadoras en otros, se restablece la armonía colectiva, el orden dentro de la comunidad.

Por tanto la justicia indígena, es la forma de control social en los territorios indígenas, sin embargo de lo cual, ha sido el término más desprestigiado por las

múltiples y tergiversadas interpretaciones realizadas como justicia por mano propia, linchamientos, justicia vengativa o rencorosa.

En realidad para los pueblos y nacionalidades la justicia indígena no encaja en estos actos de barbarie, sino que “supone reconocer la aplicación de normas y procedimientos propios o el ejercicio de la jurisdicción indígena que la autoridad propia realiza para resolver un conflicto interno dentro de su territorio.”(TINBÁN-ILAQUICHE: 2008, pág. 24, 26).

La garantía constitucional de que nadie puede ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia, por tanto si un caso ha sido resuelto en la jurisdicción indígena deberá ser considerada en el sistema judicial ordinario.

Constitucionalmente se dispone que las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejerzan funciones jurisdiccionales, basados en sus tradiciones ancestrales y derecho propio en su ámbito territorial para efectos de solucionar conflictos internos.

Los Jueces de Paz no prevalecerán sobre la justicia indígena.

Así mismo, se plantea la posibilidad de que las comunidades indígenas puedan establecer centros de Mediación, con el objeto de solucionar los conflictos a través del procedimiento de la Mediación Comunitaria.

Es importante resaltar que en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente de sus costumbres, tradiciones y leyes consuetudinarias, se aplicarán los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Hipótesis

La Mediación Comunitaria **permite** solucionar los conflictos intracomunitarios en la Comunidad de Salasaca, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, en el Año 2009-2010.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente:

La Mediación Comunitaria.

Variable Dependiente:

Conflictos intracomunitarios.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El enfoque del presente trabajo se fundamenta en la investigación experimental, que es el estudio en el cual se manejan la variable independiente Mediación Comunitaria para observar los efectos en la respectiva variable dependiente, los conflictos intracomunitarios, con el objeto de precisar la relación causa-efecto.

En este tipo de investigación, todo experimento persigue objetivos de predicción y de control, en la hipótesis la Mediación Comunitaria **permite** solucionar los conflictos intracomunitarios en la Comunidad de Salasaca, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, en el Año 2009-2010, puesta a prueba o comprobación.

Por tanto se parte del supuesto de que absolutamente todo fenómeno está influido en forma directa o indirectamente por varias variables del contexto; esto se explica debido a la realidad social de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo de la Provincia de Tungurahua, se muestra compleja, es multideterminada, aparece dinámica y no puede tomarse al margen de un marco socio-históricamente determinado, que se constituye por una marcada red de relaciones.

A este tipo de investigaciones, entre las principales herramientas se aplicó la encuesta social, estudios de documentación, la observación estructurada, la investigación acción participativa y la investigación evaluativa. Las herramientas que se plantean como prioritarias para la presente investigación son:

Estudios de documentación, realizada por medio de la recopilación de información bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación recabados de libros sobre Métodos Alternativos de Solución de

Conflictos, La Mediación, la Justicia Indígenas, el Pluralismo Jurídico, la Mediación Comunitaria, textos específicos como la Identidad, Cultura, Plurinacionalidad, módulos, periódicos, revistas, internet, relacionados a datos e información sobre el tema de investigación, esto es la Comunidad de Salasaca, la Mediación Comunitaria y los conflictos intracomunitarios; además, de documentos de información primaria que fundamentó datos y conclusiones de la investigación, como es la línea base ejecutada.

Bibliográfica documental, con información que posibilita comparar, ampliar, distintos enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre los conflictos intracomunitarios, la justicia alternativa y la Mediación Comunitaria.

Investigación evaluativa de campo, aplicando en unos casos las técnicas de encuesta a la población de las 17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua y en otras la entrevista con la Autoridades y líderes, para obtener información in situ directamente en el lugar donde aparecen los hechos, con el objetivo de incidir en el contexto de la realidad indagada.

De campo, que posibilita el nexo directo con la comunidad investigada, que comprende a pobladores de la parroquia Salasaca, autoridades y dirigentes comunitarios, quienes son fuentes de información directa y veraz como aporte a la investigación, propiciando parámetros de acción eficaz para cubrir las expectativas de los involucrados.

Nivel o tipo de investigación

Exploratorio

La presente investigación abre expectativas nuevas de trabajo en la Parroquia Salasaca, ya que la información recabada permite contribuir a generar

alternativas y en consecuencia crear nuevos criterios para la comunidad que lleve a nuevas formas de resolver conflictos, esto es la implementación de la Mediación Comunitaria en la gestión de conflictos intracomunitarios.

Descriptiva

Analiza los conflictos intracomunitarios en la comunidad y la forma de gestión de los mismos, en la comunidad, encontrando soluciones que posibiliten un manejo adecuado, llegando a un discernimiento específico de los fenómenos estudiados que generen una nueva cultura de paz, mediante la formación de líderes en el manejo de herramientas de Mediación Comunitaria.

Asociación de Variables

Por tratarse de una investigación social, donde se empleó la investigación bibliográfica y de campo, en consecuencia el trabajo de investigación condujo a un nivel de Asociación de Variables, esto es la Mediación Comunitaria y los conflictos intracomunitarios que permitió estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables, para generar una solución válida de aplicación.

Además, se pudo medir el grado de relación entre variables y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario, susceptibles de generar nuevas formas de administrar justicia dentro de las comunidades al amparo de la justicia alternativa.

Población y muestra

Población

Rosalío López, en su obra “Sociología general y jurídica” recoge el concepto de **población** de Francisco Gómez Jara, quien define a la población “como el conjunto de individuos que forman una sociedad”, por tanto hace

referencia al *conjunto de personas* que viven en un ámbito geográfico dado: país, estado, región.(Pág.54.México:2006)

El concepto de población es amplio y constituye el punto de partida para denominar a quienes habitan la Tierra o cualquier división geográfica de ella. También permite referirse al conjunto de edificios y espacios de una ciudad y a la acción y efecto de poblar.

Para la **Sociología**, entran en el estudio de la población dos criterios de análisis: los de tipo cuantitativo y los de tipo cualitativo. Al referirse al aspecto cuantitativo o de cantidad se manejan “cifras absolutas” que proporcionan información, en tanto al abordar los aspectos cualitativos se toma en cuenta una “serie de características” que permite analizar más detalladamente una realidad, cuanto más características se consideren habrá mayor complejidad de información analizada. (Pág. 55. López:2006).

Por tanto, se trata de un conjunto de individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante la realización de un muestreo, sobre los cuales pretendemos sacar conclusiones, donde muchas veces al aplicarse las leyes de la probabilidad, no abarcan a ciertos individuos.

Es importante tomar en cuenta los **Tipos de población**, para el conteo, momento en el que se debe decidir qué se va a contar, que dependerá de las características de la población que contemos y que arrojó resultados diferentes de acuerdo a las distintas necesidades para organizar el territorio.

Consecuentemente, a fin de determinar la población hay que diferenciar de acuerdo a la movilidad humana los potenciales tipos de población, como la **población de derecho** que es aquella que se encuentra empadronada y ejerce sus derechos civiles en un lugar determinado, la **población de hecho** que sin estar empadronada, vive en un lugar, radicándose sin intención de permanecer

indefinidamente en el sitio geográfico, **población flotante** es la que se desplaza a vivir en un determinado lugar durante una determinada época del año, y **por último tenemos a los transeúntes** que son personas que se desplazan durante unas horas a un determinado lugar pero que tienen su lugar de habitación permanente en otro.

En la investigación, también se clasificó a la población en diferentes criterios que atienden a un análisis cualitativo como la **edad, sexo, ocupación, nivel educativo alcanzado**,... característica que facilitará los análisis de identificación e investigación sobre el área temática a desarrollar.

La presente investigación se realizó con la población de las 17 comunidades, de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua, denominación proviene del Aymara, salas, entre nuestros indígenas, el nombre Salasaka, no proviene de origen etimológico ni de origen deductivo, el nombre es una autodeterminación del mundo dual y armónico de los indígenas que no se puede realizar análisis comparativos ni derivaciones del término Salasaka.

Su origen es Aymara, de la antigua sociedad del Inka, los Salasakas, llegaron desde el altiplano hasta donde hoy es Ecuador; se puede afirmar que su procedencia ancestral es el altiplano boliviano, ellos vinieron caminando desde los 4.000 m.s.n.m. de altura de las cercanías del lago Titikaka para asentarse a 2.800 m., en las cercanías del volcán Tungurahua, en una tierra arenosa y estratégicamente ubicada para el desarrollo de la agricultura, artesanía, música y otras destrezas que lo hacen particular a otros pueblos indígenas, manteniendo diferentes manifestaciones culturales propias de su pueblo.
http://www.taringa.net/posts/info/2069594/Tribu-Salasakas-_Ecuador_.html

Se encuentra localizada a 14 km al oriente de la ciudad de Ambato, en una llanura arenosa, se encuentra asentado el pueblo de Salasaca; es una población

dispersa, forma parte del cantón San Pedro de Pelileo, parroquias García Moreno y Salasaca. Entre las actividades que realizan estas personas se encuentra: trabajar en la tierra para producir comida que sirve para su propio consumo. Los cultivos más importantes son la papa y el maíz. El pueblo quichua Salasaca, se encuentra ubicado en la provincia de Tungurahua, en el centro de los Andes del Ecuador. Su población es de aproximadamente doce mil habitantes, hablan el idioma Kichwa. Están organizados en ayllus, integrado por el padre, madre y sus hijos y los hijos políticos. Los hijos desde muy temprana edad son miembros activos en las tareas de producción familiar.

Los kichwas Salasacas subsisten de la producción agrícola, ganadera y artesanal. Una de las expresiones culturales que identifica a los Salasacas es el tejido de tapices de diferentes motivos y diseños elaborados en telares manuales, los cuales relatan sus vivencias. La actividad agrícola es para su autoconsumo y se la realiza en dos pisos ecológicos, el alto y bajo. Los Salasaca, lugar en donde se encuentra una de las culturas indígenas más vibrantes de Ecuador. Los Salasaca, quienes son considerados mitimaes (grupos o pueblos enteros, trasladados en la época de los incas, hacia otros lugares totalmente distantes de su origen), probablemente de Bolivia, lugares que los incas conquistaron y luego desplazaron a la gente hacia el pie de la montaña Teligote, en la provincia de Tungurahua, actualmente en la mitad del camino de Ambato hacia Baños (la puerta al Amazonas). <http://blog.espol.edu.ec/lectur/2009/09/20/salasaca/>

La distribución de la población de la parroquia Salsasaca, en base a la información del CEPAL/CELADE 2003-2007, que se detalla a continuación:

CUADRO No 1.- Población por edad de la Parroquia Salasaca, información CEPAL/CELADE 2003-2007.

ítem	Edad	Número habitantes
1	De 10 a 14 años	611
2	De 15 a 19 años	582
3	De 20 a 24 años	431
4	De 25 a 29 años	389
5	De 30 a 34 años	338
6	De 35 a 39 años	298
7	De 40 a 44 años	260
8	De 45 a 49 años	215
9	De 50 a 54 años	207
10	De 55 a 59 años	140
11	De 60 a 64 años	150
12	De 65 a 69 años	109
13	De 70 a 74 años	117
14	De 75 a 79 años	71
15	De 80 a 84 años	46
16	De 85 a 89 años	18
17	De 90 a 94 años	11
18	De 95 a más años	15
Población total		4.008

Fuente: FJCS.

Elaborado por: FJCS.

Muestra

La **muestra** se constituye en un grupo de sujetos, que en el presente caso son los pobladores de las 17 comunidades de la Parroquia de Salasaca, del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, que a la vez se constituyen en el objeto de estudio de la investigación.

A estos sujetos se les aplicó el procedimiento experimental como son pruebas, mediciones, entrevistas, encuestas, distribuidos en dos o más grupos, cada uno de éstos con una condición experimental específica, que dio luego del análisis de los resultados, la respuesta positiva o negativa a la pregunta que generó el desarrollo de la investigación, respuesta que se expresó, por medio de una publicación científica, a través de una serie de conclusiones.

La muestra para ser confiable, debe ser representativa, generando también la ventaja de ser la más practicada, económica y más eficiente para su aplicación. Debe tomarse en cuenta que por más perfecta que sea la muestra, siempre habrá una diferencia entre el resultado obtenido y el resultado del universo, lo que se llama error de muestreo, por esta razón, mientras más grande es la muestra es menor el error de muestreo, existiendo mayor confiabilidad de resultados.

Al momento de extraer la muestra se definió la población que sirvió de base para la muestra; disponiendo de un registro de la población, una lista de elementos; determinando el tamaño de la muestra, para obtener el resultado al menor costo, menor tiempo y con el personal indispensable; la muestra tiene que ser representativa que refleje las características de la población, en la misma proporción; y, aplicar en la muestra los procedimientos e instrumento de recolección. (HERRERA: 2004, Págs. 107, 108.)

El tipo de muestra empleado es la **estratificada aleatoria simple** es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población.

Esta muestra aleatoria simple, se busca que cada elemento en la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, el plan de muestreo puede no conducir a una muestra aleatoria simple.

De ser conveniente, el presente método puede ser reemplazado por una tabla de números aleatorios. Cuando una población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es infinita e imposible, siendo necesario ciertas modificaciones.

Los tipos más comunes de muestreo aleatorio modificado son sistemáticos, estratificados y de conglomerados, como se señala en los siguientes cuadros:

CUADRO No 2.- Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial, de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo.

ítem	Detalle	Número habitantes
1	De 12 a 19 años de edad (adolescentes)	1.193
2	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	1.158
3	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	773
4	Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	497
5	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	387
Población total		4.008

Fuente: FJCS.

Elaborado por: FJCS.

CUADRO N o 3.- Determinación de la representatividad de la población por sexo, de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo.

ítem	Detalle	Número habitantes	Porcentaje representatividad	Sexo
1	Hombres	2493	47,99%	168
2	Mujeres	2702	52,01%	182
Suma		5195	100,00%	351

Fuente: FJCS.

Elaborado por: FJCS.

Determinación del tamaño de la muestra

La **muestra estratificada aleatoria simple** consisten en extraer de una población finita de **N** unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestras de tamaño **n** viene dado para este tipo de muestro por la siguiente determinación estadística:

$$n = \frac{NpQxZ_{\infty/2}^2}{Nxe^2 + pQxZ_{\infty/2}^2}$$

Donde:

- N** = Tamaño de la muestra
- N** = Tamaño de la población
- P** = Probabilidad de éxito - 50%
- Q** = Probabilidad de fracaso- 50%
- E** = Error admitido - 5%
- Z_{∞/2}** = Variable de distribución - 95%

Tamaño de la muestra:

$$N = 351$$

Determinación de la cuota de muestreo

El **muestreo estratificado aleatorio simple** es un método de selección de **n** unidades obtenidas de **N**, de tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida. En la práctica una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población del 1 al **N**, y por medio de una tabla de números aleatorios o colocando los números 1 a **N** en una urna, se extraen sucesivamente **n** números, o a su vez son seleccionados al azar conforme se presente la oportunidad de ser parte de la investigación, las unidades que presentan al azar se constituyen en la muestra.

El método elegido debe de verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido.

Tamaño de la muestra aplicada:

n=312,

con **94%** del nivel de confianza o de variación

con un porcentaje de error de 0.05% de encuestaje

que es igual al 5% de error.

En base a lo expuesto, el presente trabajo de investigación transversal se realizó con 318 encuestas que corresponde al 5% de error, debiendo señalar que en la investigación social se acepta un margen de error de hasta el 40%, siendo importante, recalcar situaciones de encuestaje presentadas en consideración al contexto étnico, cultural de los habitantes del pueblo Salasaca de la nacionalidad Kiwchua, como limitación para recolección de información.

Para que el muestreo sea igualitario se procedió a determinar la **cuota de muestreo** en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación, como se detalla en los cuadros siguientes:

CUADRO No 4.- Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población.

Ítem	Detalle	Número personas	Porcentaje de representatividad	Sexo		Porcentaje de representatividad		Cuota muestreo		Cuota por comunidad	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	De 12 a 19 años de edad (adolescentes)	1.193	29,77%	573	620	14,28%	15,48%	50	54	3	3
2	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	1.158	28,89%	556	602	13,86%	15,03%	49	53	3	3
3	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	773	19,29%	371	402	9,26%	10,03%	32	35	2	2
4	Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	497	12,40%	239	258	5,95%	6,45%	21	23	1	2
5	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	387	9,66%	186	201	4,63%	5,02%	16	18	1	1
Suma		4.008	100,00%	1923	2085	47,99%	52,01%	168	182	10	11

Fuente: FJCS.

Elaborado por: FJCS.

CUADRO No 5.- Distribución de la cuota de muestreo por comunidad de la parroquia de Salasaca.

ítem	Comunidad	Identificación cuota										Suma
		De 12 a 19 años de edad (adolescentes)		Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)		Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)		Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)		Más de 64 años de edad (adulto mayor)		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1	Pintag Rumiñahui Alto	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
2	Urchilla Rumiñahui	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
3	Rumiñahui Grande	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
4	Huagraloma	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
5	Ramos Loma	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
6	Vargas Pamba	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
7	Llicacamo Capilla Pamba	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
8	Chilcapamba	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
9	Curiñahui	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
10	Centro Salasaca	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
11	Sanajloma Bajo	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
12	Sanjaloma Alto	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
13	Manzana Pamba Grande	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
14	Manzana Pamba Chico	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
15	Manquzoa Cochapamba	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
16	Huasalata	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
17	Patuloma	3	3	3	3	2	2	1	2	1	1	21
Suma		51	51	51	51	34	34	17	34	17	17	357

Fuente: FJCS.

Elaborado por: FJCS.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CUADRO No. 6.- Matriz de Operacionalización de Variables.

Variable Independiente: La Mediación Comunitaria				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Mediación Comunitaria, es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos que se aplica en las comunidades indígenas, afroecuatorianas, organizaciones barriales y comunitarias.	Social	Problemas suscitados.	¿Conoce Usted la Mediación?	Encuesta: ✓ Cuestionario Observación. ✓ Guía de Observación. Visita directa: ✓ Guía de visita
	Legal	Número de personas de la comunidad involucrados.	¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre Mediación?	
	Jurídica	Número de casos resueltos que permiten medir el cumplimiento de derechos restablecidos. Número de beneficiarios	¿Cuáles son las formas de arreglar los conflictos en la comunidad?	

Fuente: Investigación

Elaboración: Investigadora.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

CUADRO No 7.- : Matriz de operacionalización de variable dependiente

Variable Dependiente: Conflictos intracomunitarios.				
CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Los conflictos intracomunitarios se definen como las problemáticas internas de los actores sociales de una comunidad que se dan por las diferencias entre sus intereses y sus necesidades.	La sociedad comunitaria	Tipos de Conflictos: Linderos Familiars Falta de acuerdos Agua	¿Cuáles son las situaciones en las que se enfrentan las personas o grupos en la comunidad?	Encuesta: ✓ Cuestionario Observación. ✓ Guía de Observación. Visita directa: ✓ Guía de visita
	Actores	Comunidad Autoridades Familia	¿Quiénes pelean o se enfrentan en la comunidad?	
	Forma solución Psico social	Anticipación Diálogo Indagar el problema Acuerdos	¿Qué intereses motivan a las personas a generar conflictos?	

Fuente: Investigación

Elaboración: Investigadora.

Plan de Recolección de Información

CUADRO N° 8.- Plan de procesamiento de la Información de la Investigación.

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por qué	Quién
1. Preparación de marco población.	Es el conjunto de individuos con características específicas y ubicación demográfica, de la cual se consigue la muestra .	Recopilación de información. Elaboración del proyecto Análisis informativo	Diciembre 2009 Enero 2010	UTA	Determinación de la población y conocer la formas de solución de conflictos.	Investigadora y equipo de investigación.
2. Selección de tipo de muestra.	Las muestras se obtienen para inferir las características de la población en su totalidad , por lo que deben ser representativas, a fin de la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo	Selección de las comunidades de la Parroquia Salasaca, para el análisis del proyecto de investigación social.	Febrero Tercera semana	Parroquia Salasaca	Examinar los problemas y la forma de solución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación.

<p>3. Elaboración de los instrumentos.</p>	<p>Se refiere a la naturaleza del fenómeno al estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizará la investigación, y la cooperación que se espera obtener del público.</p>	<p>Planteamiento de las preguntas basadas en entrevista, para generar la encuesta a los pobladores de las comunidades de la Parroquia Salasaca</p>	<p>Marzo segunda semana Abril primera semana</p>	<p>Redacción de la encuestas</p>	<p>Con la utilización de las encuestas se recopila la información y permite determinar las realidades de la población respecto de la forma de solucionar los conflictos.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>
<p>4. Prueba de los instrumentos.</p>	<p>Los métodos y técnicas a utilizar son los instrumentos metodológicos derivan de cada caso concreto y de los factores.</p>	<p>Se determinará si las preguntas planteadas son comprensibles y viabilizan obtener el objetivo de investigación.</p>	<p>Mayo segunda semana</p>	<p>17Comunidades de la Parroquia Salasaca</p>	<p>De encontrarse inconsistencias en el planteamiento de las preguntas deben reformularse</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>

5. Recopilación de información	La información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje .	Visitas domiciliarias en cada uno de los sectores	Mayo tercera semana hasta	Comunidades de la Parroquia Salasaca	Viabiliza el conocer el criterio de la población que permitirá llegar a una conclusión.	Investigadora y equipo de investigación.
6. Revisión de la información.	La información es un conjunto de datos procesados, son revisados.	Obtenidas las respuestas son sujetas de análisis.	Mayo última semana	UTA - Parroquia Salasaca	Interpretaciones de los encuestados llevan a una conclusión.	Investigadora y equipo de investigación.
7. Codificación de la información.	La codificación de caracteres es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural en un símbolo en otro sistema de representación, como un # o una secuencia de pulsos eléctricos, aplicando normas o reglas de codificación.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas.	Junio primera semana	UTA. Domicilio de la encuestadora	Sirve para definir el Codex o código de manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos.	Investigadora y equipo de investigación.

<p>8. Ordenamiento y tabulación de información.</p>	<p>La codificación de es el método que convierte un carácter de un lenguaje natural (alfabeto o silabario) en un símbolo en otro sistema de representación, un número o una secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, mediante normas o reglas de codificación.</p>	<p>Determinar el objetivo y representaciones numéricas estadísticas.</p>	<p>Junio Segunda semana</p>	<p>UTA. Domicilio de la encuestadora</p>	<p>Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientará análisis de datos posteriores.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>
<p>9. Análisis de información Determinación del modelo de análisis estadístico.</p>	<p>Paquete estadístico es un conjunto de programas para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial.</p>	<p>Analizar los resultados con una clasificación descriptiva.</p>	<p>Junio dos primeras semanas</p>	<p>UTA Domicilio de la investigadora</p>	<p>Se caracteriza los resultados por medio de encuestas.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>

<p>10. Determinación del modelo de análisis estadístico.</p>	<p>Paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos.</p>	<p>Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva.</p>	<p>Julio tercera semana</p>	<p>UTA- Domicilio de la encuestadora</p>	<p>Se caracteriza los resultados por medio de encuestas.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>
<p>11. Preparación de la estructura del informe.</p>	<p>Informe es el documento que contiene información u otra materia reflejando el resultado de una investigación adaptado al contexto de una situación y de una audiencia dadas.</p>	<p>Se elaborará introducción, capítulos, secciones. Desarrollo de la bibliografía utilizada en el estudio.</p>	<p>Septiembre primera semana</p>	<p>UTA- Domicilio de la encuestadora</p>	<p>Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos.</p>	<p>Investigadora</p>

12. Análisis e interpretación de resultados.	Se comprueba la investigación	A través de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información.	Octubre segunda semana	UTA- Domicilio de la investigadora	Obtenidos los resultados se puede concluir con la investigación comunicativa.	Investigadora y equipo de investigación.
13. Primera redacción del informe.	Síntesis de la investigación- Introducción- Marco de antecedentes- El problema de investigación- Metodología utilizada- Presentación de los comentarios- Limitaciones del estudio- Conclusiones- Bibliografía.	Se elabora el informe basado en parámetros de redacción técnica.	Enero Tercera y cuarta semana	UTA- Domicilio de la encuestadora	Basada para garantizar la validez científica de la investigación.	Investigadora.

Fuente: Investigación.

Elaborado por: Investigadora.

Plan de procesamiento de la información

Los procedimientos para el análisis de la información que se emplearon en la investigación son las medidas de tendencia central que consiste en números calculados con fórmulas especiales que representan en forma sumaria a una serie de valores de una variable cuantitativa.

Las **medidas de tendencia central** permitieron describir los grupos de observaciones, con frecuencia que desea describir el grupo con un solo número. Para tal fin, desde luego, no se usaron el valor más elevado ni el valor más pequeño como único representante, ya que solo representan los extremos más bien que valores típicos.

Entonces fue adecuado buscar un valor central; las medidas que describen un valor típico en un grupo de observaciones suelen llamarse medidas de tendencia central. Es importante tener en cuenta que estas medidas se aplican a grupos más bien que a individuos. Un promedio es una característica de grupo, no individual.

Las medidas de tendencia central (media, mediana y moda) sirven como puntos de referencia para interpretar las calificaciones que se obtienen en una prueba.

En si el propósito de realizar el análisis de la información mediante medidas de tendencia central es mostrar en qué lugar se ubica la persona promedio o típica del grupo, comparar el puntaje obtenido por una misma persona en dos diferentes ocasiones, comparar los resultados medios obtenidos por dos o más grupos, con la mediana (Md) ubicar el centro de una distribución de datos, con la

media (M) se representará la línea superior de tendencia de los datos, y la en la moda (Mo) evidenciar la repetitividad más frecuente de datos en una distribución.

De estas tres medidas de tendencia central, la media es reconocida como la mejor y más útil de las medidas de tendencia central. Sin embargo, cuando en una distribución se presentan casos cuyos puntajes son muy bajos o muy altos respecto al resto del grupo, es recomendable utilizar la mediana o la moda. Porque dada las características de la media, esta es afectada por los valores extremos. Se puede optar por no tomar en cuenta tales valores extremos y excluirlos de la observación, si se considera indispensable utilizar la media.

La media es considerada como la mejor medida de tendencia central, por las siguientes razones: los puntajes contribuyen de manera proporcional al hacer el cómputo de la media, es la medida de tendencia central más conocida y utilizada, las medias de dos o más distribuciones pueden ser fácilmente promediadas mientras que las medianas y las modas de las distribuciones no se promedian, y la media se utiliza en procesos y técnicas estadísticas más complejas mientras que la mediana y la moda en muy pocos casos.

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Dirigido a la población de la Parroquia de Salasaca en el Cantón Pelileo, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y abiertas que permitió obtener la información requerida para analizar la información y lograr entender el problema en cuestión.

Validez y Confiabilidad

La Validez de los instrumentos está dado por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestral de 0,05.

Plan de procesamiento de la Información

- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados
- Manejo de Información (Reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis)
- Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis:
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de respuestas.
- Revisión crítica de la Información recogida; es decir limpieza de la información defectuosa, contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

Análisis e Interpretación de Resultados

- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones
- Comprobación de hipótesis
- Verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista
- Interpretación de resultados
- Análisis de resultados estadísticos

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los Resultados

En el presente momento de la investigación, esto es, al finalizar la recolección de la información obtenida por medio de encuestas aplicadas, se continuó con el análisis íntegro pregunta por pregunta por medio de la combinación de datos que permita un diagnóstico real y comprensible del problema planteado, que a continuación se detalla:

INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

1.-Agrupación de las personas por sexo.

CUADRO No 9.- Agrupación de las personas por sexo

Estadísticos		
Agrupación de las personas por sexo.		
N	Válidos	318
	Perdidos	0
	Media	1,49
	Mediana	1,00
	Moda	1
	Mínimo	1
	Máximo	2
	Suma	475

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No. 10.- Agrupación de las personas por sexo.

Agrupación de las personas por sexo.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mujer	161	50,6	50,6	50,6
	Hombre	157	49,4	49,4	100,0
	Total	318	100,0	100,0	

Fuente: Cuadro No 9
Elaboración: Investigadora

Agrupación de las personas por sexo.

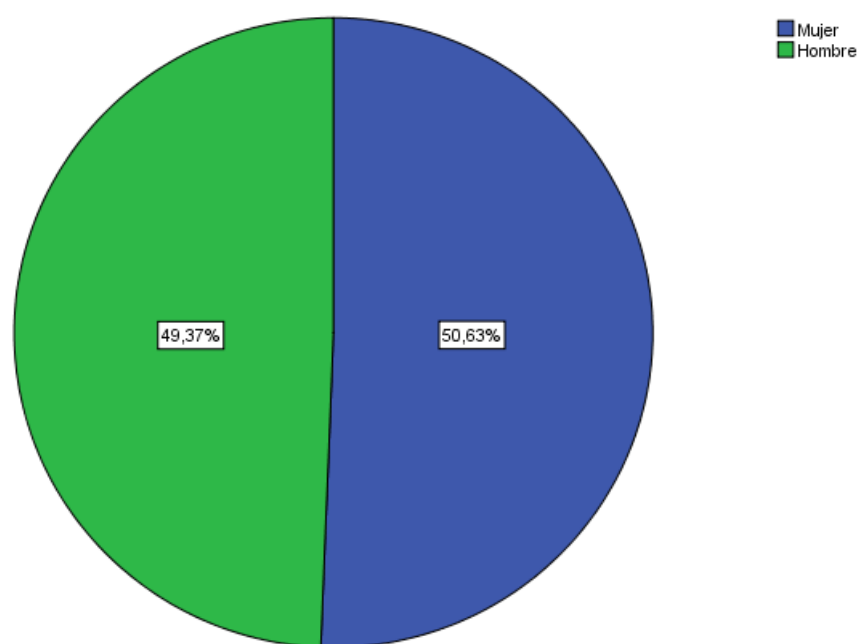


GRAFICO 5.- Rueda de atributos de la Variable Dependiente

Fuente: Cuadro No. 10
Elaborado por: Investigadora.

Análisis de Datos.-

Teniendo como base los datos establecidos por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos INEC, que determinan que en la Parroquia Salasaca, del Cantón Pelileo, de la Provincia de Tungurahua, existen 50,6% de mujeres y un 49,4%, de hombres, por lo que para la investigación se tomó los datos a la cuota muestral, manteniendo los porcentajes a fin de alcanzar la información más veraz posible que permita acercarse a la realidad con un error porcentual mínimo válido.

Interpretación de Resultados.-

Tomándose los datos de población determinados por el INEC, se realizó la encuesta para obtener los porcentajes en proporción a la muestra efectuada.

2.-Agrupación de las personas por edad.

Cuadro No 11.- Agrupación de las personas por edad

Estadísticos		
Agrupación de las personas por edad.		
N	Válidos	318
	Perdidos	0
	Media	2,48
	Mediana	2,00
	Moda	2
	Mínimo	1
	Máximo	5
	Suma	790

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

Cuadro No 12.- Agrupación de las personas por edad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mayores de 11 a 19 años de edad (adolescentes)	85	26,7	26,7	26,7
	Mayores de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	93	29,2	29,2	56,0
	Mayores de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	63	19,8	19,8	75,8
	Mayores de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	55	17,3	17,3	93,1
	Mayores de 64 años de edad (adulto mayor)	22	6,9	6,9	100,0
	Total		318	100,0	100,0

Fuente: Cuadro No. 11

Elaborado por: Investigadora

Agrupación de las personas por edad.

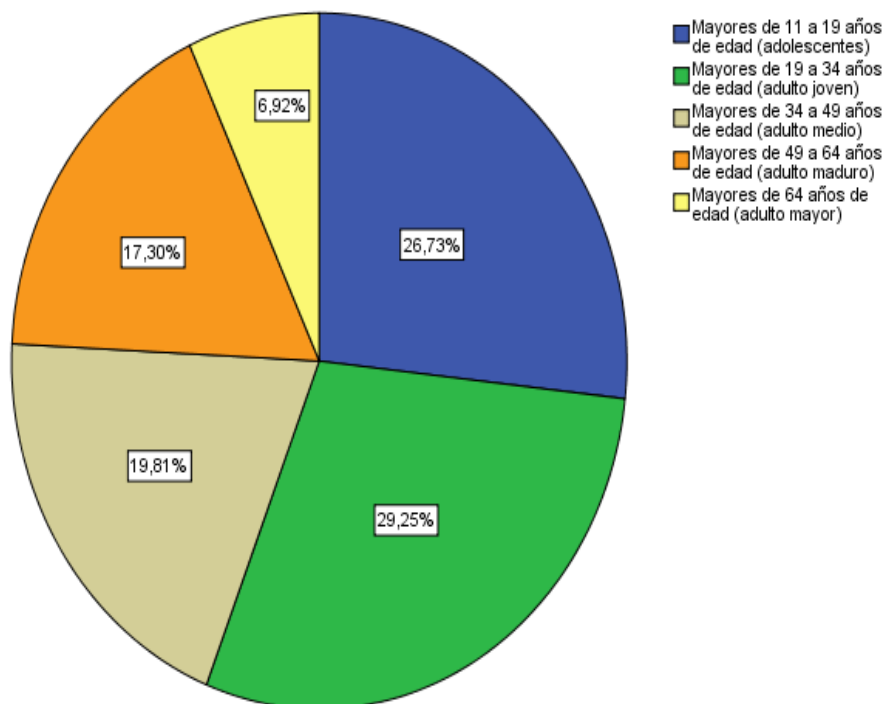


GRÁFICO 6.-Agrupacion Personas por Edad.

Fuente: Cuadro No 12

Elaborado Por: Investigadora

Análisis de Datos.-

En cuanto a la agrupación de las personas por edad, en base a la estratificación del INEC, la muestra respeta los porcentajes de población universo, por tanto encontramos que la Investigación contiene 26,7% de Mayores de 11 a 19 años de edad (adolescentes), contiene 29,25 % de Mayores de 19 a 34 años de edad (adulto joven), contiene 19,81 % de Mayores de 34 a 49 años de edad (adulto medio), 17,30% de Mayores de 49 a 64 años de edad (adulto maduro), contiene 6,92 % Mayores de 64 años de edad (adulto mayor), que da un 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados

Respecto de la agrupación de las personas por edad, se mantuvo la estratificación de la muestra del INEC, teniendo idénticos porcentajes que la población universo deducidos de la muestra.

3.-Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad

CUADRO No 13.-

Estadísticos		
Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad		
N	Válidos	318
	Perdidos	0
	Media	1,63
	Mediana	2,00
	Moda	2
	Mínimo	0
	Máximo	2
	Suma	518

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora.

CUADRO No 14.- Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	5	1,6	1,6	1,6
	Si	108	34,0	34,0	35,5
	No	205	64,5	64,5	100,0
	Total	318	100,0	100,0	

Fuente: Cuadro No. 13

Elaborado por: Investigadora.

Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad

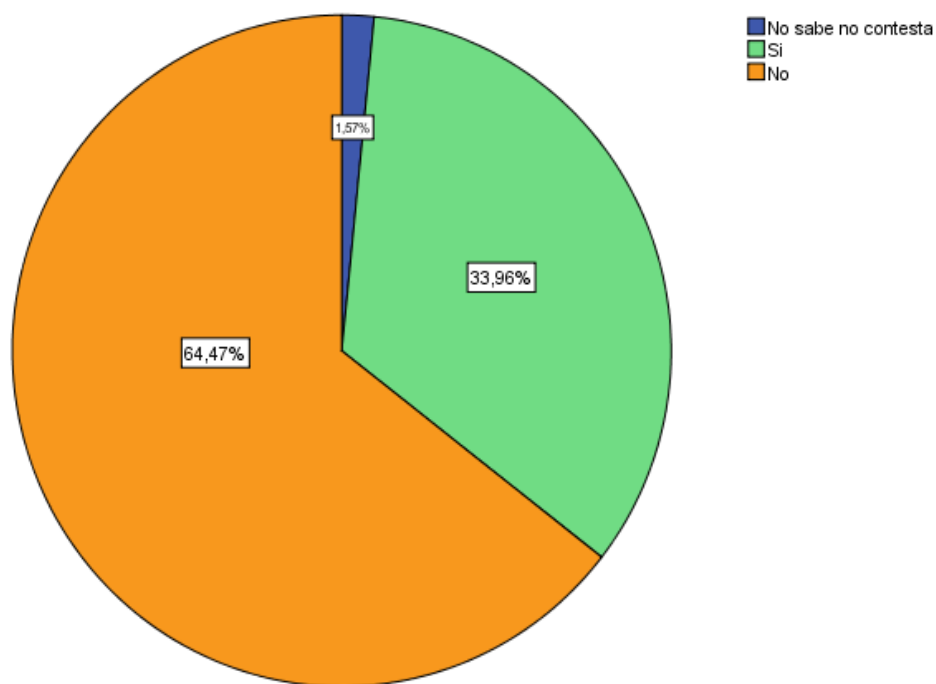


GRAFICO 7.- Personas que han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad.

Fuente: Cuadro No. 14

Elaborado por: Investigadora.

Análisis de Datos.-

Las personas encuestadas al momento de contestar la pregunta de haber presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad, demuestra que un 1,6% no sabe o no contesta, mientras que el 34,0%, SI ha presenciado alguna pelea, el 64,47% de los encuestados NO han presenciado peleas, porcentajes que dan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra, que evidencian la problemática propia de las relaciones interpersonales en grupos y colectivos, en diversas escalas de un conflicto.

Interpretación de Resultados.-

Se evidencia que un porcentaje mayoritario no ha presenciado peleas o enfrentamientos dentro de la comunidad; pero tenemos que hay un importante porcentaje del 34% que dentro de la cotidianidad han evidenciado conflictos en el entorno que requieren de nuevas formas de solucionarlos alternativamente.

4.- Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad

CUADRO No 15.-

Estadísticos		
Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad		
N	Válidos	109
	Perdidos	209
	Media	1,40
	Mediana	1,00
	Moda	1
	Mínimo	0
	Máximo	4
	Suma	153

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 16.- Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad

Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	12	3,8	11,0	11,0
	Comunidad	61	19,2	56,0	67,0
	Autoridades	19	6,0	17,4	84,4
	Familia	14	4,4	12,8	97,2
	Otros	3	,9	2,8	100,0
	Total	109	34,3	100,0	
Perdidos	99	209	65,7		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro No. 15

Elaborado por: Investigadora.

Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad

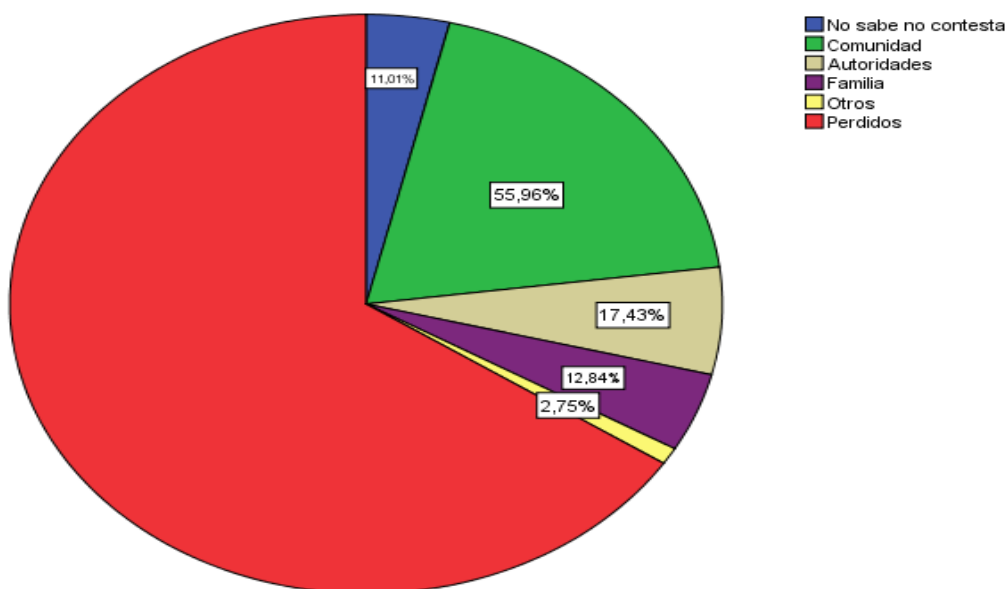


GRAFICO 8.- Personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad.

Fuente: Cuadro N° 16

Elaborado Por: Investigadora

Análisis de Datos.-

En cuanto a la pregunta sobre las personas o grupos que pelean o enfrentan en la comunidad, encontramos que la Investigación contiene un 11,0% no sabe o no contesta, mientras que el 56,0% son personas de las comunidad, señalando el 17,40% a las Autoridades, en un porcentaje del 12,8% se contesta a la familia, y otro en un 2,8%, porcentajes que dan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados.-

Se tiene que un porcentaje mayoritario de personas que manifiesta que las personas o grupos que pelean o se enfrentan en la comunidad son los integrantes de la misma comunidad, inclusive ante autoridades, con una frecuencia importante que se han visto inmersos en controversias de diversos tipos y en diferentes espacios, evidenciando conflictividad en la comunidad.

5.- Forma de pelea o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad

CUADRO NO 17.- Forma de pelea o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad

Estadísticos		
Forma de pelean o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad		
N	Válidos	109
	Perdidos	209
	Media	1,21
	Mediana	1,00
	Moda	1
	Mínimo	0
	Máximo	2
	Suma	132

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 18.- Forma de pelean o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad

Forma de pelean o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	6	1,9	5,5	5,5
	Verbalmente	74	23,3	67,9	73,4
	Físicamente	29	9,1	26,6	100,0
	Total	109	34,3	100,0	
Perdidos	99	209	65,7		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro N° 17

Elaboración: Investigadora

Forma de pelean o enfrentan de las personas o grupos en la comunidad

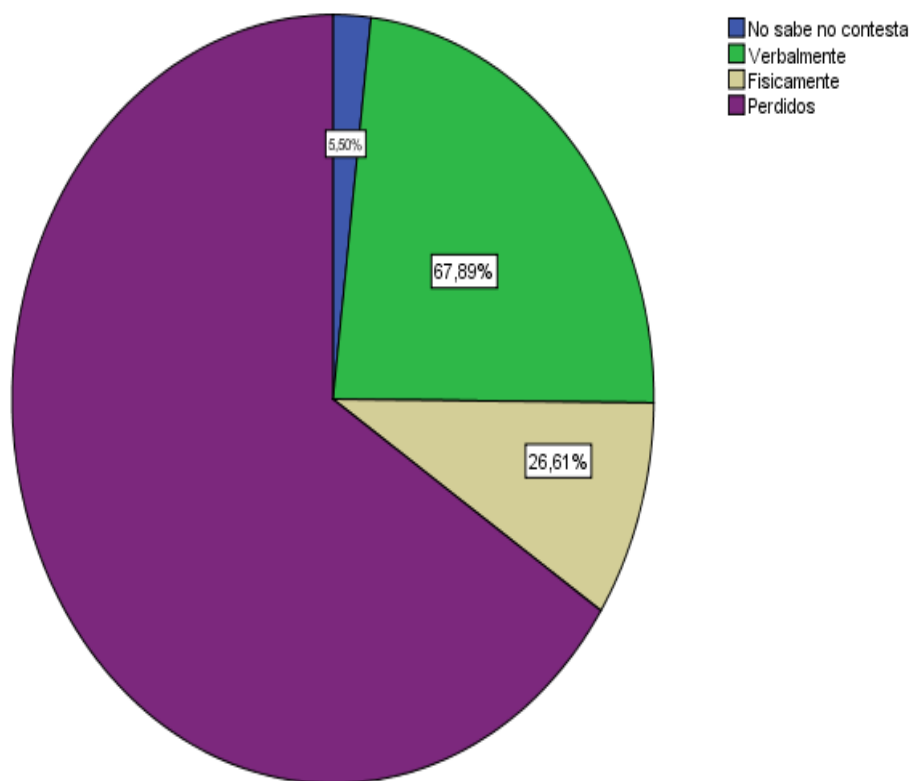


GRÁFICO 9.- Forma de pelea o enfrentamiento o grupos en la comunidad.

Fuente: Cuadro N° 18

Elaborado Por: Investigadora

Análisis de Datos.-

En cuanto a la pregunta de la forma en que pelear o enfrentar de las personas o grupos en la comunidad, encontramos que la Investigación contiene un 5,5% no sabe o no contesta, mientras que el 67,9% contesta que se enfrentan verbalmente, señalando el 26,6% que los enfrentamientos se realizan de forma física, porcentajes que representan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra, evidenciando que el enfrentamiento verbal puede derivarse en acuerdos viables y durables.

Interpretación de Resultados.-

Un porcentaje mayoritario contesta que la forma en que se pelean o enfrentan las personas en la comunidad es verbalmente, lo que permite que se analice las consecuencias e importancia de la lengua, de la comunicación verbal para ser tratada.

6.- Situación cuando se pelean las personas o grupos en la comunidad

CUADRO No 19.- Situación cuando se pelean las personas o grupos en la comunidad

Estadísticos			
Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad			
N		Válidos	109
		Perdidos	209
		Media	2,69
		Mediana	2,00
		Moda	1
		Mínimo	0
		Máximo	8
		Suma	293

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 20.- Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad

Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	22	6,9	20,2	20,2
	Temporalmente	29	9,1	26,6	46,8
	Falta de acuerdos	18	5,7	16,5	63,3
	Festejos	8	2,5	7,3	70,6
	Linderos	5	1,6	4,6	75,2
	Agua	4	1,3	3,7	78,9
	Reuniones	20	6,3	18,3	97,2
	Mal ejemplo de los vecinos	3	,9	2,8	100,0
	Total	109	34,3	100,0	
	Perdidos	99	209	65,7	
Total		318	100,0		

Fuente: Cuadro Nro. 19

Elaborado por: Investigadora.

Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad

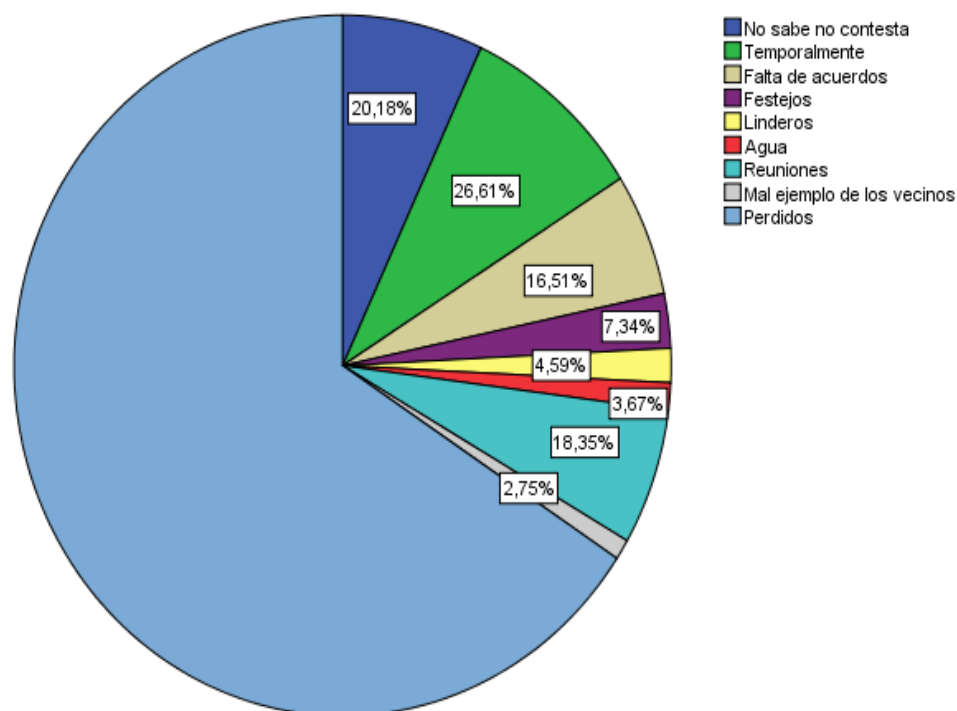


GRÁFICO 10.- Situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad

Fuente: Cuadro No. 20

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos.-

En cuanto a la pregunta de la situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad, se encuentra que la Investigación contiene un 20,2 % que no sabe o no contesta, mientras que el 26,6% contesta que de forma temporal, señalando 16,5% por falta de acuerdos, el 7,3% señala como situación a los festejos, un 4,6% determina a los linderos como situación de pelea, el 3,7% señala al agua como causa, el 18,3% manifiesta que por reuniones, un 2,8% señala el mal ejemplo de los vecinos, porcentajes que representan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra, denotando que la comunidad busca una cultura de diálogo según lo obtenido.

Interpretación de Resultados.-

Se determina que un porcentaje mayoritario contesta que la situación cuando se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad es de forma temporal, así como, resaltan códigos de convivencia que nacen de la costumbre, que permite aplicar castigos consuetudinarios.

7.- Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad.

CUADRO No 21.- Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad.

Estadísticos			
Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad			
N		Válidos	110
		Perdidos	208
		Media	2,46
		Mediana	2,00
		Moda	1
		Mínimo	0
		Máximo	5
		Suma	271

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 22.- Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad

Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	5	1,6	4,5	4,5
	Calles	42	13,2	38,2	42,7
	Terrenos	16	5,0	14,5	57,3
	Reuniones	3	,9	2,7	60,0
	Casa	32	10,1	29,1	89,1
	Comunidad	12	3,8	10,9	100,0
	Total	110	34,6	100,0	
Perdidos	99	208	65,4		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro No. 21

Elaborado por: Investigadora.

Espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad

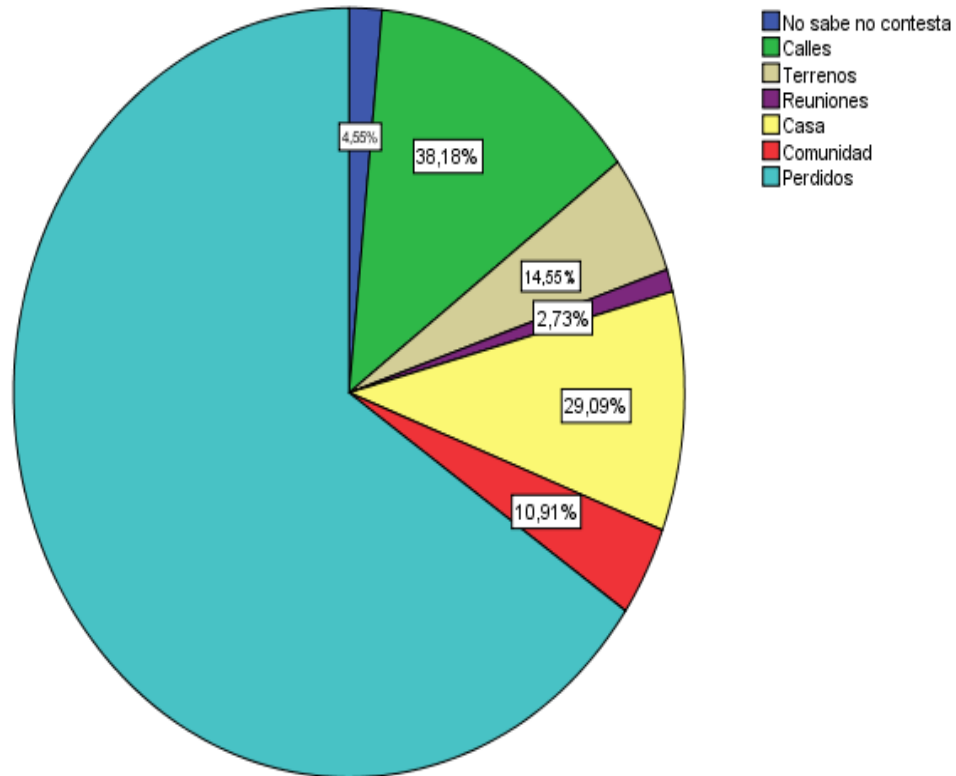


GRÁFICO 11.- Espacio Donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la Comunidad.

Fuente: Cuadro No. 22

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos:

En cuanto a la pregunta del espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad, se encuentra que la Investigación contiene un 4,5 % que no sabe o no contesta, mientras que el 38,2% contesta que en las calles, señalando el 14,5% en los terrenos, un 2,7% señala a las reuniones, el 29,1% determina el espacio de pelea en las casas, el 10,9% señala en la comunidad, porcentajes que representan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra y que a la vez identifican a las calles y los hogares como los lugares donde se generan los problemas, enfrentamientos en la familia y comunidad.

Interpretación de Resultados:

El porcentaje mayoritario contesta que el espacio donde se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad es en las calles, como una expresión del cotidiano colectivo de las comunidades.

8.- Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad

CUADRO No 23.- Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad

Estadísticos			
Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad			
N		Válidos	109
		Perdidos	209
		Media	2,32
		Mediana	2,00
		Moda	2
		Mínimo	0
		Máximo	5
		Suma	253

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 24.- Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad

Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	13	4,1	11,9	11,9
	Hogar	19	6,0	17,4	29,4
	Autoridades	37	11,6	33,9	63,3
	Reuniones	3	,9	2,8	66,1
	Comunidad	34	10,7	31,2	97,2
	Instancias legales	3	,9	2,8	100,0
	Total	109	34,3	100,0	
Perdidos	99	209	65,7		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro No. 23

Elaborado por: Investigadora

Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad

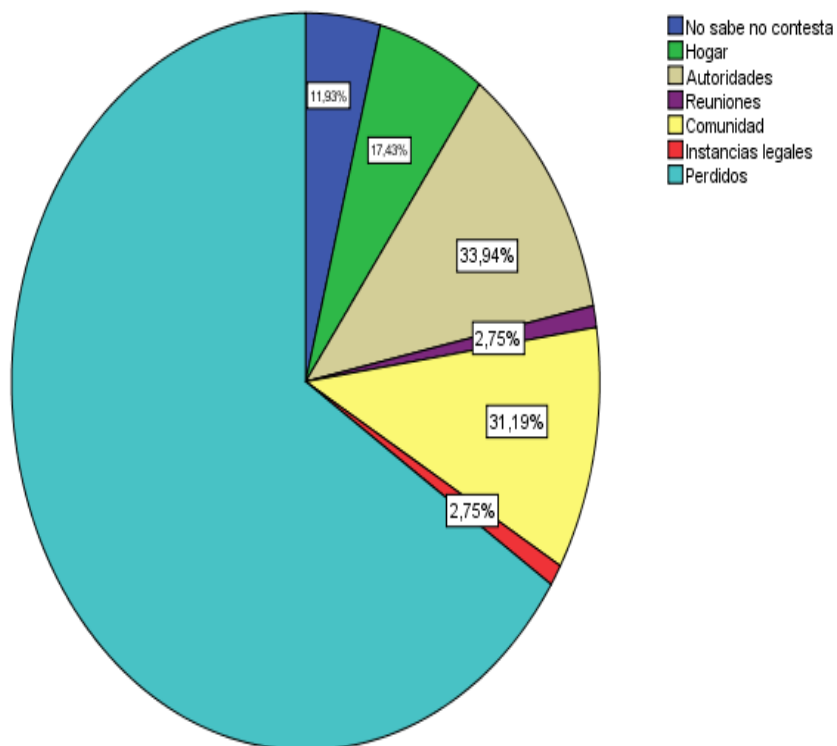


GRÁFICO 12.- Lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad

Fuente: Cuadro No. 24

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos:

En cuanto a la pregunta del lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad, se encuentra que la Investigación contiene un 11,9 % que no sabe o no contesta, mientras que el 17,4% contesta que en el hogar, señalando el 33,9% ante las Autoridades, un 2,8% señala en las reuniones, el 31,2% determina en la comunidad; y, el 2,8% señala en las instancias legales, porcentajes que representan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados:

Un porcentaje mayoritario contesta que lugar donde solucionan la pelea o enfrentamiento las personas o grupos en la comunidad es ante las Autoridades, lo cual evidencia el sentido de formalidad en la solución de conflictos, después de agotarse el ámbito familiar.

9.- Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad

CUADRO No 25.- Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad

Estadísticos			
Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad			
N		Válidos	109
		Perdidos	209
		Media	1,29
		Mediana	1,00
		Moda	1
		Mínimo	0
		Máximo	3
		Suma	141

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 26.- Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad

Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	13	4,1	11,9	11,9
	Autoridades	66	20,8	60,6	72,5
	Familia	15	4,7	13,8	86,2
	Partes del conflicto	15	4,7	13,8	100,0
	Total	109	34,3	100,0	
Perdidos	99	209	65,7		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro No. 25

Elaborado por: Investigadora

Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad

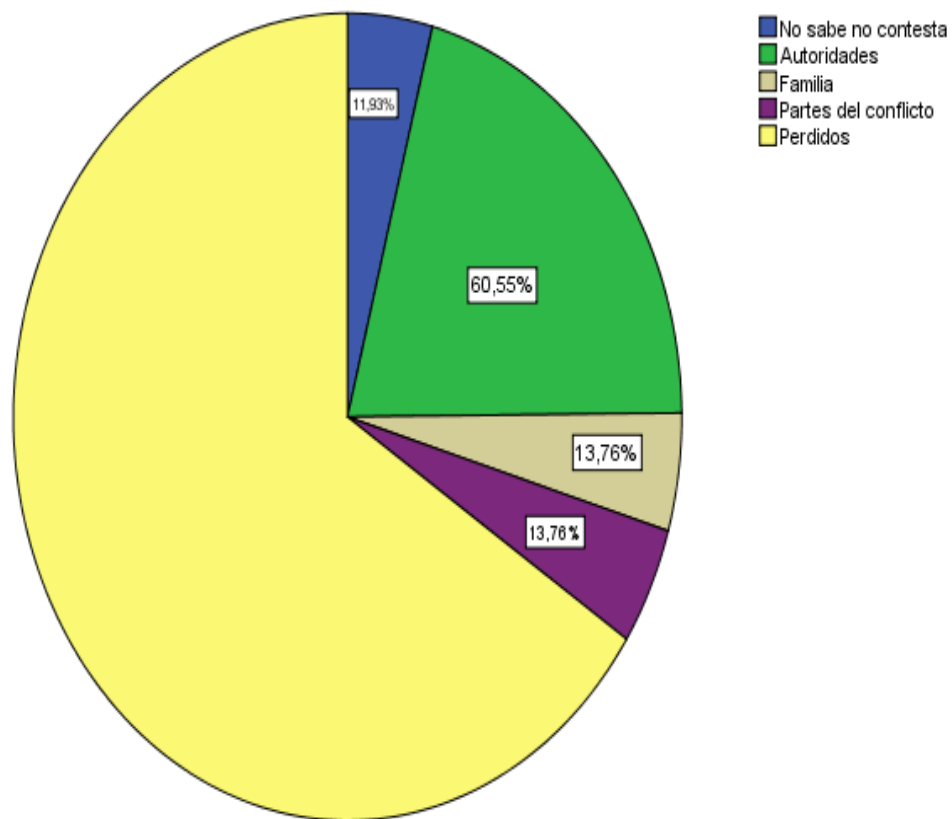


GRÁFICO 13.- Personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad

Fuente: Cuadro No. 26

Elaborado por: Investigadora.

Análisis de Datos:

En cuanto a la pregunta de las personas que intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad, se encuentra que la Investigación contiene un 11,9 % que no sabe o no contesta, mientras que el 60,6% contesta son las Autoridades, señalando el 13,8% que interviene la familia; y, un 13,8% señala a las partes en conflicto, porcentajes que representan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados:

El porcentaje mayoritario de las personas encuestadas denotan que si bien es importante el diálogo entre las partes, la familia viabiliza soluciones para ser las autoridades quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad, dando importancia al diálogo.

10.- Razón de las intervenciones en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad

CUADRO No 27.- Razón de las intervenciones en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad

Estadísticos			
Razón de las intervención en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad			
N		Válidos	108
		Perdidos	210
		Media	1,11
		Mediana	1,00
		Moda	1
		Mínimo	0
		Máximo	3
		Suma	120

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 28.- Razón de la intervención en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad

Razón de la intervención en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	32	10,1	29,6	29,6
	Autoridades	38	11,9	35,2	64,8
	Lideres	32	10,1	29,6	94,4
	Otros	6	1,9	5,6	100,0
	Total	108	34,0	100,0	
	Perdidos	99	210	66,0	
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro No. 27

Elaborado por: Investigadora

Razon de las intervención en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad

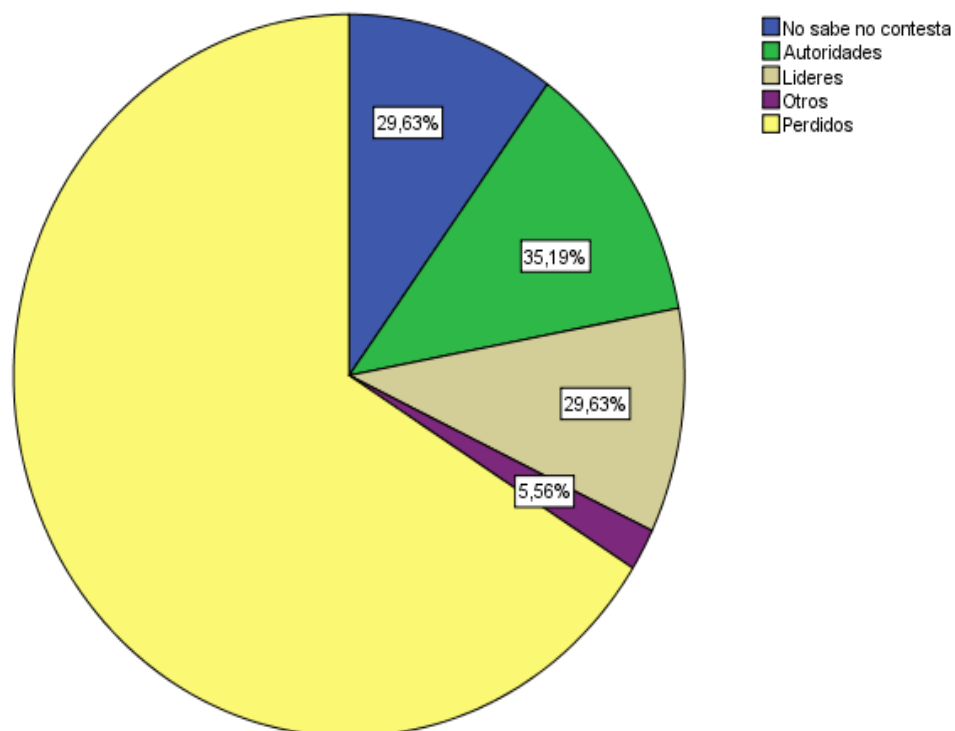


GRÁFICO 14.- RAZON DE PARTICIPACION EN SOLUCION DE CONFLICTOS

Fuente: Cuadro No. 28

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos:

Se encuentra en la pregunta de la intervención en la persona para solucionar las peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad, que la Investigación contiene un 29,6 % que no sabe o no contesta, mientras que el 35,2% contesta las Autoridades, señalando el 29,6% que son los líderes; y, un 5,6% señala a otros, porcentajes que representan el 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados:

Las comunidades evidencian que la intervención de líderes y autoridades es importante en la solución de peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad, por un sentido de orden y costumbre.

11.- Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad.

CUADRO No 29.- Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad.

Estadísticos		
Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad		
N	Válidos	109
	Perdidos	209
	Media	1,29
	Mediana	1,00
	Moda	1
	Mínimo	0
	Máximo	6
	Suma	141

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 30.- Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	22	6,9	20,2	20,2
	Dialogando	61	19,2	56,0	76,1
	Autoridades	11	3,5	10,1	86,2
	Convenios	6	1,9	5,5	91,7
	Multas	6	1,9	5,5	97,2
	Castigo	2	,6	1,8	99,1
	En grandes problemas no hay solución	1	,3	,9	100,0
	Total	109	34,3	100,0	
Perdidos	99	209	65,7		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro No. 29

Elaborado por: Investigadora

Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad

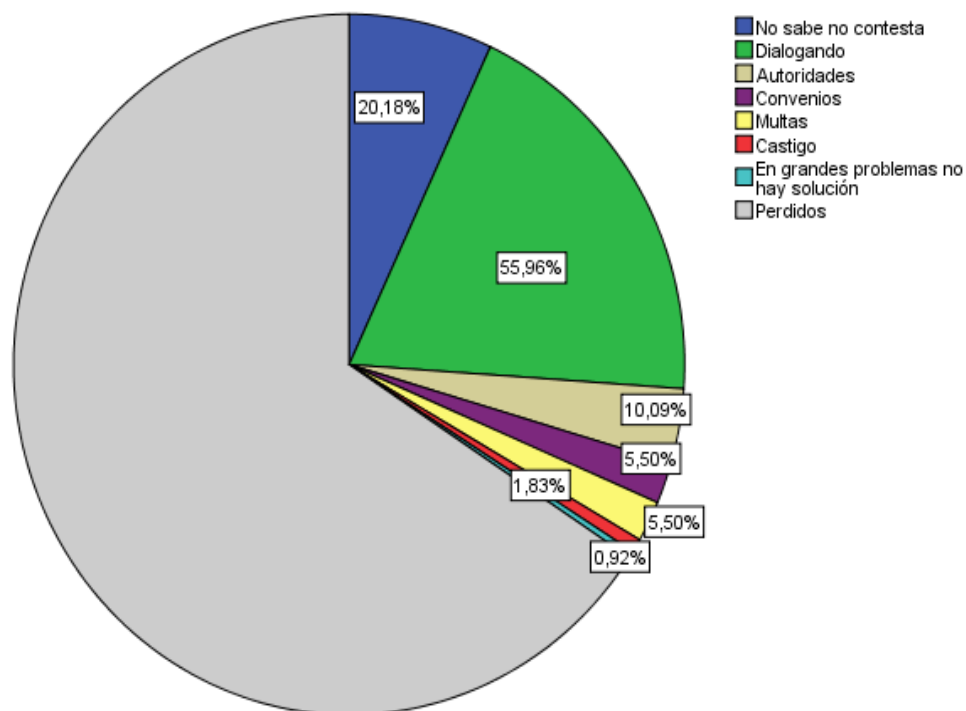


GRÁFICO 15.- Forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad

Fuente: Cuadro No. 30

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos:

La forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad, tenemos que la presente Investigación contiene los siguientes datos: no sabe o no contesta el 20,2%, mediante el diálogo el 56,00%, por Autoridades un 10,1%, mediante convenios un 5,5%, por medio de multas un 5,5%; a través del castigo un 1,8%, mientras que quienes opinan que en grandes problemas no hay solución son el 0.9%, lo que da un 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados:

La cultura de diálogo es practicada y considerada por la mayoría de los investigados que la forma en la que solucionan la pelea o enfrentamiento, como una forma natural y básica de interrelación.

12.- Conocimiento sobre Mediación

CUADRO No 31.- Conocimiento sobre Mediación

Estadísticos		
Conocimiento sobre Mediación		
N	Válidos	318
	Perdidos	0
	Media	1,60
	Mediana	2,00
	Moda	2
	Mínimo	0
	Máximo	2
	Suma	509

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 32.- Conocimiento sobre Mediación

Conocimiento sobre Mediación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	30	9,4	9,4	9,4
	Si	67	21,1	21,1	30,5
	No	221	69,5	69,5	100,0
	Total	318	100,0	100,0	

Fuente: CUADRO No 31

Elaboración: Investigadora

Conocimiento sobre mediación

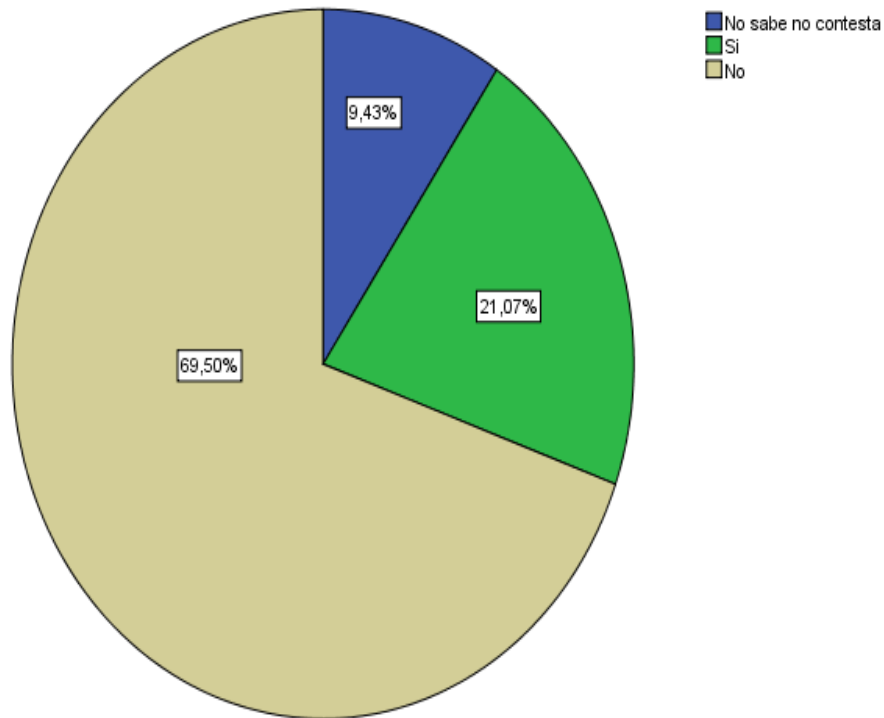


GRAFICO 16.- Conocimiento sobre Mediación

Fuente: Cuadro No. 32

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos.-

Sobre el conocimiento de las personas sobre Mediación, tenemos que la presente Investigación contiene los siguientes datos no sabe o no contesta el 9,4%, quienes Si tienen conocimiento es el 21,1%, quienes No conocen llega al 69,5%, lo que da un 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados.-

De los resultados expuestos, se deduce que la mayoría de personas encuestadas de la comunidad no conocen sobre Mediación, existiendo un porcentaje que conoce el mecanismo alternativo, dato que viabilizará el enfoque de la investigación para la implementación de la Mediación Comunitaria.

13.- Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación

CUADRO No 33.- Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación

Estadísticos		
Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación		
N	Válidos	318
	Perdidos	0
	Media	1,06
	Mediana	1,00
	Moda	1
	Mínimo	0
	Máximo	2
	Suma	338

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 34.- Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación

Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	31	9,7	9,7	9,7
	Si	236	74,2	74,2	84,0
	No	51	16,0	16,0	100,0
	Total	318	100,0	100,0	

Fuente: Cuadro N° 33

Elaboración: Investigadora

Disposición de las personas para recibir capacitación sobre mediación

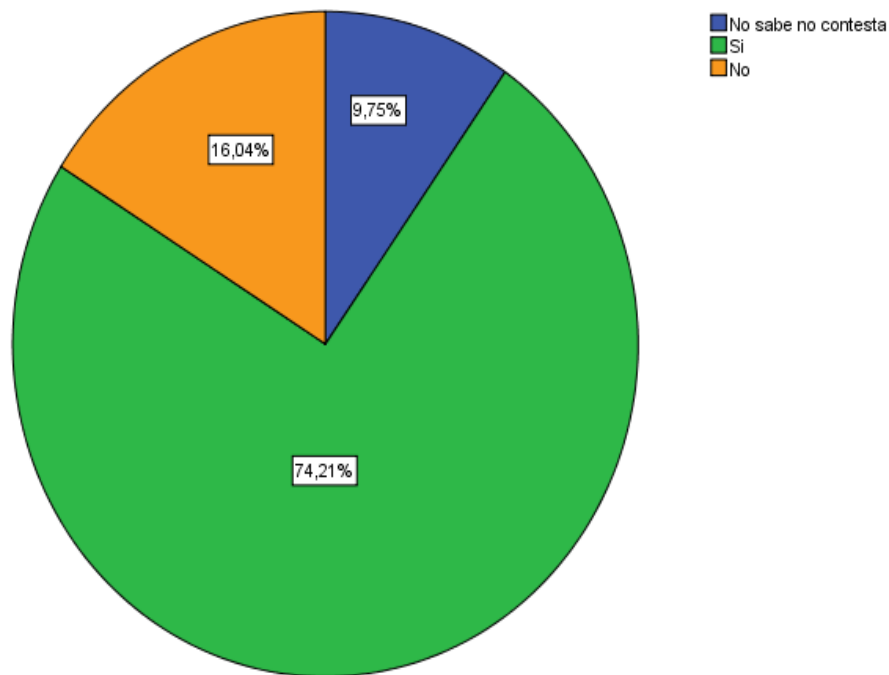


Grafico 17.- Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación

Fuente: Cuadro No. 34

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos:

La disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación, tenemos que la presente Investigación quienes no saben o no contesta es el 9,7%, quienes apoyan el Si, es un 74,2%, por el No se pronuncian el 16,0%, lo que da un 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados:

Se deduce por tanto que la mayoría de personas están dispuestas a recibir capacitación sobre la Mediación, lo que permitirá construir una cultura de paz y diálogo mediante la utilización de la Mediación Comunitaria que gestione de mejor manera los conflictos intracomunitarios y restablezca el orden y armonía entre los integrantes de las comunidades de la parroquia Salasaca.

14.- Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares

CUADRO No 35.- Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares

Estadísticos			
Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares			
N		Válidos	318
		Perdidos	0
		Media	,96
		Mediana	1,00
		Moda	1
		Mínimo	0
		Máximo	2
		Suma	305

Fuente: Encuestas.

Elaboración: Investigadora.

CUADRO No 36.- Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares

Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	29	9,1	9,1	9,1
	Si	273	85,8	85,8	95,0
	No	16	5,0	5,0	100,0
	Total	318	100,0	100,0	

Fuente: Cuadro No. 35

Elaborado por: Investigadora

Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares

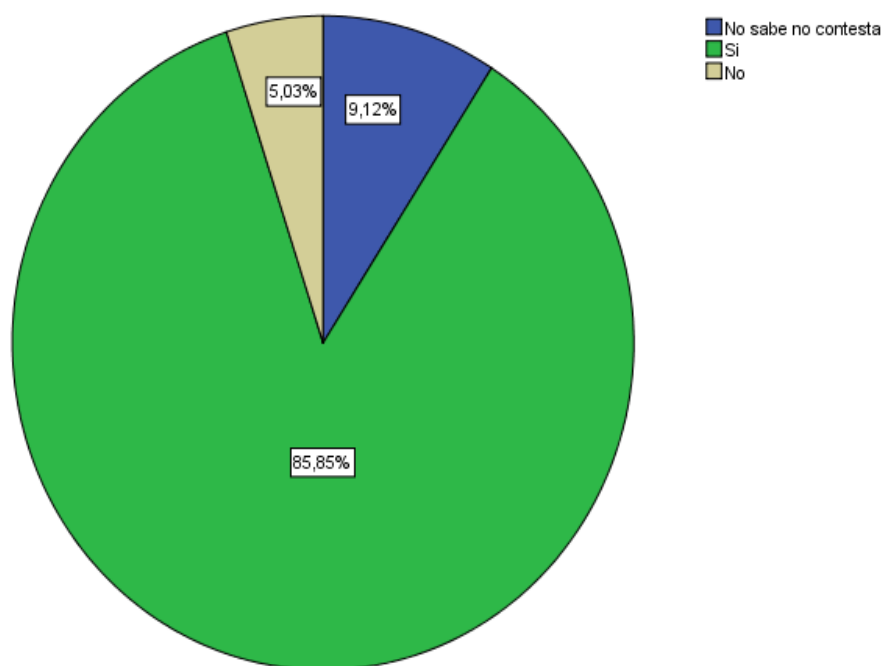


GRAFICO 18.- Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares

Fuente: Cuadro No. 37

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos:

En lo referente al acuerdo de que en la Parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares, tenemos que la presente Investigación contiene 9,1% de quienes no saben o no contestan, por el Si 85,8%, por el No 5,0%, lo que da un 100% de personas investigadas de acuerdo a la muestra.

Interpretación de Resultados:

Se evidencia entonces, la necesidad que existe en la comunidad de que se implemente en la Parroquia de Salasaca un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares, un espacio de diálogo y de paz, de un Centro de Mediación Comunitaria.

15.- Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad

CUADRO No 37.- Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad

Estadísticos		
Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad		
N	Válidos	118
	Perdidos	200
	Media	2,81
	Mediana	2,00
	Moda	2
	Mínimo	0
	Máximo	8
	Suma	332

Fuente: Encuestas

Elaboración: Investigadora

CUADRO No 38.-Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad

Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No sabe no contesta	9	2,8	7,6	7,6
	Delincuencia	9	2,8	7,6	15,3
	Bienes	57	17,9	48,3	63,6
	Agua	4	1,3	3,4	66,9
	Mentiras	18	5,7	15,3	82,2
	Falta de comunicación	12	3,8	10,2	92,4
	Daños que hacen los animales	2	,6	1,7	94,1
	Romances	3	,9	2,5	96,6
	Otros	4	1,3	3,4	100,0
	Total	118	37,1	100,0	
Perdidos	99	200	62,9		
	Total	318	100,0		

Fuente: Cuadro 37

Elaboración: Investigadora

Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad

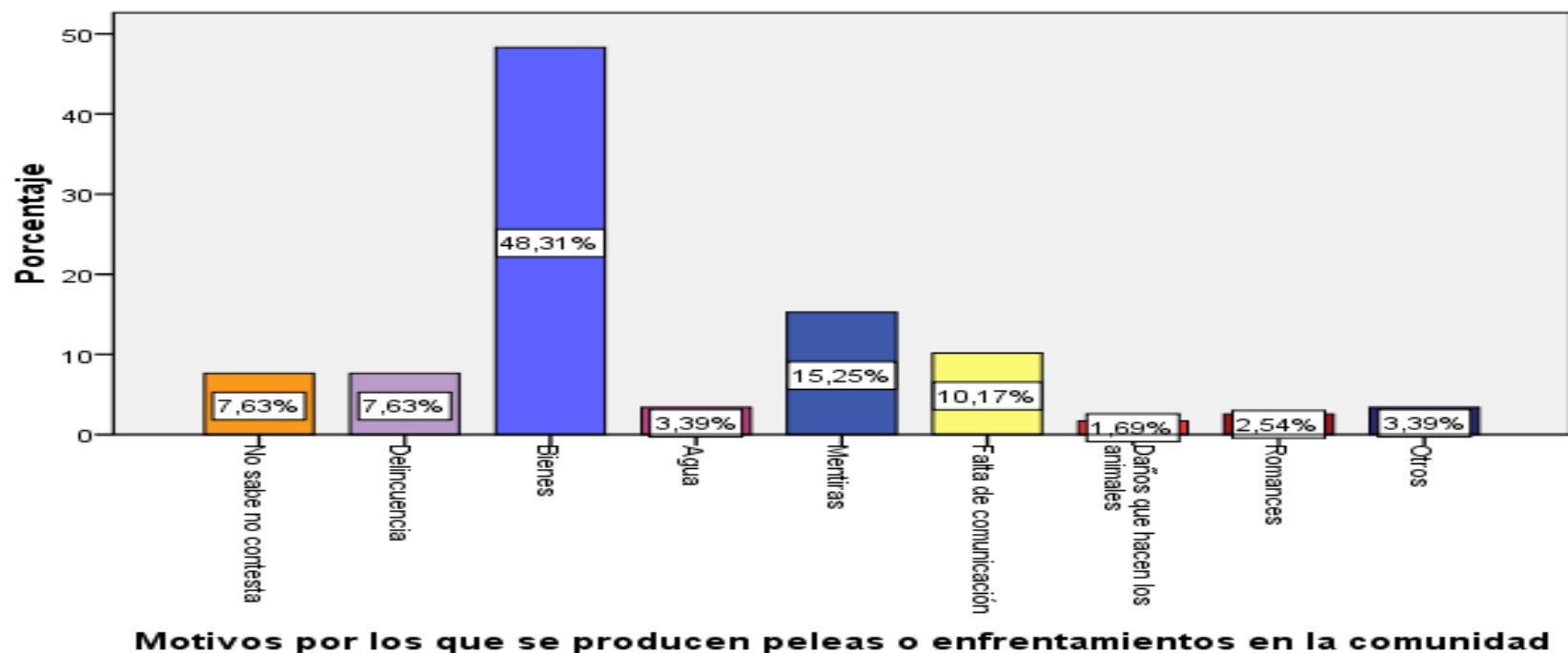


GRAFICO 19.-Motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad

Fuente: Cuadro No. 38

Elaborado por: Investigadora

Análisis de Datos.-

Los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad los resultados que arrojaron las encuestas fueron: Delincuencia 2.8%, bienes 17.9%, agua 1.3%, mentiras 5.7%, falta de comunicación 3.8%, daños que hacen los animales 0.6%, romances 0.9%, otros 1.3%.

Interpretación de Resultados.-

En consecuencia los conflictos por bienes son el motivo principal de enfrentamiento en la comunidad, seguido de las mentiras y falta de comunicación como los conflictos intracomunitarios de interrelación entre los habitantes de la comunidad de Salasaca.

Verificación de Hipótesis

En la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula $\chi^2 = \sum(\mathbf{O-E})^2/\mathbf{E}$ a efecto del cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrado; con base en el análisis de datos e interpretación de resultados alcanzados de la aplicación de las preguntas de la entrevista ejecutada de acuerdo a la muestra hecha a los habitantes de la comunidad de Salasaca, del cantón Pelileo, de la provincia del Tungurahua.

Frecuencias Observadas

CUADRO No 39.- Determinación de casos esperados para la aplicación de validez de la hipótesis por Chi Cuadrado

Variable		Pregunta	SI	NO	NSC	Suma
			C1	C2	C3	
Vd	F1	(1) ¿Han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?	108	205	5	318
	F2	(10) ¿Se ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?	111	194	13	318
Vi	F3	(19) ¿Conocimiento sobre Mediación?	67	221	30	318
	F4	(20) ¿Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación?	236	51	31	318
	F5	(21) ¿Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares?	273	16	29	318
Suma			795	687	108	1590
Valor promedio esperado por respuestas			159	137,4	21,6	318

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Investigadora.

CUADRO No 40.- Calculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o Xi²)

Calculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o Xi²)					
Respuesta	Casos Observados (O)	Casos esperados (E)	O-E	(O-E)²	(O-E)²/E
SI	108	159,0	51,0	2.601,0	16,4
	111	159,0	48,0	2.304,0	14,5
	67	159,0	92,0	8.464,0	53,2
	236	159,0	77,0	5.929,0	37,3
	273	159,0	114,0	12.996,0	81,7
NO	205	137,4	67,6	4.569,8	33,3
	194	137,4	56,6	3.203,6	23,3
	221	137,4	83,6	6.989,0	50,9
	51	137,4	86,4	7.465,0	54,3
	16	137,4	121,4	14.738,0	107,3
NSC	5	21,6	16,6	275,6	12,8
	13	21,6	8,6	74,0	3,4
	30	21,6	8,4	70,6	3,3
	31	21,6	9,4	88,4	4,1
	29	21,6	7,4	54,8	2,5
Coeficiente de Chi cuadrado					498,2

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Investigadora.

Cálculo de los grados de libertad:

$$gl= (f-1)*(C-1)$$

$$gl= (5-1)*(3-1)$$

$$gl= 4*2$$

$$gl= 8$$

Chi cuadrado al 5% con 8 gl es igual a 15,573

$$H1= 498,2 > 15,573$$

HIPOTESIS

H1

La Mediación Comunitaria **permite** solucionar los conflictos intracomunitarios en la Comunidad de Salasaca, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, en el Año 2009-2010.

H0

La Mediación Comunitaria **no permite** solucionar los conflictos intracomunitarios en la Comunidad de Salasaca, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, en el Año 2009-2010.

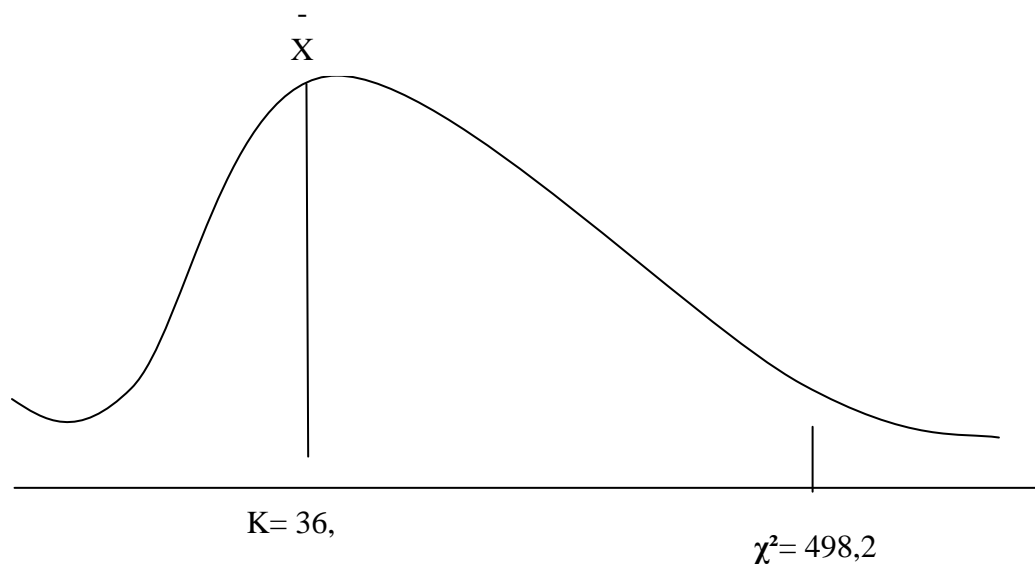
En consecuencia se prueba la hipótesis, de los datos y resultados obtenidos se llega a verificar que la hipótesis planteada: La Mediación Comunitaria **permite** solucionar los conflictos intracomunitarios en la Comunidad de Salasaca, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, en el Año 2009-2010.

Por lo tanto, con los resultados detallados se comprueba y acepta la hipótesis planteada en el capítulo segundo, donde la Mediación comunitaria como método alternativo de resolución de disputas, inciden en la gestión de conflictos intracomunitarios, teniendo que lo opuesto a esta afirmación, deviene en el

empirismo y en la impunidad base de la injusticia, con conflictos latentes que pueden llegar a convertirse en conductas delictivas o delitos.

Del resultado obtenido del cálculo de Chi cuadrado, al 5% con 8 gl es igual a 15,573, con un nivel de significación del 5%; y los grados de libertad de 8 gl; el Chi cuadrado tabular es de 498,2, representada en la Campana de Gauss a continuación:

GRAFICO 20.- Campana de Gauss (verificación de hipótesis)



Planteamiento que se basa en el análisis cuantitativo y cualitativo, realizada por medio del cálculo de la prueba de chi cuadrado, ejecutada con apoyo de las preguntas de la entrevista dirigida a las autoridades de la comunidad de Salasaca, de la provincia del Tungurahua, y a los cruces de las preguntas si han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad, se ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar, Conocimiento sobre Mediación, Disposición de las personas para recibir capacitación sobre Mediación, Acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares, como se indica en el cuadro 40.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- La presente investigación se inició planteando el objetivo de determinar la aplicación de la Mediación Comunitaria para la solución de conflictos intracomunitarios en la Parroquia Salasaca, para construir una sociedad justa y de paz.
- En la investigación se llega a la determinación que en un 10,1 %, para solucionar los conflictos intracomunitarios se utilizan mecanismos consuetudinarios y empíricos recurriendo a la estructura de orden y jerarquía de las autoridades comunitarias, quienes intervienen en calidad de terceros para la gestión de sus disputas.
- Importante es señalar que el 56,0%, destaca que en el ámbito comunitario la noción de orden permite solucionar los conflictos, así como, se evidencia que el diálogo ocupa un lugar importante dentro de las formas de resolver las controversias, ya que son los Cabildos o las personas de mayor edad y experiencia quienes en primer término intervienen para “aconsejar”, lo cual permite la utilización de la Mediación Comunitaria.
- Se establece que un 21,1%, conocen la Mediación como forma de solucionar sus conflictos el contexto intracomunitario, considerado mecanismo válido y legitimado para la gestión sus disputas.

Recomendaciones

- De las conclusiones expuestas, cabe la recomendación de elaborar un plan de formación de líderes en Mediación Comunitaria, respetando la cosmovisión comunitaria, aportando herramientas legitimadas por la comunidad para solucionar conflictos.
- El respeto a la cultura e identidad de las comunidades permitirá generar una cultura de paz en los habitantes al momento de solucionar sus conflictos intracomunitarios.
- Es fundamental trabajar en la búsqueda de líderes de la comunidad quienes son gestores de cambio y trabajo comunitario, para fortalecer la legitimación y aplicación de la Mediación Comunitaria.
- En el marco del buen vivir, se recomienda la generación de mecanismos tendientes a fortalecer el pluralismo jurídico, la justicia alternativa y la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos en las comunidades de la parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Titulo

“Plan de Formación en Mediación Comunitaria en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo Provincia del Tungurahua”.

Institución Ejecutora:

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Beneficiarios

Líderes de las comunidades de la Parroquia Salasaca

Ubicación

Provincia: Tungurahua

Cantón: Pelileo

Parroquia: Salasaca

Tiempo Estimado para la ejecución: 12 meses

Equipo Técnico Responsable de la Propuesta: La propuesta será ejecutada por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales dentro del eje de Vinculación con la Colectividad.

Coordinará: La investigadora Dra. Tamara Alexandra Carrillo Tamayo

Costo: 1290 USD

Antecedentes de la Propuesta

Los resultados de la investigación evidencian que en la Parroquia Salasaca del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, existe la necesidad que dentro de las formas indígenas de administrar justicia en las comunidades se establezca una que se contemple como respuesta eficaz que enlacen el derecho, la antropología y la sociología como lectura de la realidad de las comunidades indígenas.

El control social vigente en las comunidades de Salasaca, para hacer justicia se basa en tres principios básicos de la cultura y justicia quichua: “*ama quilla, ama llulla y ama shua*”, que quiere decir “no ser ocioso, no mentir y no robar”, apoyándose en la utilización de un instrumento escrito básico, los reglamentos internos de la comunidad contemplados en la Ley de Comunas.

Siendo Salasaca, un pueblo de la nacionalidad Kichwa, estas formas de solucionar conflictos son parte del orden social y cultural propio de la cultura quichua.

Los conflictos determinados en la investigación son aquellos que se dan dentro de las comunidades; es decir, los conflictos intracomunitarios cuya tipología va desde la falta de acuerdos, los festejos, asuntos de linderos, agua, reuniones hasta el mal ejemplo de los vecinos.

Así mismo, se señala que generalmente es en la calle pública, los hogares, los terrenos, la comunidad y las reuniones donde se desarrollan la mayoría de conflictos.

Las personas que intervienen en la gestión de los conflictos son las autoridades, la familia y las partes, denotándose el manejo empírico de

herramientas de Mediación dentro de los procesos que busca arreglar los problemas suscitados al interior de las comunidades.

De la información recolectada se deducen tres espacios bien definidos de administración de justicia, en un primer lugar las autoridades, seguido del medio familiar y finalmente la comunidad.

Aclarando, que el estudio evidencia que en el medio familiar los protagonistas con los abuelos, padres, parientes consanguíneos afines, padrinos y vecinos. En el segundo y tercer caso son las autoridades tradicionales, las autoridades comunales, *mediadores comunitarios* y el conjunto de comuneros finalmente.

Se encuentra que en el caso de desavenencias entre pareja, se busca a la persona o personas de confianza, como los padrinos de matrimonio, que además pueden ser parientes, que tengan poder de convocatoria a los cónyuges y a los familiares a una reunión social, en la que se brinda comida y bebida a los asistentes, abordándose directamente el problema con la *Mediación* de los adultos mayores hasta llegar a la conciliación de la pareja.

Por lo indicado, la práctica del consejo “*amashina*” (en Kichwa) realizado por parte de los adultos mayores, de más experiencia hacia los más jóvenes que se están iniciando, es la de mayor uso para lograr el arreglo, finalizando con la bendición como ritual de una nueva situación y el abrazo como símbolo de reconciliación.

La investigación permitió conocer que la forma de solución de conflictos en el pueblo Kichwa Salasaca, fundamentalmente está sujeta a procedimientos social y culturalmente aceptados y compartidos por toda la población, por medio del diálogo.

En general, el estudio, determinó que la sanción es sinónimo de corrección, escarmiento, ejemplo y de prevención para impedir la reincidencia mediante el dolor físico y el escarnio público, como mecanismo necesario de cambio de acciones y restablecer el concepto de armonía y orden en la comunidad.

Cabe recalcar, que en el pueblo Salasaka, a los miembros del cabildo se les denomina autoridades comunitarias y a los ex cabildos autoridades tradicionales, consejo de ancianos o *curacas*, los dos por igual forman parte del sistema de cargos, determinante de la organización social y política de la comunidad indígena estudiada.

Se denota entonces que los gestores de solución de conflictos, esto es autoridades comunales y familiares buscan administrar justicia mediante un procedimiento existente desde años atrás, retomado en la actualidad ante la ineffectividad del sistema judicial ordinario.

Esta justicia indígena no sigue los procedimientos establecidos en las leyes o códigos del sistema positivo, actúan por medio de rogación o petición de parte, únicamente los afectados o familiares pueden solicitar la intervención del cabildo y/o dirigentes para restablecer el orden en la comunidad y la familia.

El sistema evidenciado en el estudio se puede resumir en los siguientes pasos:

1. WILLACHINA, que es el aviso o demanda de forma oral ante autoridades comunales.
2. TAPUYKUNA, que es la averiguación o investigación del problema, de los hechos, para identificar responsabilidades.
3. CHIMBAPURANA, consiste en el careo o confrontación que busca aclaraciones verbales de los involucrados ante la asamblea general de la

comunidad, se da en dos momentos el primero instalación de la asamblea e información de motivos y segundo la aclaración de los hechos entre las partes, es la etapa más importante por la presencia directa y personal de los intervinientes.

4. KILLPICHIRINA: consiste en la imposición de las sanciones que se basan en las leyes consuetudinarias de la comunidad.
5. PAKTACHINA, es la etapa de ejecución de la sanción realizada por hombres o mujeres de buena reputación y honestidad con el fin de restablecer la armonía en la comunidad.(TIBÁN-ILAQUICHE: 2008, págs. 47, 48, 49 y 50).

Consecuentemente, evidenciada la “cultura de litigio” y las formas consuetudinarias de administración de justicia indígena, donde es importante rescatar el hecho del diálogo directo de las partes con la intervención de terceros, la investigación requiere para su vinculación efectiva a la realidad de la realización de capacitaciones en Mediación Comunitaria que brinden herramientas acorde a la realidad social y cultural del pueblo Kichwa Salasaka, para solucionar conflictos intracomunitarios.

Por tanto se requiere conservación de valores ancestrales como el orden, el respeto, la solidaridad del colectivo y costumbres culturales de participación y jerarquía en la intervención de conflictos.

Sumado a lo anterior la individualización de líderes comunitarios, que van desde el ámbito familiar como el padre, la madre, parientes cercanos, padrinos de matrimonio; en el contexto de la comunidad se encuentra el Cabildo y su Directiva y autoridades tradicionales (ex cabildos, consejo de ancianos o curacas), a este grupo hay que añadir la figura del mediador comunitario, que es un miembro de la comunidad que elegido por la asamblea comunal, busca acuerdos entre las partes litigantes.

El denominador común son la valoración de virtudes personales, capacidad de liderazgo, el prestigio y experiencia que otorga respeto y legitimación a su accionar dentro de la comunidad.

Justificación

En el pueblo Kichwa Salasaka, se encuentra un alto grado de conflictividad evidente en varios espacios dentro de la comunidad, como la calle, la familia, los terrenos y las reuniones, los enfrentamientos en su mayoría son verbales y físicos, estas agresiones o peleas generan un ambiente de inseguridad y violencia, atentando a la armonía y noción de orden de la cosmovisión indígena.

Se denota limitaciones de las autoridades comunales y de las autoridades tradicionales, de las familias, para incidir en una disminución de los niveles de conflicto y agresión, por la escasa formación en herramientas válidas y propias de gestión de conflictos.

Es una realidad la desconfianza de recurrir al sistema formal de justicia por varios aspectos, como la lejanía, el costo, el manejo en idioma castellano, el desconocimiento de la realidad de la nacionalidad quichua, una atención discriminatoria entre otras, que hacen que leyes y códigos se vuelvan inaplicables para resolver los problemas intracomunitarios.

Existe la percepción de imposición y rechazo del sistema judicial de administración de justicia ordinaria por el hecho de que los comuneros indígenas nunca fueron consultados en el proceso de elaboración de la ley, ni para su aprobación, desconociendo por tanto la realidad de las comunidades, la existencia y práctica ancestral del derecho indígena.

Por tanto, se mantiene el estigma de que la justicia indígena es una forma de ejercer justicia por mano propia, mediante la práctica de linchamientos o ajusticiamientos, o de que es una justicia vengativa, rencorosa o bárbara, del ojo por ojo y diente por diente.

Queda claro entonces que es imperiosa la necesidad de generar la posibilidad de combinar la administración de justicia indígena con los mecanismos alternativos de solución de conflictos para enriquecer la gestión de conflictos intracomunitarios, partiendo del reconocimiento y vigencia del pluralismo jurídico en la Constitución de la República del Ecuador.

En consecuencia, la Mediación Comunitaria, como método alternativo de solución de conflictos, es un mecanismo de diálogo, oralidad e intermediación de las partes que permite además de arreglar los problemas interiorizar los conocimientos y valores morales de los antepasados que responde al interior de la cultura quichua donde el valor del consejo y del diálogo es un privilegio de la comunidad indígena y justicia alternativa.

Objetivos

General

Formar en Mediación Comunitaria, en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa, a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.

Específicos

- Elaborar el plan de formación a los líderes comunitarios de la Parroquia Salasaca.
- Diseñar la metodología del plan de formación sobre Mediación Comunitaria en un marco de derechos del buen vivir y justicia alternativa.
- Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.
- Ejecutar el plan de Formación en Mediación Comunitaria, en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa, a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.

Análisis de Factibilidad

La mencionada propuesta es plenamente factible debido a que se encuentra con la viabilidad de ejecución, a través de iniciar una acción destacada de solución de los conflictos intracomunitarios en la Parroquia de Salasaca, del cantón Pelileo, de la provincia de Tungurahua.

Además, es ejecutable ya que cuenta con el apoyo de Autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del Cantón Pelileo, que denotan el beneficio y decisión política que brinda una adecuada gestión de los conflictos intracomunitarios, que conlleve el fortalecimiento de valores culturales propios del pueblo quichua en un marco de respeto a los derechos humanos.

En este contexto, la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia, por medio de la unidad de vinculación con la colectividad, ejecutarán la capacitación con el aporte de los egresados y Maestranes que se encuentran trabajando en línea base de investigación.

Siendo el Ecuador un Estado de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, es importante el trabajo inclusivo que aporta mediante el reconocimiento de la diversidad para resolver asertivamente los problemas que surgen dentro de las comunidades, cumpliendo el eje de inclusión determinado en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El principio de investigación de la Educación Superior, permite la factibilidad económica, siendo una propuesta defendible y llevadera por el talento humano con bastos recursos técnicos y científicos, de los docentes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

Al existir convenios en entre las autoridades del GAD Municipalidad de Pelileo y la Universidad Técnica de Ambato, se afianza la realización de la

propuesta, para lo cual, de ser el caso existe el compromiso de proceder a la renovación y suscripción de cartas de intención y cooperación interinstitucional.

Así mismo, el marco jurídico ecuatoriano, valida la presente propuesta en el ámbito jurídico legal, de acuerdo a lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Ley de Arbitraje y Mediación.

En consecuencia, se justifica plenamente la factibilidad de la propuesta planteada, que generará cambios efectivos direccionados a la solución de conflictos intracomunitarios para este pueblo de la nacionalidad Kichwa.

Fundamentación

Legal

La presente propuesta se fundamenta en la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**, en el Título I, Elementos constitutivos del Estado, Capítulo I, Principios fundamentales, Art. 1, que trata de la forma de Estado y gobierno.

En el Capítulo IV, de los Derechos de las Comunidades, pueblos y nacionalidades en el Art.56 se reconocen como parte del Estado ecuatoriano, en el Art. 57, se detallan los derechos colectivos y el Art. 60 establece la constitución de circunscripciones territoriales y propiedad colectiva de la tierra para la preservación de su cultura.

El Título IV, de la participación y organización del poder, Capítulo I, de la Participación en Democracia, Sección Segunda, de la Organización colectiva, Art. 96 y Art. 97, reconocimiento de las formas de organización de la sociedad en

diferentes niveles y se dispone: “ **Todas las organizaciones sociales podrán desarrollar formas alternativas de Mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley...**”.

Así mismo, dentro del Título IV, de la participación y organización del poder, Capítulo IV de la Función Judicial y Justicia Indígena, Sección 2ª, Justicia Indígena, Art. 171, garantiza funciones jurisdiccionales con base a sus tradiciones ancestrales y derecho propio, “ las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

COOTAD

En el Capítulo II, Arts. 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina la naturaleza de la circunscripciones territoriales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, señalando que son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado, establecidos por la libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.

Dentro del marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización política administrativa del Estado, que ejercerán competencias del nivel de gobierno autónomo correspondiente. COOTAD. (Registro Oficial No.303, del martes 19 de octubre del 2010, pág. 32, 33)

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, en el **TITULO II, DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA**, en sus Arts. 58 y 59, reconoce este mecanismo alternativo como herramienta legítima y legal para ser aplicado en las

comunidades indígenas, afro ecuatorianas, organizaciones barriales y comunitarias con el objeto de resolver los problemas en estos contextos.

Conceptual

Para los pueblos indígenas, la **justicia indígena** es la forma propia de resolver y solucionar conflictos por medio de sus propias autoridades, que mediante la aplicación de medidas conciliadoras en algunos casos o ejemplificadores en otros, se busca restablecer la armonía colectiva. (TIBÁN: ILAQUICHE. 2008, pág. 24, 26)

El *Sumak Kawsay*, es un principio que implica alcanzar un desarrollo equilibrado, armónico, sustentable, integral, alternativo, reconociendo la diversidad y la identidad cultural, con el respeto de los derechos humanos individuales y colectivos.

El *pluralismo jurídico* en el caso ecuatoriano, se evidencia por la existencia y vigencia de un sistema jurídico nacional, la presencia y vigencia de varios otros sistemas normativos indígenas dentro del mismo territorio. (ILAQUICHE: 2006, pág. 39).

La *cosmovisión indígena*, que se refiere a la calidad de vida, a llevar una vida digna que valore a todos los seres humanos y al entorno social, cultural, natural y ancestral en el que se desenvuelven, se refiere más que “el tener”, al “ser”, en la paz, la quietud interior y los lazos del ser humano con la historia, la sociedad y la naturaleza, como la totalidad espacio-temporal y cosmogónica de la existencia que hace pensar la vida no en forma individual sino en relación a un todo.

Es esta la visión holística y condición básica respaldada por el BUEN VIVIR, las que han orientado las cosmovisiones, filosofías y prácticas de vida de los pueblos de Abya Yala y de los hijos de la diáspora africana durante siglos,

retomadas para orientar la refundación, la decolonización del Estado ecuatoriano. (WALSH: 2009, pág. 213,214, 216).

Filosófica

La propuesta se basa en el paradigma crítico, porque cuestiona los esquemas y no se detiene en la observación de los fenómenos, sino plantea alternativas de solución proactiva en la interrelación social comunitaria, que viabiliza la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en el contexto de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Tiene como obligación encontrar la motivación de los problemas que se producen al interior de las comunidades, que resultan de la interacción social con las particularidades que producen cambios sociales significativos, por tanto se compromete con los integrantes de las comunidades del pueblo de la nacionalidad kichwa, Salasaka.

Identidad, Justicia y Solución de Conflictos: Mediación Comunitaria.

En el libro “Civilizaciones, culturas y desarrollo desde el nuevo paradigma científico”, Javier Medina, manifiesta que el principio de la complementariedad ha facilitado el colonialismo haciendo imposible construir la interculturalidad, conceptualizando a la “identidad como el principio que enfatiza la coincidencia de un ente consigo mismo, y la diferencia con cualquier ente distinto” (MEDINA: 2002, pág. 54).

La identidad es un discurso que nos permite decir “yo soy o nosotros somos esto”, en el que se muestra mi pertenencia y diferencia, que solo puede construirse a partir de la cultura, que es la construcción simbólica de la praxis social, realidad que permite a un individuo o grupo llegar a ser lo que es, en función de condiciones políticas y económicas particulares de un proceso histórico, acorde a las condiciones de ocupación del territorio socio cultural de los

grupos con los cuales entra en interrelación o conflicto. (GUERRERO: 2002, pág. 103, 104)

La identidad quichua del pueblo Salasaka, muestra la presencia de una identidad cultural propia, siendo uno de los elementos la práctica de la justicia y por tanto de la solución de conflictos.

Los naporunas (dirigentes comunitarios y tradicionales), sostienen que la administración de justicia indígena mantiene y fortalece la identidad cultural, ya que el pueblo quichua practicando o realizando las asambleas se escuchan todos, se conoce el problema que se está arreglando, utilizando el lenguaje propio para solucionar los conflictos por parte de las autoridades comunitarias, encontrándose con el respaldo de las comunidades que legitiman sus actuaciones.

Un rasgo de identidad presente constituye el sistema de cargos políticos y religiosos en la comunidad de Salasaka, manteniéndose el principio tradicional de autoridad acompañada del lenguaje quichua, ya que señalan que en varias ocasiones ante la justicia formal ha sido necesario contar con intérpretes, ya que únicamente se habla el idioma castellano.

El sentido de la pertenencia étnica y cultural, como elemento diferenciador del otro, se evidencia en muchos de los actores sociales los fuertes lazos de parentesco y fidelidad que aparecen como redes sociales al interior de la comunidad, cimentada en una endogamia étnica presente en el grupo.

Ante un conflicto, lo manifestado, genera la necesidad de restituir las relaciones cuando se quiebran o se da el desorden, por medio del ejercicio de hacer justicia, se busca arreglar el problema, el “desorden”, en forma inmediata por ser una relación muy estrecha que no resiste un rompimiento muy duradero, presentándose muchas veces la presión social o grupal para resolver cualquier disputa por la necesidad imperiosa de recuperar el “orden” de la comunidad.

Por tanto, la práctica de la justicia y la solución de conflictos es un elemento aglutinante de la identidad, que permite vivir en armonía con la familia, con la comunidad, la cultura, el idioma junto con el elemento de la territorialidad y pertenencia étnica, determinantes de la competencia y jurisdicción de las autoridades indígenas.

Los elementos detallados esclarecedores de la identidad quichua, son parte de la vida del pueblo Salasaka, exponiéndose la necesidad de recuperar normas, usos y costumbres legales actuales y pasados, en procura de resolver los conflictos intracomunitarios por medio de la Mediación Comunitaria.

Entonces la Mediación Comunitaria busca la participación y capacitación de los propios indígenas para incorporar sus mecanismos de justicia por medio de los medios alternativos de solución de conflictos.

El acuerdo y restitución del orden se llega a través de la intervención de un tercero, el mediador comunitario, quien ejerce su función dentro de los límites de la comunidad, resolviendo conflictos internos o intracomunitarios que esta plenamente permitidos dentro del reconocimiento legal de la Mediación Comunitaria.

En consecuencia pasa a ser una instancia más dentro del organización comunitaria que busca el arreglo a los problemas entre los comuneros, sin que se juzge o se sancione.

El mediador comunitario se convierte en asesor y consejero de los comuneros, canaliza las opciones de arreglo propuestas por las partes, advierte de la seriedad del acuerdo al que se llegue.

Las ventajas de la Mediación comunitaria, como **“justicia alternativa”** han podido ser apreciadas por la población indígena, entre las cuales se puede

mencionar que el “trato es confidencial y personal, se acorta el tiempo de resolución del conflicto, se abaratan los costos para las partes litigantes y se introduce un cambio de la mentalidad litigiosa de la sociedad por un espíritu de avenimiento.” (GARCIA: 2002, pág. 87-91, 65).

El generar una cultura de paz y armonía, sumados a los otros beneficios de la Mediación Comunitaria, son los parámetros que el indígena utiliza para determinar la eficacia del mecanismo alternativo, frente al sistema de administración de justicia tradicional y más aún frente a la justicia ordinaria estatal.

Entre las peculiaridades de la Mediación Comunitaria Indígena, encontramos que existe un control comunitario sólido de la actuación de los mediadores, el cual debe contar con el reconocimiento comunitario, si en algún momento su conducta atenta al interés comunitario puede ser desconocido en sus funciones.

Se encuentra el respeto a las jerarquías comunales, evidenciándose además, la tendencia a precautelar los intereses comunitarios, lo cual hace a este tipo de Mediación específica ser parte de la llamada Mediación social.

Presenta modos propios que responden a la presencia del Derecho Consuetudinario, al amparo de la Constitución de la República del Ecuador y al Convenio 169 de la OIT.

Así planteada la Mediación Comunitaria, produce una serie de cambios positivos en las comunidades en el contexto del redescubrimiento de sus métodos tradicionales de manejo de conflictos, especialmente, la posibilidad de manejar conflictos intracomunitarios, intercomunitarios e incluso extracomunitarios, favoreciendo la coordinación de las relaciones interpersonales y las comunitarias.

Fortalece el rescate cultural y un inicio de procesos de desarrollo local, preservando el entorno cultural, social, económico y ambiental de la comunidad, mejorando los niveles de relación con las autoridades seccionales, lo que a su vez permite mayores compromisos ciudadanos frente a los retos de ciudadanía participativa. (VINTIMILLA-ANDRADE: 2005,pág. 25,26, 27).

Metodología. Modelo Operativo

Metodología

Es importante dentro del modelo operativo de la propuesta, la inclusión de la participación comunitaria en la implementación de estrategias de Mediación comunitaria, por lo que la metodología participativa, vigente desde los principios de la década de los años 60, ha demostrado su pertinencia para descubrir y entender el conocimiento y el saber local o comunitario, lo cual genera el empoderamiento de los actores sociales.

Esta Metodología de Acción participativa, es una herramienta que permite crear vínculos virtuosos de **reflexión-diálogo-acción-aprendizaje**, viabilizando la intervención social mediante la educación de líderes y autoridades para una gestión de conflictos intracomunitarios.

La mencionada metodología aborda un estilo diferente de abordar el estudio de la realidad social y su transformación, siguiendo el análisis de la sociología del conocimiento, se puede afirmar que, al igual que en el surgimiento de un nuevo paradigma científico bajo la condensación de un conjunto particular de condiciones históricas, se busca un desarrollo análogo: el de una particular metodología o tecnología blanda que revolucione la forma de hacer y concebir la ciencia.

Se fundamenta en tres elementos centrales: a) el ser una metodología para el cambio; b) fomenta la participación y autodeterminación de las personas que la

utilizan, y, c) ser la expresión de la relación dialéctica entre conocimiento y acción, elementos que la presentan como una herramienta útil de apropiación y de alteración de la realidad.

Su aplicación permite aplicar técnicas de acción como la educación, especialmente de mayores con quienes se discute “dialógicamente” la realidad que lo condiciona. (DURSTON-MIRANDA: 2002, pág.7, 19, 23,24).

Si se considera que el conocimiento es una construcción social, el aprendizaje es posible cuando las personas participan de actividades que incluyan la interacción, es como, se reconoce en el constructivismo la capacidad de quien aprende de la actividad realizada.

Siendo un proceso alternativo de formación de adultos del pueblo kichwa, siendo indispensable construir un proceso integrado entre el conocimiento y el educador cuyos principios son partir del otro, el diálogo de saberes y la Mediación pedagógica de Forstein.

Consecuentemente, la metodología planteada permitirá desarrollar las relaciones intracomunitarias mediante la participación y cooperación, fortaleciendo las interrelaciones comunitarias.

Además, busca convertir los conocimientos ancestrales de administración de justicia con las herramientas de Mediación Comunitaria para que sean procesadas, asumidas y aplicadas por los actores sociales y líderes, con el fin de potenciar en base a sus costumbres y saberes, la solución de conflictos intracomunitarios en el pueblo Salasaca.

Modelo Operativo de la Propuesta

CUADRO 41.- Objetivo 1. Plan de Formación en Mediación Comunitaria.

Fases	Metas	Actividades	Recursos	Tiempo	Responsables	Evaluación
Reunión con los Líderes de la parroquia Salasaca	Sensibilizar sobre el plan de formación.	Reuniones con los líderes	Transporte Oficios Computadora.	15 días	Investigadora	Resultados obtenidos
Elaboración de Módulos de capacitación	Promover la identidad y liderazgo, mediante el trabajo en equipo; apoyar el proceso comunicativo entre líderes y actores de la estructura social política en un 80%.	Investigación bibliográfica y de campo. Traducción de módulos al idioma quichua.	Libros Internet	15días	Investigadora	Información recabada
Elaboración de Talleres de capacitación	Promover el aprendizaje de la Mediación Comunitaria para resolver conflictos	Investigación bibliográfica y de campo. Traducción de contenido de talleres al idioma quichua.	Libros Internet	15días	Investigadora	Información recabada

Gestión y selección de capacitadores	Perfiles e Instrumentos de selección, en un 100%	Identificar a los capacitadores,	Evaluaciones, computadora, insumos de oficina	10 días	Investigadora	Resultados obtenidos
Identificación de local para eventos	Obtener espacio físico adecuado	Verificación de ergonomía y capacidad local.	Transporte Computadora, insumos de oficina	10 días	Investigadora	Resultados obtenidos
Elaboración, Invitación, folletos y promoción	200 Volantes, 200 Trípticos	Divulgación, difusión	Computadora, insumos de oficina	5 días	Investigadora	Número de asistentes al taller de capacitación.
Ejecución de talleres de capacitación	Líderes 17 comunidades de la Parroquia Salasaca	Socialización del tema, plenaria y desarrollo de la agenda	Papelotes Marcadores Equipos oficina	30 días	Investigadora	Resultados obtenidos por los líderes comunitario

Fuente: Investigadora

Elaborado Por: Investigadora

CUADRO No 42.- Objetivo 2: Diseñar la metodología del plan de formación sobre Mediación Comunitaria en un marco de derechos de buen vivir y justicia alternativa.

Actividad	Mes 8 y 9					Responsable	Materiales	Participantes
	1 semana	2 semana	3 semana	4 semana	5 semana			
Recepción y ubicación de los líderes a formarse.						Investigadora Equipo vinculación F.J.C.S.	R.R.H.H.	Vinculadores Investigadora
Bienvenida Introducción Presentación de capacitador.						Investigadora	Micrófono Computador	Investigadora Capacitador.
Exposición de módulos.	Módulo 1y 2	Módulo3y4	Módulo5y6	Módulo7	Módulo8	Investigadora Equipo vinculación F.J.C.S.	Micrófono Computador Carteles Pizarra Marcadores	Capacitadores
Receso						Investigadora Equipo vinculación F.J.C.S.	-----	Investigadora

Retroalimentación. -Taller - Entrega de certificados -Despedida						Investigadora Equipo vinculación F.J.C.S.	Micrófono Computador Carteles Pizarra Hojas Esferos Marcadores	Investigadora Capacitadores
--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------

Fuente: Cuadro 41.

Elaborado por: Investigadora.

Técnicas del Plan de Formación

La técnica a utilizarse en el Plan de Formación en Mediación Comunitaria es la vivencial, la participativa y colaborativa, desarrolladas en ocho módulos, en fases, mediante la realización de un Taller y de charlas dinámicas, de tal forma que se genere el interés y empoderamiento del proceso metodológico.

Líderes a Formarse:

Los líderes son las personas que tienen una incidencia positiva en la interacción social y en la solución de problemas a quienes se capacitará en Mediación Comunitaria.

Inicialmente para este objetivo, se iniciará con una socialización de la Mediación Comunitaria.

El evento se iniciará con una propuesta motivacional con la utilización de una charla, luego de lo cual se proyectarán videos de mediaciones, con una duración de 15 minutos.

Inmediatamente, con la participación de los líderes se determinarán los contenidos de los videos de formas de resolver conflictos, 20 minutos.

Se buscará respuestas mediante la utilización del encuadre de criterios y del contenido de la charla y material de apoyo, 20 minutos.

Generación de acuerdos y suscripción de compromisos.

MÓDULOS ADESARROLLARSE EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN.

Módulo 1

Identidad, Cultura, Cosmovisión y Valores del pueblo Kichwa.

Módulo 2

Sumak Kawsay y derechos.

Módulo 3

Qué es un conflicto intracomunitario?

Módulo 4

Quiénes son las partes en conflicto?

Módulo 5

Qué son los Métodos alternativos de solución de conflictos?

Módulo 6

Qué es la Mediación Comunitaria en el contexto de la justicia alternativa?

Módulo 7

Quién es el Mediador Comunitario?

Módulo 8

Cuáles son las herramientas de la Mediación Comunitaria para gestionar un conflicto intracomunitario?

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO MÓDULOS

CUADRO 43.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS: MODULO 1:“Identidad, cultura, cosmovisión y valores del pueblo kichwa”	
<p>COMPETENCIA: Desarrollar conceptos de identidad, cultura, cosmovisión y valores del pueblo Kichwa, para potenciar el acercamiento y legitimación de los participantes, reconociendo la diversidad y el respeto de la esencia del pueblo Kichwa, mediante la metodología de participación y diálogo.</p> <p>ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer la identidad, cultura, cosmovisión y valores del pueblo Kichwa.</p>	
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	GENERAL: Socializar conceptos de identidad, cultura, cosmovisión y valores del pueblo Kichwa, para potenciar el acercamiento y legitimación de los participantes, reconociendo la diversidad y el respeto de la esencia del pueblo Kichwa, mediante la metodología de participación y diálogo.
	ESPECÍFICOS: Establecer la definición de identidad. Establecer la definición de cultura y cosmovisión. Determinar los valores del pueblo Kichwa.

ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
<p>Establecer la definición de identidad.</p> <p>Establecer la definición de cultura y cosmovisión.</p> <p>Determinar los valores del pueblo Kichwa.</p>	<p>Definir los elementos de la identidad.</p> <p>Establecer el concepto de cultura y la pluriculturalidad .</p> <p>Determinar la cosmovisión del pueblo indígena.</p> <p>Encontrar los valores del pueblo Kichwa.</p>	<p>1.- Conoce los elementos de la identidad.</p> <p>2. Genera actitud crítica sobre la cultura y la pluriculturalidad.</p> <p>3.- Interés por establecer los valores del pueblo Kichwa.</p> <p>4.-Respeto a la opinión ajena</p> <p>5.- Valoración de la propia identidad.</p>	<p>Método deductivo-inductivo.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Plenarias.</p>	<p>Infocus, Equipos audiovisuales</p> <p>Marcadores</p> <p>Pizarra</p> <p>Material Impreso</p> <p>Computador</p>	<p>Conocimientos previos</p> <p>Conocimientos adquiridos conceptuales y actitudinales</p> <p>Capacidad de responder inquietudes sobre el tema</p>	<p>Presentación Motivación al 5 min.</p> <p>Análisis de la presentación 2 min.</p> <p>Taller de construcción 20 min.</p> <p>Conclusiones, Recomendaciones , 10 min.</p> <p>Compromisos 13 min.</p>

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 44.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS: MODULO 2 “Sumak Kawsay y derechos”	
<p>COMPETENCIA: Desarrollar conceptos del sumak kawsay y los derechos individuales y colectivos del buen vivir, para potenciar el respeto de los derechos humanos en las formas de administración de justicia en las comunidades y pueblos, mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.</p> <p>ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer el sumak kawsay y los derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.</p>	
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	<p>GENERAL: Identificar el concepto del sumak kawsay y de los derechos individuales y colectivos del buen vivir, para potenciar el respeto de los derechos humanos en las formas de administración de justicia en las comunidades y pueblos, mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.</p>
	<p>ESPECÍFICOS: Establecer la definición de sumak kawsay.</p> <p align="center">Establecer los derechos humanos.</p> <p align="center">Determinar los derechos del buen vivir y de protección, de la Constitución de la República del Ecuador.</p>

ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
<p>Establecer la definición de sumak kawsay.</p> <p>Establecer los derechos humanos.</p> <p>Determinar los derechos del buen vivir y de protección, de la Constitución de la República del Ecuador.</p>	<p>Definir el concepto de sumak kawsay.</p> <p>Establecer el concepto de derechos humanos.</p> <p>Determinar los derechos del buen vivir.</p> <p>Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.</p> <p>Derechos de Protección.</p>	<p>1.- Conoce el fundamento del sumak kawsay.</p> <p>2. Investiga los instrumentos de derechos humanos.</p> <p>3.- Interés por conocer los derechos del buen vivir.</p> <p>4.-Respeto a la opinión ajena</p> <p>5.- Valoración de los derechos de de comunidades, pueblos y nacionalidades y de Protección.</p>	<p>Método deductivo-inductivo.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Plenarias.</p>	<p>Infocus,</p> <p>Equipos audiovisuales</p> <p>Marcadores</p> <p>Pizarra</p> <p>Material Impreso</p> <p>Computador</p>	<p>Conocimientos previos</p> <p>Conocimientos adquiridos conceptuales y actitudinales</p> <p>Capacidad de responder inquietudes sobre el tema</p>	<p>Presentación Motivación al 5 min.</p> <p>Análisis de la presentación 2 min.</p> <p>Taller de construcción 20 min.</p> <p>Conclusiones, Recomendaciones, 10 min.</p> <p>Compromisos 13 min.</p>

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 45.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS:MODULO 3 “Qué es un conflicto intracomunitario?”	
<p>COMPETENCIA: Desarrollar conceptos de conflictos, conociendo la tipología, para potenciar la identificación de los conflictos que se dan al interior de las comunidades que genere una efectiva gestión de los mismos, por medio de la metodología vivencial, de participación y diálogo.</p> <p>ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer los conflictos intracomunitarios para su efectiva gestión, como una forma de solución adecuada y alternativa, que promueva el restablecimiento del mantenga el orden y armonía en las comunidades indígenas</p>	
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	<p>GENERAL: Identificar los conflictos intracomunitarios para su efectiva gestión, como una forma de solución adecuada y alternativa, que promueva el restablecimiento del mantenga el orden y armonía en las comunidades indígenas, mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.</p>
	<p>ESPECÍFICOS: Establecer la definición de conflictos.</p> <p>Establecer los conflictos intracomunitarios.</p> <p>Determinar formas propias de gestionar conflictos.</p>

ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
Establecer la definición de conflictos. Establecer los conflictos intracomunitarios. Determinar formas propias de gestionar conflictos.	Definir el concepto de conflicto. Establecer los tipos de conflictos. Determinar los conflictos intracomunitarios. Conocer Formas propias de gestión de conflictos.	1.- Conoce el concepto de conflicto. 2. Investiga los tipos de conflictos. 3.- Interés por conocer los conflictos intracomunitarios. 4.-Respeto a la opinión ajena 5.- Valoración de Formas propias de gestión de conflictos.	Método deductivo-inductivo. Trabajo en equipo. Plenarias.	Infocus, Equipos audiovisuales Marcadores Pizarra Material Impreso Computador	Conocimientos previos Conocimientos adquiridos conceptuales y actitudinales Capacidad de responder inquietudes sobre el tema	Presentación Motivación al 5 min. Análisis de la presentación 2 min. Taller de construcción 20 min. Conclusiones, Recomendaciones , 10 min. Compromisos 13 min.

FUENTE: Marco Teórico.

ELABORADO POR: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 46.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS	
MODULO 4: “Quiénes son las partes en un conflicto?”	
<p>COMPETENCIA: Desarrollar conocimiento de los principales actores de los conflictos intracomunitarios, para determinar los espacios de interrelación humana donde se generan problemas, a partir de la metodología vivencial, de participación y diálogo.</p> <p>ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer a los principales actores de los conflictos intracomunitarios, para determinar los espacios de interrelación humana donde se generan problemas.</p>	
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	<p>GENERAL: Identificar los principales actores de los conflictos intracomunitarios, para determinar los espacios de interrelación humana donde se generan problemas, mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.</p>
	<p>ESPECÍFICOS: Establecer las partes en conflictos.</p> <p style="padding-left: 40px;">Establecer principales actores sociales.</p> <p style="padding-left: 40px;">Determinar los espacios de interrelación humana conflictivos.</p>

ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
<p>Establecer las partes en conflictos.</p> <p>Establecer los principales actores sociales.</p> <p>Determinar los espacios de interrelación humana que generan conflictos.</p>	<p>Definir las partes en conflictos.</p> <p>Establecer los principales actores sociales.</p> <p>Determinar los espacios de interrelación humana que generan conflictos.</p>	<p>1.- Conoce las partes en conflicto.</p> <p>2. Investiga los principales actores sociales.</p> <p>3.- Interés por los espacios de interrelación humana que generan conflictos..</p> <p>4.-Respeto a la opinión ajena</p> <p>5.- Valoración de Formas propias de gestión de conflictos.</p>	<p>Método deductivo-inductivo.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Plenarias.</p>	<p>Infocus, Equipos audiovisuales</p> <p>Marcadores</p> <p>Pizarra</p> <p>Material Impreso</p> <p>Computador</p>	<p>Conocimientos previos</p> <p>Conocimientos adquiridos conceptuales y actitudinales</p> <p>Capacidad de responder inquietudes sobre el tema</p>	<p>Presentación Motivación al 5 min.</p> <p>Análisis de la presentación 2 min.</p> <p>Taller de construcción 20 min.</p> <p>Conclusiones, Recomendaciones, 10 min.</p> <p>Compromisos 13 min.</p>

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 47.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS: MODULO 5: “Qué son los métodos alternativos de solución de conflictos?”						
COMPETENCIA: Desarrollar el conocimiento de los principales métodos alternativos de solución de conflictos, su ámbito de aplicación y beneficios legales, sociales y culturales, a partir de la metodología vivencial, de participación y diálogo.						
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer a los principales métodos alternativos de solución de conflictos, su ámbito de aplicación y los beneficios legales, sociales y culturales.						
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	GENERAL: Identificar los principales métodos alternativos de solución de conflictos, su ámbito de aplicación y beneficios legales, sociales y culturales, mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.					
	ESPECÍFICOS: Establecer los principales métodos alternativos de solución de conflictos. Establecer el ámbito de aplicación. Determinar las consecuencias legales, sociales y culturales.					
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
Establecer los métodos alternativos de solución de	Definir métodos alternativos de solución de conflictos.	1.- Conoce los métodos alternativos de solución de conflictos.	Método deductivo-inductivo.	Infocus, Equipos audiovisuales	Conocimientos previos Conocimientos	Presentación Motivación al 5 min. Análisis de la

<p>conflictos.</p> <p>Establecer los principales ámbitos de aplicación.</p> <p>Determinar los beneficios legales, sociales y culturales de aplicación.</p>	<p>Establecer los principales ámbitos de aplicación.</p> <p>Materia Mediable.</p> <p>Determinar las beneficios legales, sociales y culturales de aplicación.</p>	<p>2. Investiga los principales ámbitos de acción.</p> <p>3.- Interés por los beneficios, legales, sociales y culturales..</p> <p>4.-Respeto a la opinión ajena</p> <p>5.- Valoración de los métodos alternativos de solución de conflictos.</p>	<p>Trabajo en equipo.</p> <p>Plenarias.</p>	<p>Marcadores</p> <p>Pizarra</p> <p>Material Impreso</p> <p>Computador</p>	<p>adquiridos conceptuales y actitudinales</p> <p>Capacidad de responder inquietudes sobre el tema</p>	<p>presentación 2 min.</p> <p>Taller de construcción 20 min.</p> <p>Conclusiones, Recomendaciones , 10 min.</p> <p>Compromisos 13 min.</p>
--	--	--	---	--	--	--

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 48.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS:MODULO 6: “Qué es la Mediación Comunitaria en el contexto de la justicia alternativa?”							
COMPETENCIA: Desarrollar el conocimiento de los Mediación Comunitaria, en el contexto de la justicia indígena y justicia alternativa, a partir de la metodología vivencial, de participación y diálogo.							
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer a la Mediación Comunitaria en el contexto de la justicia indígena y justicia alternativa.							
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	GENERAL: Identificar la Mediación Comunitaria en el contexto de la justicia indígena y justicia alternativa, mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.						
	ESPECÍFICOS: Establecer la Mediación comunitaria como método alternativo de solución de conflictos. Establecer los ámbitos de aplicación. Determinar los beneficios legales, sociales y culturales.						
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO	
Establecer la Mediación comunitaria como método	Definir la Mediación comunitaria. Establecer los	1.- Conoce la Mediación comunitaria. 2. Investiga los	Método deductivo-inductivo.	Infocus, Equipos audiovisuales	Conocimientos previos Conocimientos	Presentación Motivación al 5 min. Análisis de la	

<p>alternativo de solución de conflictos.</p> <p>Establecer los principales ámbitos de aplicación.</p> <p>Determinar los beneficios legales, sociales y culturales de aplicación.</p>	<p>principales ámbitos de aplicación.</p> <p>Procedimiento Actas Validez Determinar los beneficios legales, sociales y culturales de aplicación en el contexto de la justicia alternativa.</p>	<p>principales ámbitos de acción.</p> <p>3.- Interés por los beneficios, legales, sociales y culturales..</p> <p>4.-Respeto a la opinión ajena</p> <p>5.- Valoración de la Mediación Comunitaria.</p>	<p>Trabajo en equipo.</p> <p>Plenarias.</p>	<p>Marcadores Pizarra Material Impreso Computador</p>	<p>adquiridos conceptuales y actitudinales Capacidad de responder inquietudes sobre el tema</p>	<p>presentación 2 min.</p> <p>Taller de construcción 20 min.</p> <p>Conclusiones, Recomendaciones , 10 min.</p> <p>Compromisos 13 min.</p>
---	--	---	---	---	---	--

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 49.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS						
MODULO 7: “Quién es el Mediador Comunitario?”						
COMPETENCIA: Desarrollar el conocimiento del Mediador Comunitario, su perfil, rol, independencia y respeto de la comunidad, partir de la metodología vivencial, de participación y diálogo.						
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer al Mediador Comunitario, en el contexto de la aplicación de la Mediación Comunitaria.						
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	GENERAL: Identificar al Mediador Comunitario, en el contexto de la aplicación de la Mediación Comunitaria., mediante la metodología vivencial, de participación y diálogo.					
	ESPECÍFICOS: Establecer al Mediador Comunitario en la solución de conflictos. Establecer el rol y perfil. Determinar los requisitos para ser mediador comunitario.					
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACION	TIEMPO
Establecer al mediador	Definir al Mediador	1.- Conoce al Mediador	Método deductivo-	Infocus, Equipos	Conocimientos previos	Presentación Motivación al 5

comunitario en la solución de conflictos. Establecer el rol y perfil. Determinar los requisitos para ser mediador comunitario.	comunitario. Establecer el rol y perfil. Determinar los requisitos para ser mediador comunitario.	comunitario. 2. Investiga el rol y perfil. 3.- Interés por los requisitos para ser mediador comunitario. 4.-Respeto a la opinión ajena 5.- Valoración del Mediador Comunitario.	inductivo. Trabajo en equipo. Plenarias.	audiovisuales Marcadores Pizarra Material Impreso Computador	Conocimientos adquiridos conceptuales y actitudinales Capacidad de responder inquietudes sobre el tema	min. Análisis de la presentación 2 min. Taller de construcción 20 min. Conclusiones, Recomendaciones , 10 min. Compromisos 13 min.
--	---	---	--	--	---	--

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

METODOLOGÍA - MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

CUADRO 50.- OBJETIVO 3: Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.

1.- DATOS INFORMATIVOS:MODULO 8: “Cuáles son las herramientas de la Mediación Comunitaria para gestionar un conflicto intracomunitario?”						
COMPETENCIA: Desarrollar el conocimiento de las herramientas de la Mediación Comunitaria para su aplicación en la solución de conflictos intracomunitarios, a partir de la metodología vivencial, de participación y diálogo.						
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA: Reconocer las herramientas de la Mediación Comunitaria para su aplicación en la solución de conflictos intracomunitarios.						
OBJETIVO DEL APRENDIZAJE	GENERAL: Identificar las herramientas de la Mediación Comunitaria para su aplicación en la solución de conflictos intracomunitarios, a través de la metodología vivencial, de participación y diálogo.					
	ESPECÍFICOS: Establecer las herramientas de la Mediación Comunitaria en la solución de conflictos. Establecer los momentos de aplicación de las herramientas en el proceso de Mediación. Determinar los resultados mediante el acta de Mediación.					
ELEMENTOS DE LA COMPETENCIA	CONTENIDOS COGNITIVOS	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	RECURSOS	EVALUACIÓN	TIEMPO
Establecer las herramientas de la Mediación	Definir las herramientas de Mediación Comunitaria.	1.- Conoce las herramientas de Mediación Comunitaria.	Método deductivo-inductivo.	Infocus, Equipos audiovisuales	Conocimientos previos	Presentación Motivación al 5 min.

<p>Comunitaria.</p> <p>Establecer los momentos de aplicación de las herramientas en el proceso.</p> <p>Determinar resultados acta de Mediación. .</p>	<p>Establecer momento de aplicación en el desarrollo del procedimiento.</p> <p>Determinar los resultados mediante Acta de Mediación.</p>	<p>2. Investiga momento de aplicación procesal.</p> <p>3.- Interés por los resultados de la Mediación.</p> <p>4.-Respeto a la opinión ajena</p> <p>5.- Valoración de los acuerdos y actas de Mediación.</p>	<p>Trabajo en equipo.</p> <p>Plenarias.</p>	<p>s</p> <p>Marcadores</p> <p>Pizarra</p> <p>Material Impreso</p> <p>Computador</p>	<p>Conocimientos adquiridos conceptuales y actitudinales</p> <p>Capacidad de responder inquietudes sobre el tema</p>	<p>Análisis de la presentación 2 min.</p> <p>Taller de construcción 20 min.</p> <p>Conclusiones, Recomendaciones , 10 min.</p> <p>Compromisos 13 min.</p>
---	--	---	---	---	--	---

Fuente: Marco Teórico.

Elaborado por: Investigadora.

CUADRO No 51.- Módulos a tratar en el plan de formación.

Actividad	Mes 7y 8	Tema	Subtemas	Responsable
Exposición de temas.	1 semana	Módulo 1 Identidad, Cultura, Cosmovisión y Valores del pueblo Kichwa. Módulo 2 Sumak Kawsay y derechos.	Identidad Cultura Sumak Kawsay Derechos	Capacitadores
	2 semana	Módulo 3 Qué es un conflicto intracomunitario? Módulo 4 Quiénes son las partes en	Definición Características Conflictología Conflictos Intracomunitarios Actores Comunitarios	

		conflicto?	
	3 semana	Módulo 5 Qué son los Métodos alternativos de solución de conflictos? Módulo 6 Qué es la Mediación Comunitaria en el contexto de la justicia alternativa?	Definición Características Transigibilidad Ventajas Procedimiento Casos Prácticos Justicia Alternativa
	4 semana	Módulo 7 Quién es el Mediador Comunitario?	Características Transigibilidad Ventajas Procedimiento Centros de Mediación Casos Prácticos

	5 Semana	Módulo 8 Cuáles son las herramientas de la Mediación Comunitaria para gestionar un conflicto intracomunitario?	Principios Características Herramientas Procedimiento Acta de Mediación.	

Fuente: Cuadro N 43 al 50.

Elaborado por: Investigadora.

TALLER

AGENDA TALLER SIMULACIÓN DE MEDIACIÓN COMUNITARIA

OBJETIVO:

Determinar los pasos que se deben seguir antes y durante una reunión de Mediación para evitar un inadecuado manejo del proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Reflexionar sobre los problemas y conflictos de la comunidad para evidenciar la necesidad de la Mediación Comunitaria.

SENSIBILIZACIÓN:

Se propone realizar la actividad sin reglas, para lo cual se divide a los líderes participantes en dos grupos, el facilitador explica que esta actividad tiene dos momentos: uno en el que los equipos juegan sin reglas y otro en que existe un mediador que les ayuda a construir las reglas, a cumplirlas y encontrar una solución.

En el primer momento simplemente se entrega un objeto y se indica que debe ser entregado de mano en mano a cada participante sin establecer un orden definido.

Un segundo momento se designa a una persona que haga de moderador y se negocian algunas reglas. Luego el mediador ayuda a que se cumplan las reglas y se encuentre una solución.

Al final, el facilitador anota en un papelógrafo lo que fue la experiencia en el primer momento, luego, en otra columna aparte, la experiencia del segundo momento.

Es importante que se destaque que cuando no existen reglas ni mediadores, la actividad puede llegar a la violencia.

El mensaje es la necesidad, en casos de violencia y de imposibilidad de resolver los problemas solos, de tener reglas, que son los derechos de las personas que ayudados por el tercero imparcial generan soluciones y acuerdos.

COMPRENSIÓN:

Los líderes podrán contar sus casos y experiencias. De entre estos debemos escoger 4 casos que tengan relación con conflictos intracomunitarios, los más relevantes, y por grupos, proponer a sus integrantes tratar de resolverlos por medio de la Mediación.

TÉCNICA:

Cada grupo representará una Mediación comunitaria, donde intervienen las partes involucradas y el mediador-a, el facilitador debe recordar la utilización de las siguientes reglas:

- ✓ La solución debe salir de las personas involucradas.
- ✓ No se deben violentar derechos.
- ✓ Debe respetarse la costumbre y usos de la comunidad.
- ✓ Debe ubicarse al responsable del problema.
- ✓ Hay que encontrar el interés de las partes.
- ✓ El mediador no soluciona, sugiere la solución.

Para realizar el trabajo , a cada grupo se entregará los siguientes parámetros:

1. Reconocimiento de los hechos.
2. Identificación de los derechos implicados.
3. Reconocimiento de la responsabilidad.
4. Reparación de violación.
5. Participación del mediador-a en la solución del conflicto.

Una vez realizada cada simulación, entre todas y todos se la comentará, poniendo énfasis en la valoración del papel del mediador comunitario y en la solución.

El mediador-a deberá anotar en un papel las fortalezas y las debilidades de quien hizo de mediador en cada grupo y de la solución y acuerdo del conflicto, según la opinión de los observadores.

La actividad no puede durar más de una hora.

RECURSOS:

Papelotes.

Marcadores.

Objeto dinámica.

Modelo Operativo de la Propuesta

CUADRO No 52.- Taller de Simulación de Mediación comunitaria.

Fases	Metas	Actividades	Recursos	Tiempo	Responsables	Evaluación
Elaboración de Taller de capacitación	Promover la identidad y liderazgo, mediante el trabajo en equipo; apoyar el proceso comunicativo entre actores de la estructura social política en un 80%.	Investigación bibliográfica y de campo. Traducción de módulos al idioma quichua.	Libros Internet	15 días	Investigadora	Información recabada
Gestión capacitadores e identificación de local para eventos	Instrumentos y materiales culminados en un 100%	Identificar a los capacitadores, y el espacio propicio	Computadora, insumos de oficina	10 días	Investigadora	Resultados obtenidos
Elaboración, Invitaciones, y promoción	200 Volantes, 200 Trípticos	Divulgación, difusión	Computadora, insumos de oficina	5 días	Investigadora	Número de asistentes al taller de capacitación.
Ejecución de talleres de capacitación	68 personas por evento	Socialización del tema, plenaria y desarrollo de la agenda	Papelotes Marcadores Equipos oficina	30 días	Investigadora	Resultados obtenidos por los líderes comunitario

Fuente: Investigadora

Elaborado Por: Investigadora

CUADRO No 53.- Objetivo 3: Ejecutar el plan de Formación en Mediación Comunitaria, en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa, a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.

Actividad	Objetivo de la actividad	Materiales	Tiempo	Supuestos
Ejecutar el plan de Formación en Mediación Comunitaria, en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa, a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.	Llevar a cabo el plan de formación de Mediación Comunitaria.	R.R.H.H. Espacio Carpeta Hojas Esfero Folleto Libro de registros. Micrófono Pizarra Computadora Enfocus Marcador Certificados	Dos meses Tiempo en el cual se realizará capacitaciones a los líderes de la comunidad de Salasaca.	Fortalecer formas propias de administrar justicia basadas en el diálogo, por medio de la aplicación de la Mediación Comunitaria como mecanismo alternativo de solución de conflictos intracomunitarios en el marco de los derechos del buen vivir y la justicia alternativa.

Fuente: Cuadro N ° 41

Elaborado por: Investigadora.

CUADRO No 54.- Comunidades que conforman la Parroquia Salasaca

Comunidades que conforman la Parroquia Salasaca		
N°	Sector	Responsables
17 comunidades de la Parroquia Salasaca, del cantón Pelileo, provincia de Tungurahua,	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Huasalata, Patuloma, Manguihua, Cochapamba, Manzanapamba Chico, Manzanapamba Grande, Sanjaloma Alto, Centro de Salasaca, Kuriñan, Chilcapamba, Capillapamba, Licacama, Rumiñahui Chiquito, Ramasloma, Vargaspamba, Pintag, Huamanloma. 	<p style="text-align: center;">Investigadora Docente</p> <p>Dos estudiantes de la Carrera de Derecho de la UTA por zona.</p>

Fuente: INEC.

Elaborado por: Investigadora.

Administración

Organigrama Estructural Funcional

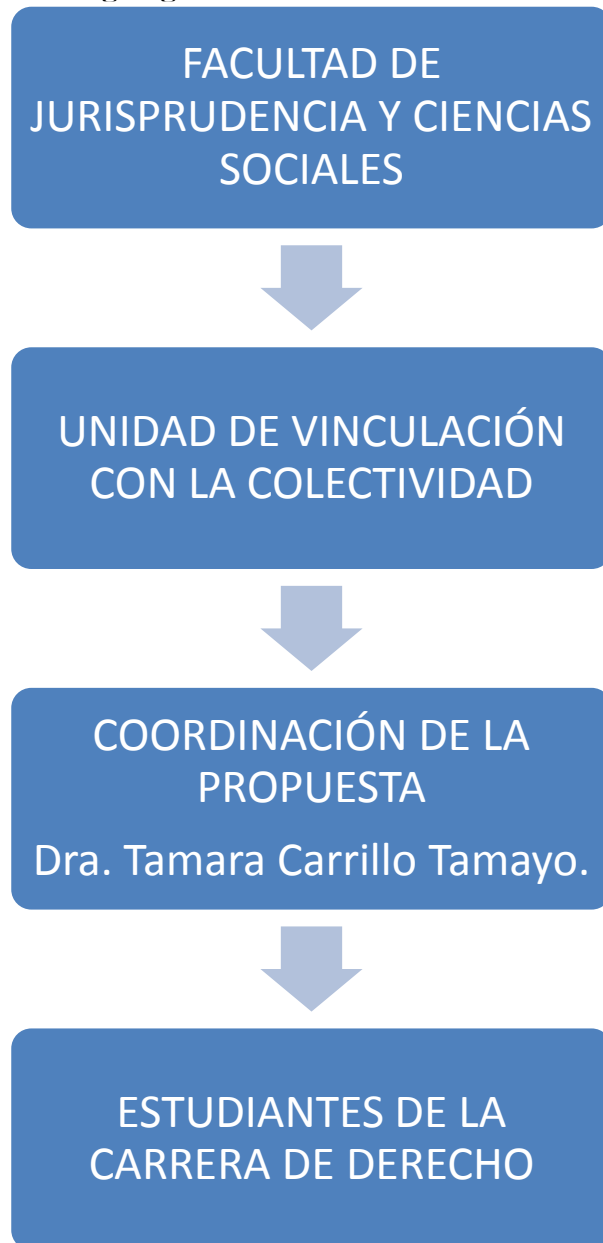


GRAFICO 21.- Organigrama Estructural Funcional

Fuente: Propuesta

Elaborado por: Investigadora.

Cronograma

Año 2012

CUADRO No 55.- Cronograma de actividades de la propuesta

Actividad	Mes 1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes 10	Mes1 1	Mes 12
Elaboración de módulos y talleres					X	X						
Gestión para capacitadores y gestión para eventos						X	X	X				
Ejecución de módulos y talleres							X	X				
Evaluación							X	X	X	X	X	X

Fuente: Modelo Operativo de Propuesta

Elaborado por: Investigadora

Previsión de la Evaluación

Monitoreo y supervisión

Es un proceso sistemático determinado por indicadores jerarquizados y con las comparaciones continuas de logros medidos con los parámetros del plan operativo que es guía a lo largo de la ejecución de todas las sub actividades y actividades y del proyecto de investigación.

Además, se contempla el conocer si la actividad se realiza con base en los parámetros establecidos y establecer el efecto inmediato generado por las intervenciones del proyecto en el grupo de la población objetivo.

El monitoreo de la propuesta del proyecto se desarrolla en varias instancias, enfatizando el proceso y el resultado de la implementación de la propuesta.

Consecuentemente, en el presente caso, se toman en cuenta la evaluación cuantitativa y la evaluación cualitativa, por ser aproximaciones a una misma realidad, generan una visión integral y complementaria, proporcionando mayor información para los operadores del proyecto y facilita la toma de decisiones, por su naturaleza se efectuará constante y sistemáticamente.

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, por intermedio de la unidad de vinculación con la colectividad, requerirá los avances de forma bimensuales sobre el desempeño de la propuesta, monitoreo que permitirá alcanzar su eficiencia y eficacia, para la evaluación verificando el cumplimiento de indicadores y el impacto de la propuesta, cuyo financiamiento correrá de cuenta de la institución de educación superior.

Evaluación de la Propuesta

La evaluación de la propuesta se hará en base al impacto que genere al iniciar el proyecto para sostener una línea base del grado de conflictos intracomunitarios que se suceden en la comunidad de Salasaca.

Durante la realización del proyecto por medio de encuestas, posteriormente, al término del plan de formación de Mediación Comunitaria, lo que busca el ajuste de la metodología de llegar a cada uno de los líderes participantes, así mismo, se realizará un análisis al terminar la propuesta con el fin de establecer avances significativos.

CUADRO No 56.- Evaluación de la Propuesta

Objetivos	Indicadores	¿Quiénes Solicitan?	¿Por qué evaluar?	¿Para qué evaluar?	¿Que evaluar?	¿Quién Evalúa?	¿Cuándo Evaluar?	¿Cómo Evaluar?	¿Con que evaluar?
Formar en Mediación Comunitaria, en el marco de los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativa, a los líderes de la	Gestión Reuniones Invitaciones	Investigadora	Dar seguimiento al proceso	Existe la necesidad de difundir la Mediación Comunitaria.	Formas de administración de justicia Índice de conflictos en la Parroquia	Investigadora	Tiempo que se elabora el trabajo de graduación	Observación Entrevistas Encuestas	Guía de preguntas

Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurahua.									
Elaborar el plan de formación a los líderes comunitarios de la Parroquia Salasaca.	Cronograma de actividades	Investigadora Líderes Parroquia Salasaca.	Determinar la eficacia de lo planificado	Para efectuar una capacitación de excelencia	Desarrollo y entendimiento de capacitadores	Investigadora	Ultimos de capacitación	Observación Entrevistas	Guía de preguntas

Diseñar la metodología del plan de formación sobre Mediación Comunitaria en un marco de derechos de buen vivir y justicia alternativa.	Procedimiento	Investigadora	Verificar el cumplimiento de lo organizado.	A fin de que se cumpla los procesos	Desarrollo de los capacitadores	Investigadora	Durante el desarrollo de las capacitaciones	Observación	Apuntes anecdóticos.
--	---------------	---------------	---	-------------------------------------	---------------------------------	---------------	---	-------------	----------------------

Diseñar los módulos de Capacitación sobre Mediación Comunitaria.	Cronograma de actividades	Investigadora Líderes Parroquia Salasaca.	Determinar la eficacia de los contenidos	Para efectuar una capacitación de excelencia	Desarrollo y entendimiento de capacitadores	Investigadora	Ultimos de capacitación	Observación Entrevistas	Guía de preguntas
Ejecutar el plan de Formación en Mediación Comunitaria, en el marco de	Asistencia Interés Entendimiento	Investigadora	Tener conocimiento de la aceptación de los líderes de la Parroquia. De Salasaca	Establecer el nivel de conocimientos	Manejo de herramientas y procedimiento Mediación Comunitaria.	Investigadora Decano Docente	Ultimo dia de cada capacitación	Entrevista Cuestionarios	Guía de preguntas

los derechos del Buen Vivir y la justicia alternativ a, a los líderes de la Parroquia Salasaca Cantón Pelileo, Provincia del Tungurah ua.									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Investigación

Elaborado por: Investigadora.

Actividades de implementación

CUADRO No 57.- Actividades de implementación

FASES
Elaboración del Diagnóstico
Análisis Interpretativo
Negociación de la Propuesta Plan formación líderes
Ejecución del Plan de Formación en Mediación Comunitaria.
Evaluación del trabajo
Negociar e Implementación de un lugar apropiado para trabajar conflictos intracomunitarios
Seguimiento y apoyo

Fuente: Modelo Operativo

Elaborado Por: Investigadora

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, Alberto, Martínez Esperanza, El Buen Vivir, Abya Ayala, 1ª. Edición, Quito-Ecuador, Febrero 2009.

ACOSTA, Alberto, Martínez Esperanza, Plurinacionalidad, Democracia en la diversidad, Abya Ayala, 1ª. Edición, Quito-Ecuador, Febrero 2009.

ANDRADE Ubidia, Santiago y Luis Fernando Ávila Linzán, Editores, La transformación de la Justicia, 1ª. Edición, Quito- Ecuador, Abril 2009.

ANDRADE Ubidia, Santiago, “Hace falta una nueva Ley Orgánica de la función judicial”, Revista Iuris Dicto, Febrero 2002, Año III, Fundación Esquel.

APARICI MARTÍN Irene y LEIVA GALLEGOS, Pedro, Manual Básico de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos”, Primera Edición, PUCE, Ecuador-2000.

ARÉCHAGA, Patricia, BRANDONI, Florencia y RISOLÍA, Matilde, “La trama de papel: Sobre el proceso de Mediación, los conflictos y la Mediación penal”, Primera Edición, Buenos Aires, 2005.

ARIZA, Rosembert, OSSIO, Lorena y GUTIERREZ, Germán, “Justicia Ordinaria y Justicia consuetudinaria, ¿un matrimonio imposible?, Fundación Konrad Adenauer, Quito-Ecuador.

ÁVILA Santamaría, Ramiro, Agustín Grijalva Jiménez y Rubén Martínez Dalmau, Editores, Desafíos constitucionales, La Constitución ecuatoriana del 2008 *en perspectiva*, 1ra. Edición, Quito-Ecuador, octubre 2008.

ÁVILA Santamaría, Ramiro, La Constitución del 2008 en el contexto andino: Análisis desde la doctrina y el derecho comparado, 1ra. Edición, Quito, Ecuador, noviembre 2008

AZAR, Cecilia, “Etapas de la Mediación”, Curso de Mediación Oaxaca.

CABANELLAS de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Actualizado, corregido y aumentado por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, Editorial Heliasta, Décimo séptima edición, 2005, Buenos Aires- Argentina.

CÁRCOVA, Carlos María. Derecho y Pluralidad Jurídica. En: “Política y Derecho en Tiempos de Reconvención”. Unam, México, 1995.

CARNELUTTI, Francesco, Cómo nace el derecho, Editorial Temis, Bogotá, 2007.

CUEVA CARRIÓN, Luis, Constitución Política de la Republica del Ecuador, Primera Edición, Quito-Ecuador, 2002.

DICCIONARIO JURIDICO ESPASA, Primera Edición, Espasa Calpe, S.A., Madrid – España, 1999.

DURSTAN, John, MIRANDA, Francisca, Experiencias y Metodologías de la Investigación Participativa, CEPAL, Chile, Marzo 2002.

Enciclopedia del Estudiante, Tomo 8, Geografía General, 1ª. Edición, Buenos Aires, 2006.

FARRÉ, Sergi, Gestión de conflictos: Taller de Mediación, un enfoque socioafectivo, 1ª. Edición, España, 2004.

FUNDACIÓN, Tukui Shimi, CONAIE e IWGIA, “Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades, Evaluación de una década 1998-2008”, Quito-Ecuador, 2010.

GALLEGOS Pérez, Karina; Unda, Mario (Org.). Nuevas propuestas de organización popular urbana en Quito. CIUDAD, Centro de Investigaciones, Quito: Ecuador. Septiembre 2004.

GARBER, Carlos, La Mediación Funciona, Primera Edición, Buenos Aires – Argentina, 1996.

GARCÍA, Fernando, “Formas Indígenas de Administrar Justicia, Estudios de Caso de la nacionalidad quichua ecuatoriana”, Flacso, Sede Ecuador, 2002.

GROVER, Karen, GROSCH, James, OLCZAK, Paúl, La Mediación y sus contextos de aplicación, primera edición, España, 1991.

GUERRERO, Patricio, La cultura, estrategias conceptuales para comprender la identidad, la diversidad, la alteridad y la diferencia, Ediciones Abya-Yala, 1ª. coedición, Quito-Ecuador, Mayo 2002.

GUTIERREZ, Natividad, Conflictos Étnicos y Etnonacionalismos en las Américas, Ediciones Abya-Yala, Primera Edición, Quito-Ecuador, junio 2009.

HERRERA, Luis, MEDINA, Arnaldo y NARANJO, Galo, Tutoría de la Investigación Científica, Primera Edición, Quito-Ecuador, 2004.

ILAQUICHE, Raúl, TIBÁN, Lourdes, Jurisdicción Indígena en la Constitución Política del Ecuador, Fundación Hanns Seidel, Ecuador, Diciembre 2008.

JALKH, Robens, Gustavo, Resolución Alternativa de Conflictos, Quito-Ecuador, 1997.

JARAMILLO, Alfredo, Vocabulario Jurídico Básico, Pro justicia, Tercera Edición, Quito-Ecuador, 2001.

LEIVA, Pedro, Curso para la formación de Mediadores, Herramientas de la Mediación, 2004)

LÓPEZ DURÁN, Rosalío, Sociología General y Jurídica, Primera Edición, México, 2006.

MACAS, LUIS, Tenemos alma desde 1937, 1993.

Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General Del Estado, Quito-Ecuador, 2007.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS, IES Alarnes – Getfe, Concejo Educativo de Castilla y León, España.

MEDINA, Henry, CASTRO Mary; Afroecuatorianos, un movimiento social emergente, Ediciones Afroamérica, Centro cultural Afroecuatoriano, Quito-Ecuador, 2006.

Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos en los Sistemas de Justicia de los Países Americanos, Documento 13, Cuarta Reunión de Ministros de Justicia, OEA, Trinidad y Tobago, 21 Febrero 2002.

NOBOA, Amparo, “La Mediación y el Arbitraje como mecanismos alternativos de la solución de controversias en el Ecuador, en el sector de las Telecomunicaciones, Universidad Andina “Simón Bolívar”, Quito, 2009.

ORDOÑEZ, María, CORREDORES, Belén, Los Derechos Colectivos, Hacia su efectiva comprensión y protección, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 1ª. edición, Quito-Ecuador, Diciembre 2009.

PALLARES Bossa Jorge, “Arbitraje Conciliación y Resolución de Conflictos, Teoría, Técnicas y Legislación, Editorial Leyer, Bogotá- Colombia.

PEREZ, Carlos, “Justicia Indígena”, Universidad de Cuenca, 2006.

POYATOS, García, Ana, “Mediación familiar y social en diferentes contextos”, Universidad de Valencia, España, 2003.

RADBRUCH, Gustav, Introducción a la Filosofía del Derecho, Primera Edición, México, 2000.

ROJAS, Víctor, Filosofía del Derecho, Colección Textos Jurídicos Universidad Oxford, Segunda Edición, México, Mayo 2000.

SALCEDO VERDUGA, Ernesto, El Arbitraje: La Justicia Alternativa, Primera Edición, Guayaquil- Ecuador, 2001.

SERRANO, Vladimir, El Derecho Indígena, Autoedición, Abya-Yala, Quito-Ecuador, 2002.

SPARVIERI, Elena, Principios y Técnicas de Mediación, Un método de resolución de conflictos, Editorial Biblos, Argentina, 1995.

SUARES,Marinés, “Conceptos Básicos de la Mediación”, 2007.

TIBÁN, Lourdes, Derechos Colectivos de los pueblos indígenas del Ecuador, Aplicabilidad, alcances y limitaciones, Fundación Hanns Seidel, Primera Edición Quito-Ecuador, 2001.

VINTIMILLA SALDAÑA, Jaime y ANDRADE UBIDIA, Santiago, Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador” (compilación), Primera Edición, Ecuador, 2002-2005.

VINTIMILLA, Jaime, “La Mediación Comunitaria en el Ecuador”, Foro Propuesta de Desarrollo Constitucional y Jurisprudencia: Derecho Indígena y Derechos Humanos.

VINYAMATA CAMP, Eduard, Aprender Mediación, Ediciones Paidós Ibérica, S.A. España, 2003.

VINYAMATA CAMP, Eduard, Conflictología y seguridad, Aportaciones Prácticas desde la conflictología, Ediciones Paidós Ibérica, S.A. España, 2003.

WALSH, Catherine, Interculturalidad, Estado, Sociedad, Luchas (de)coloniales de nuestra época, Ediciones Abya-Yala, primera edición, Quito-Ecuador, marzo 2009.

WOLFGANG, Küper, Investigación Pedagógica Intercultural Bilingüe, Tomo VII, 1ª Edición, Ediciones Abya-Yala, Quito-Ecuador, 2003.

LEGISGRAFIA

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2011.

CÓDIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL, Corporación de Estudios y Publicaciones, Ecuador, 2012.

COOTAD, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Registro Oficial Nro. 303, de martes, 19 de octubre del 2010.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Editorial Jurídica del Ecuador, Quito-Ecuador, 1994.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2008.

CONVENIO 169 OIT, SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES, Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2006.

DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, Publicación de Naciones Unidas, Marzo 2008.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, publicada en el Registro Oficial No. 145, del 4 de septiembre de 1997.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR, Senplades2007-2010.

Registro Oficial No. 449, “Constitución de la República del Ecuador”, de 20 de Octubre del 2008.

Registro Oficial No. 145, “Ley de Arbitraje y Mediación”, 4 de septiembre de 1997, Ecuador.

WEBGRAFIA:

<http://www.mira.ec/paginas/novedades/Septiembre/HMAfroecuatorianos.aspx>

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/ecuador/ciudad/nuevaspropues.pdf>
[www.clacso](http://www.clacso.org.ar)

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=3513:actos-procesales-probatorios&catid=52:procedimiento-penal&Itemid=420

<http://www.mapuexpress.net/content/publications/print.php?id=314>

<http://www.derechoecuador.com.ec>

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/750/1/T800-MDGT-Noboa-La%20mediaci%C3%B3n%20y%20el%20arbitraje%20como%20mecanismos%20alternativos.pdf>

www.poder-judicial-bc.gob.mx/instituto/TERCERA%20SESIÓN.ppt
<http://afros.wordpress.com/quienes-son/>

<http://definicion.de/organizacion/>

<http://definicion.de/procedimiento/>

<http://www.senplades.gob.ec/web/senplades-portal/plan-nacional-para-el-buen-vivir>

<http://salasaka.com/page/salasaka-tierra-mitimae>

http://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

<http://www.puebloindio.org/capaj/dercons.htm>

<http://www.uasb.edu.ec/padh>

ANEXOS

Boleta de encuesta validada a ser aplicada en la parroquia de Salasaca:

Fecha:	dd	mm	aa
--------	----	----	----

Página	1	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			1	2	3	4	5	6
Encuestado	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

1. ¿Comunidad a la que pertenece? (cerrada)

- | | | | |
|--------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| 1. Pintag Rumiñahui Alto | 2. Urchilla Rumiñahui | 3. Rumiñahui Grande | 4. Huagraloma |
| 5. Ramos Loma | 6. Vargas Pamba | 7. Licacamo Capilla Pamba | 8. Chilcapamba |
| 9. Curiñahui | 10. Centro Salasaca | 11. Sanajloma Bajo | 12. Sanjaloma Alto |
| 13. Manzana Pamba Grande | 14. Manzana Pamba Chico | 15. Manquzoa Cochapamba | 16. Huasalata |
| 17. Patuloma | | | |

2. ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

- | | |
|----------|-----------|
| 1. Mujer | 2. Hombre |
|----------|-----------|

3. ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

- | | |
|---|--|
| 1. Mayores de 11 a 19 años de edad (adolescentes) | 2. Mayores de 19 a 34 años de edad (adulto joven) |
| 3. Mayores de 34 a 49 años de edad (adulto medio) | 4. Mayores de 49 a 64 años de edad (adulto maduro) |
| 5. Mayores de 64 años de edad (adulto mayor) | 00. NSC |

4. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? (abierta)

- | | | |
|-------|-------|---------|
| 1. Si | 2. No | 00. NSC |
|-------|-------|---------|

(Si contesta 2 o 00 pase a la pregunta 14)

5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad? (abierta)

- | | |
|---------|---------|
| 00. NSC | 99. NAP |
|---------|---------|

6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad? (abierta)

- | | |
|---------|---------|
| 00. NSC | 99. NAP |
|---------|---------|

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	2	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta		
		7	8	9
Encuestado/a	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			

7. ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

8. ¿Cuándo se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

9. ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	3	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta		
		10	11	12
Encuestado/a	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			

10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

11. ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

12. ¿Por qué se eligen a estas personas para solucionar peleas o enfrentamientos de personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	4	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta		
		13	14	15
Encuestado/a	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			

13. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad? (abierta)

00. NSC 99. NAP

14. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (abierta)

1. Si 2. No 00. NSC

(Si contesta 2 o 00 pase a la pregunta 24)

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (abierta)

00. NSC 99. NAP

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	5	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta		
		16	17	18
Encuestado/a	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			

16. ¿Quiénes son las personas que se pelean o enfrentan en la familia? (abierta)

00. NSC 99. NAP

17. ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (abierta)

00. NSC 99. NAP

18. ¿Cuándo se pelean o enfrentan esta personas en la familia? (abierta)

00. NSC 99. NAP

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	6	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta		
		19	20	21
Encuestado/a	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			
	8			
	9			
	10			

19. ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (abierta)

00. NSC 99. NAP

20. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamientos familiares? (abierta)

00. NSC 99. NAP

21. ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (abierta)

00. NSC 99. NAP

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	7	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta				
		22	23	24	25	26
Encuestado/a	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					

22. ¿Por qué se eligen a estas personas para solucionar peles o enfrentamientos familiares? (abierta)

00. NSC 99. NAP

23. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (abierta)

00. NSC 99. NAP

24. ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

25. ¿Estaría dispuesta/o a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

26. ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares? (cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	8	de	8
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia de Salasaca que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta
		22
Encuestada/o	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	
	9	
	10	

27. ¿Quién debería ser parte del centro para solucionar las peleas y enfrentamientos comunitarios y familiares? (abierta)

00. NSC